

**Archivo Municipal  
de  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*Código de referencia* : ES.06050.AMFS/1.1.01//69.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1969 / 1971

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 102 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



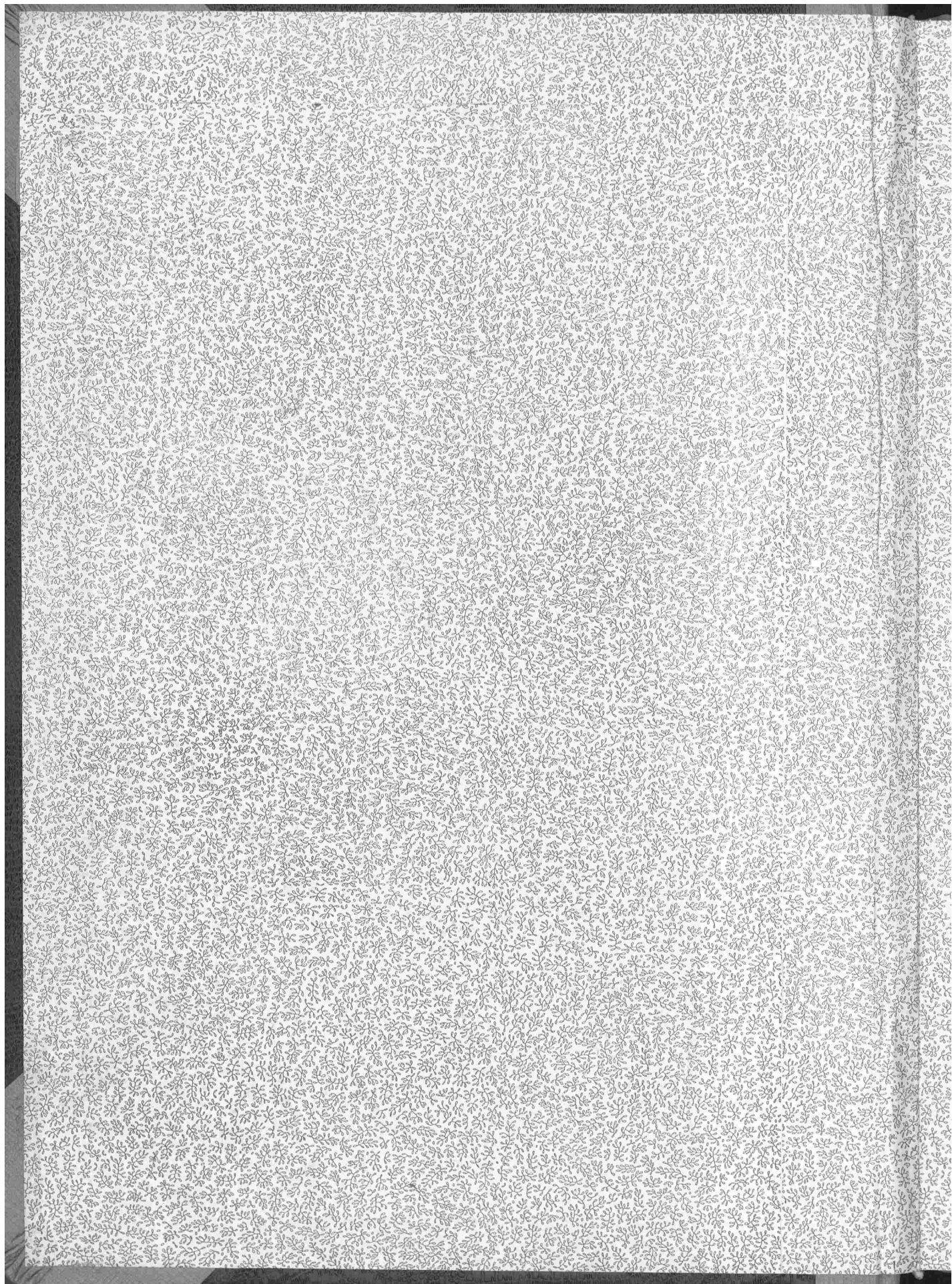
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

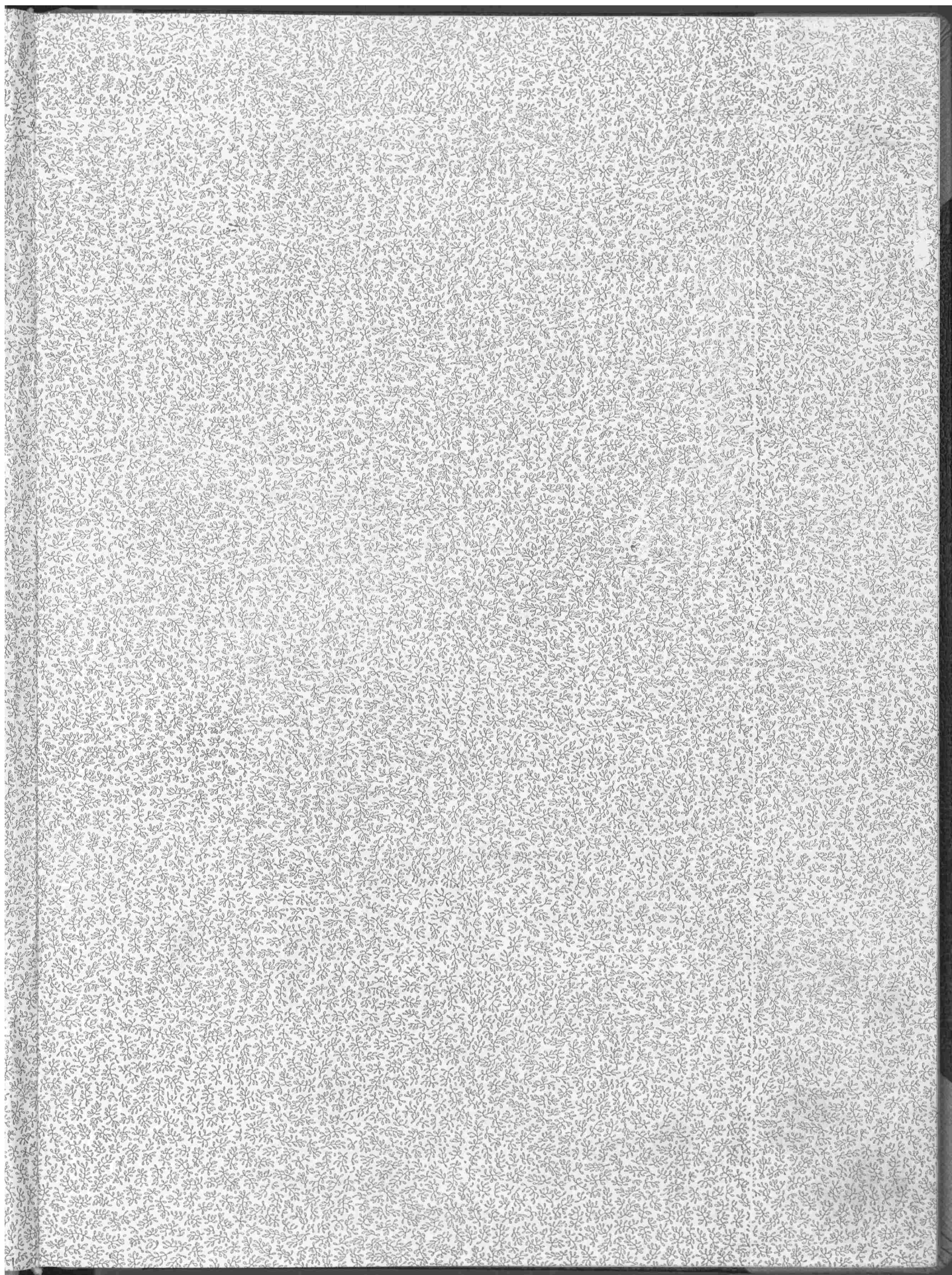
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

ACTAS









Excmo Ayuntamiento  
de Fregenal de la Sierra

Libro de Actas  
del  
Excmo. Ayuntamiento  
Año 1969

Diligencia de apertura. - El presente libro de actas, destinado a suscribir las que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, consta de cien folios vitales encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rubrica del Sr. Alcalde Presidente y sello de la Corporación, que se estampará al pie de esta Diligencia, iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos desde esta fecha.

Fregenal de la Sierra 5 de Diciembre 1969

Pro. F. B. J.  
El Alcalde

El Secretario



Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento  
 Pleno el día 5 de Diciembre de 1969

- Presidente
- D. Manuel Bayzales Bermejo
- Concejales
- " Ignacio Sanchez Arjona
- " Francisco Casero Gordon
- " José María Caballo Florá
- " Luis Félix Baamonde
- " Claudio Gaudin Nogales
- " Juan Calderín Harro
- " Clemente Bustos Carrascal
- " Angel Rodríguez Arroyo
- " Jesús Bayzales Carrasco
- Secretarios
- " José Martínez S. Arjona

En preguaf de la Sesión a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Bayzales Bermejo, a fin de celebrar esta Sesión pública extraordinaria para la que habían ydopremiamente procurador en legal forma, y que constituyen la mayoría prevista en el art.º 30B de la Ley de Régimen Local. Excusaron su asistencia los Concejales Don Carlos Sanchez Carrasco y Don Praxedis

García y Clara. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fué aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Escrito de Don Carlos Sanchez Carrasco

hoye o continuación lectura literal del escrito que dirige al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal con fecha 28 de Noviembre pasado, autorizado por Don Carlos Sanchez Carrasco del tenor siguiente:

" Carlos Sanchez Carrasco, Abogado, mayor de edad, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el oficio respectivo de: Que por fecha 29 de Julio del pasado año de 1968, fué ante el J. J. de 1.ª Instancia de esta Ciudad el cargo de Jefe Carrascal Sustituto, para el que fué nombrado por la Excmo. Audiencia Provincial, en sesión celebrada por su Sala de Gobierno el día 10 de dicho mes de Julio.



Que aunque en la fecha de mi nombramiento, las leyes no establecían incompatibilidad alguna entre los cargos de Concejal y Jefe Comarcal Distrital, pasado algún tiempo hice notar a la Comisión Permanente (de la que formé parte) la situación de incompatibilidad que encontraba en la simultánea de dichos cargos, razones reiteradas en varias ocasiones, si bien por finé como tal Concejal, al no poder darse estado oficial a esta mera incompatibilidad moral.

Ahora bien; publicado el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, y de los Jueces de Paz, por D. de 19 de junio 1.354, ya esta incompatibilidad, no es ya de orden moral como yo alegaba, sino legal.

En efecto el art. 7º referente a los Jueces Municipales y Comarcales establece, que el desempeño de los cargos de Jefe Municipal y Comarcal, será absolutamente incompatible con... D.º por de Procuradores en Cortes, Diputado Provincial, Alcalde o Concejal".

Este mismo Reglamento Orgánico, al referirse a los jueces de Paz, establece idéntica incompatibilidad en su art. 7º párrafo segundo, ya que dice lo será "con el de Alcalde, Concejal u otro de la Administración local" ampliando así en este término general (u otro de la Administración local) la incompatibilidad anterior.

Y por último, en su Título III al referirse a los jueces, Jueces Municipales, Distritales, dice en su artículo 5º "que serán aplicables a los jueces Municipales y Comarcales Distritales, lo dispuesto en este Reglamento Orgánico respecto a incompatibilidades, responsabilidades, posesión, licencias de los jueces de Paz".

Queda pues perfectamente clara la incompatibilidad legal que me afecta, la cual pongo en conocimiento del Sr. D.º de Alcalde y Corporación Municipal que en vista de ella, resuelva lo que estime procedente, en cuanto al procedimiento a seguir hasta mi cese en el cargo.



de Concejal y en consecuencia de Cemente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y que si bien, en un principio, dicha incompatibilidad no existía o todo lo más pudiera tener un carácter meramente moral y así se lo hizo saber al Sr. Sanchez Lomas no desde la publicación del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, Camarero y de Par, la incompatibilidad legal es manifiesta.

En consecuencia la Corporación deberá tener presente el contenido del artº 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 14 de Mayo de 1952 que ven su artículo anteriormente mencionado establece que las causas de incapacidad o incompatibilidad y excusa suscitadas con posterioridad a la constitución de la Corporación serán resueltas, conforme a los términos del artº 382 de la Ley de Régimen Local, de 20 de Junio de 1955, y que el interesado mediante la instancia elevada al Pleno Municipal ha dado cumplimiento al artº 82, párrafo 2º de la citada Ley que literalmente dice así: "Detendrá conocimiento de las incapacidades e incompatibilidades, en virtud de la declaración que obligatoriamente habrán de formular las personas a quienes afectan."

Asimismo es de aplicación el nº 3º del artº 36 del Reglamento de Organización, anteriormente citado que prescriba que las cuestiones que se produzcan sobre la pérdida del cargo de Concejal serán declaradas por las Corporaciones y resueltas por los Gobernadores Civiles, conforme al artículo 382 de la Ley de 20 de Junio de 1955 que literalmente dice así: "Las cuestiones que se produzcan sobre incapacidades, excusas e incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones Locales serán resueltas por los Gobernadores Civiles y contra su resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de la Gobernación sin que quepa ulterior recurso."

La Corporación Municipal, haciendo suyo el contenido íntegro del informe del abog. certificante tras amplia

deliberación y por unanimidad acuerdo, con el quorum establecido en el art.º 303 de la Ley de Régimen Local esto es, dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta, lo siguiente

Primero: Considerar que D. Carlos Sanchez Lozano Concejal de este Ayuntamiento, en virtud de las delegaciones contenidas en su escrito de 28 de Noviembre pasado, ha justificado fehacientemente la incompatibilidad legal en que se encuentra de ejercer el mencionado cargo toda vez que el art.º 9.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales, Conciliares y de Paz a que alude en el mismo precepta que dichos cargos son absolutamente incompatibles con los de: Procurador en Corte, Diputado Provincial, Alcalde o Concejal

Segundo: En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3.º del art.º 36 del Reglamento de Organización aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1952 dicha cuestión se declara por este Ayuntamiento y

Tercero: Al ser la cuestión planteada de la exclusiva competencia en su resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se faculta desde ahora a D. Manuel Gonzalez Ferrnudo, Alcalde y Presidente del Excmo. Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para que dirija a efecto escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil acompañado de certificación literal de este acuerdo a los oportunos efectos.

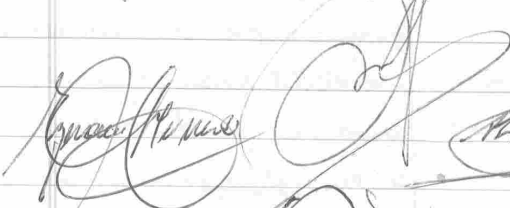

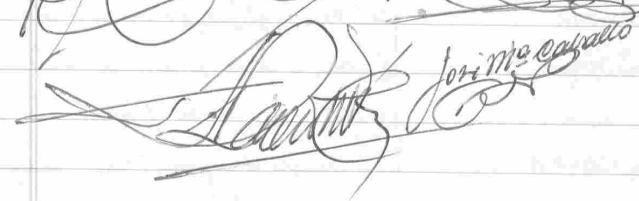
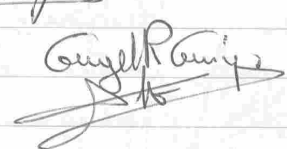
Escrito del Sr. José Carracedo fallando

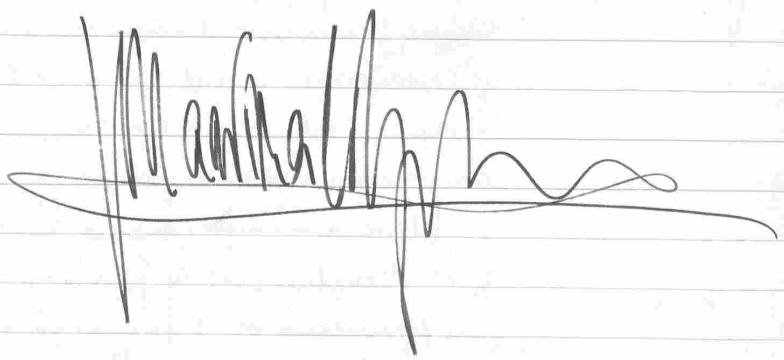
Piense lectura literal del escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil por el Sr. Concejal Sr. Carracedo fallando que con fecha 2 de los corrientes manifiesta que, careciendo el primer tramo de la calle con recepción de esta Ciudad de los servicios de alcantarillado saneamiento y recogida de basuras, suplica de la Corporación se le conceda el oportuno permiso de obra, así como

la dirección técnica y el gasto de mano de obra, siendo de cuenta de los recursos afectado y el importe de los materiales

La Corporación Municipal, por unanimidad se encuentra de acuerdo a la solicitud, complaciéndose de esta buena disposición del secundario que con su aportación económica colabora al desarrollo de las obras municipales

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dio por terminada la sesión siendo las veintuna horas de que conste



Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
 el día 10 de Diciembre 1969

- Presidente  
 D. Manuel Cayula Barredo
- Concejales  
 " Ignacio Sánchez Arfaya  
 " Julián Casero Gaudín  
 " José M<sup>a</sup> Gallo Clara  
 " Alonso Sánchez Magdalé  
 " José Ferrer Barquero  
 " Juan Calderón Jardo  
 " Clemente Pastor Carrascal  
 " Miguel Rodríguez Junco  
 " Ignacio Ferrero Carrasco
- Secretario  
 " José Martínez de Arfaya

En el ayuntamiento de la Sierra a las 10 de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan presidiendo por el Sr. Alcalde Sr. Manuel Cayula Barredo a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en esa forma. Asistió en sustitución el Sr. Concejale Sr. Julián Casero y Clara. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue

aprobado por unanimidad, advirtiéndose al Sr. Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de cooperar a formar el acta una vez transcurta al efecto correspondiente.

Acto continuo, previa la lectura de la Ordenanza informada al Sr. Secretario de la Corporación que en el día cinco del actual fue aprobado el Presupuesto de Biblioteca Pública Municipal y siendo preceptiva la posterior aprobación si procede por parte del Excmo. Ayuntamiento, examinado el referido presupuesto conforme con su contenido se aprueba por unanimidad, quedando fijado en las siguientes cantidades:

- Capítulo I - Personal
- 1º.- Remuneraciones al personal de la Biblioteca Pública Municipal 116.455,50
- Capítulo II - Material
- 1º.- Material de oficina, impresos etc 2.000,00

2º... Otras atenciones (cohefacion, luz, limpieza, correspondencia, etc)

7.000.00-

Capitulo III

Mejoras de la Biblioteca

1º... Para mejorar las instalaciones ya existentes

1.000.00-

Total

166.455,50

Acordamos igualmente en elevacion al Centro Coordinador de Bibliotecas.

y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion a las pertinentes horas, de que certifico

~~[Signature]~~

[Signature]

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

~~[Signature]~~

[Large Signature]



Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de Noviembre de 1969

- Presidente  
D. Manuel Bouzaler Benmundo  
Bouzaler
- " Ignacio Sanchez Arjona
  - " Francisco Navarro Gorkaon
  - " José M<sup>a</sup>. Gallo Plaza
  - " Luis Jerez Barandara
  - " Alvaro Cañales Nogales
  - " Juan Calderón Cardo
  - " Clemente Pastor Barrazal
  - " Angel Rodríguez Domijo
  - " Ignacio Perdomo Carrasco
- Interventor  
" Antonio Bueno Guiso
- Secretario  
" José Martínez de Arjona

En sufragio de la hora a once de la tarde de mil novecientos sesenta y nueve siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Bouzaler Benmundo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido previamente citados en legal forma y que constituye la mayoría legal en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local. Excusa su asistencia el Concejil D. Francisco Flores y Plasas. Leído el acta y dada lectura

del borrador de la anterior, fue aprobado por unanimidad, ad vivum el infrascrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una por una, a la firma correspondiente.

Aprobación del  
interior de segundo  
expediente de  
diferencia de créditos

Seguidamente se dio lectura al segundo expediente de inscripción de créditos, por transferencia de crédito del Presupuesto Municipal Ordinario, en vigor, el cual fue confeccionado y propuesto por la Comisión de Hacienda a la Comisión Municipal Permanente, y aceptado en principio con fecha diez de Noviembre último. - Dando traslado que se trata de obligaciones de carácter urgente, según el informe del Sr. Interventor de Fondos, y habiéndose expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia del día veinte de Noviembre pasado, número 263, y tramitado de acuerdo

con las disposiciones vigentes en la materia, es aprobado por una  
unanimidad por los señores asistentes que lo encuentran conforme.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se dio por terminada  
nada de la sesión, siendo las veintena horas y treinta minutos de  
que esta sesión.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno el día 17 de Diciembre de 1969

- Presidente  
D. Manuel González Bermejo  
Concejales  
" Juancho Sánchez Arjona  
" Francisco Rosero Gordon  
" José M<sup>a</sup> Caballo Plaza  
" Alvaro González Nogales  
" Luis Pérez Benítez  
" Juan Calderín Pardo  
" Clemente Custos Carrascal  
" Angel Rodríguez Arriño  
" Juanjo Herrero Carrasco  
Secretario  
" José Martínez S. Arjona

En preguia de la fiesta a ochos y diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve siendo las veinte horas se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento los Señores Concejales que al momento se encontraban, presididos por el Señor Alcalde, Don Manuel González Bermejo a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habiéndose sido previamente convocados en legal forma. Excusa su asistencia por enfermedad el Concejale Don Manuel Plaza y Blanco.

En forma de necesidad de escribirse por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de fecha 12 de los corrientes dirigido a la Presidencia por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a propósito de las necesidades escolares, teniendo en cuenta las obras ya realizadas, con indicación de las posibles nuevas construcciones y el abastecimiento de los salares y de la aportación económica que exige la legislación vigente y como trámite previo a todo ello la necesidad de actualizar los censos escolares existentes.

En cumplimiento de lo ordenado se han actualizado dichos censos que arrojan un total de 795 alumnos que se desglosan así:

Comunidad Escolar Mixta "San Francisco" 229 alumnos  
Colegio Nacional Mixto "Cruz Montano" 496 "

De igual modo se lee literalmente el borrador del informe redactado por la Alcaldía que se

Qu  
to

apunte y la consideración de los Señores asistentes, que lo ratifican y hacen suyo en todas sus partes.

En síntesis el problema actual consiste en el pésimo estado en que se encuentra la Agrupación Escolar Mixta de San Francisco y su solución definitiva tendrá lugar mediante la construcción de un Bloque de ocho unidades escolares.

En una amplia deliberación y por unanimidad se acuerda Primeros: Aprobar en todas sus partes el informe redactado por la Presidencia y que se elevará en cumplimiento de lo ordenado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Segundo: Ofrecer en principio un solar a la Junta Provincial de Construcción Escolar, considerando lo más conveniente revalorar la visita del Arquitecto Sr. Buitrago, para que examine los que se encuentran en venta y elabore una tasación del que resulte más idóneo para las finalidades que este llamado a desempeñar.

Tercero: Facultar al Señor Alcalde para que realice igualmente las gestiones preliminares en orden al traslado de la Agrupación Escolar Mixta de San Francisco, de las que informará oportunamente a este Pleno.

En cumplimiento de acuerdo Plenario adoptado con anterioridad se presenta un croquis o dibujo de las cristalerías con destino a los mostradores del vestibulo principal del Ayuntamiento y en relación con el presupuesto presentado en su día por la Casa "La Veneciana S.A."

Manifiesta la Presidencia la necesidad de acoger dicha obra atendiendo a los ruegos formulados por los funcionarios afectados en aras de un mejor servicio y productividad en el desempeño de sus cargos.

En una amplia deliberación y por unanimidad se acordó aceptar el presupuesto de fecha 3 de Noviembre pasado de la Casa "La Veneciana S.A." por un total de Ptas. 300 pesetas que comprende el siguiente material: Vidrio impre-

Adquisición de  
cristalerías

so número 200 en blanco, 11 m m de espesor con un largo de canto pulido y formando fauella; seis de 136 x 90 cm, y Ventanillas a base de latón maquinado con sus correspondientes bisagras y cerrillos; seis de 30 x 25 cm y en consecuencia recibir un presupuesto de dicho presupuesto delidamente autorizado.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la confección de unos trajes con destino a la Guardia Municipal, habiéndose realizado la pertinente gestión cerca de la Secretaría Cuarta que ofrece un precio especial al Ayuntamiento de 2.100 pesetas, totalmente terminados, con inclusión de la garrá, por unidad. Por unanimidad se acuerda aprobar dicho gasto que queda subordinado al uniforme de los que resulten absolutamente necesarios del 1.º jefe de la Guardia Municipal, todo ello en aras de la mayor economía de la Corporación.

Guardia Municipal

Recepción Provincial  
diversas obras

Quedan enterados los señores asistentes que a las doce horas del día seis de los corrientes tuvo lugar el levantamiento del acta de entrega provisional de las obras de "cerramiento y urbanización interior del Colegio construido por el Ministerio de la Vivienda"; así como de las de "conterción de tierras en la parte del Alamo"; fueran requeridas por el Sr. D. Juan Albarrá de Jorge, Mandatado, Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz, como representante del Sr. D. Director General de Arquitectura, Esplanada y Técnica de la Construcción.

Dichas obras se dieron por entregadas y recibidas provisionales, quedando en poder del Ayuntamiento en las siguientes condiciones:

1.ª. En tanto que por la Dirección General del Patrimonio del Estado se obtiene las normas correspondientes para la transmisión de bienes la Dirección General de Arquitectura, Esplanada y Técnica de la Construcción, cede provisionalmente y en uso gratuito las referidas obras a esta Corporación y que serán destinadas a los



Paro Obrero

fines para que fueran construidas y  
 2.º Este Ayuntamiento debería atender por sus propios me-  
 dios al entretenimiento y conservación de las expresadas obras.  
 En atento escrito nú. 4.114 Negociado 4.º 8, de fecha 10  
 de los corrientes da cuenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 que se ha acordado en principio conceder a este Ayuntamiento  
 la cantidad de quinientos mil pesetas con cargo a la subvención  
 de cuatro millones de pesetas que el Consejo de Ministros de  
 fecha 24 de Octubre de 1969 ha señalado a la provincia, con  
 el fin de combatir el desempleo involuntario y siendo neces-  
 rio para su virtualidad dirigir a la primera Autoridad  
 provincial la correspondiente petición por duplicado.

De debates ampliamente, las circunstancias que deben con-  
 tar expresamente en dicho escrito y a la vista de todo ello  
 y por unanimidad, se acuerda:

Primeramente: Facultar al Señor Alcalde para que en nombre y  
 representación del Ayuntamiento, solicite del Excmo. Sr. Gober-  
 nador Civil de la provincia la cantidad de 50.000 pesetas con el  
 fin de combatir el paro involuntario.

Segundo: En el mismo se informaría expresamente de:  
 a) El hora y lugar de ejecución de los trabajos: se considera  
 la época más idónea, a partir de la segunda quincena del mes  
 de Febrero, por cesar la recogida de los aceitunos, y ser el mo-  
 mento en que prácticamente se ha terminado con el arado  
 de arados, por el aprovechamiento de las montañas; en  
 cuanto al lugar se destinará dicha subvención a pavimen-  
 tar y acondicionar la calle del Vollo, en la cantidad  
 en que se permite dicha subvención.

b) Clase de obra o servicio en que ha de invertirse la  
 subvención: la mencionada anteriormente, si bien se  
 iniciará por el ensanche de dicha calle que forma  
 una especie de plazaleta, en las traseras del Ayunta-  
 miento y continuará al Paseo del General Franco  
 y juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, estiman-

3  
2  
7

dose que es factible de acondicionar en la empresa un apar-  
camiento de coches, con lo que se paliará sensiblemente el proble-  
ma de los estacionamientos.

c) Aportación del Ayuntamiento: La Corporación con-  
tribuirá a la obra con la mayor parte del material de que  
disponga a elección del de saneamiento.

d) Porcentaje que se ha de destinar a mano de obra: En  
atención a las circunstancias expuestas, anteriormente se ha  
sido superior al 60 por 100, toda vez que el criterio de la  
Corporación es emplear el mayor número de trabajadores.

e) El valor de los materiales aportados por el Ayuntamiento  
inicialmente se estima en un 30 por 100 del Presupuesto, y  
Decreto: Que conste en esta el agradecimiento de la  
Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia que con la subvención solicitada dignificó ven-  
tualmente y al menos de una forma preciosa el paro  
existente en la localidad, del que es buen reflejo las ex-  
tradictorias que en cumplimiento de lo ordenado se levan a fo-  
dos los meses.

Colegio Menor

Como nuevamente la palabra el Sr. Alcalde para dar  
cuenta de la visita oficial efectuada días pasados al Sr. D.  
Sr. Don Antonio Dado, Delegado Provincial del Ministerio  
de Educación y Ciencia, debatiéndose todos los temas rela-  
cionados con aquel Departamento ministerial en la  
localidad y muy especialmente la posibilidad de con-  
vertir el Colegio construido por el Ministerio de la Vi-  
vienda en sede de un Colegio Menor.

Como consta en los expedientes existentes el 9 de Enero  
de 1969 se recibió el acta de entrega provisional de dicha  
obra al Ayuntamiento autorizada por Sr. Alfonso de  
Jorge Machado, Delegado Provincial del Ministerio de  
la Vivienda y la Alcaldía, que tuvo lugar bajo las  
siguientes condiciones:

1ª. En tanto que por la Dirección General de

Patrimonio del Estado se dicten las normas correspondientes para la franquicia de bienes la Dirección General de Arquitectura, Escultura y Técnica de la Construcción, cede provisionalmente y en uso gratuito las referidas obras al Ayuntamiento de esta Ciudad que serán destinadas a los fines para que fueran construídas y de... Esta Corporación deberá atender por sus propios medios al embellecimiento y conservación en buen estado de las mismas.

Dicho Colegio Menor sería el complemento ideal de la Sección Delegada Mixta de la localidad y coadyuvaría de una manera definitiva a los reiterados deseos de la Corporación de convertirla en Instituto Nacional del 2º Enseñanza.

En una amplia deliberación y con unanimidad se acordó:

1º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que dirija atento escrito al Ilustre Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en orden a la conversión de dicho Colegio en Menor 2º... de recomendar a dicha instancia con carácter (literal) de este acuerdo donde consta literalmente las condiciones en que lo solicita la Corporación, todo ello en base al estudio de las mismas y como consecuencia a la necesidad de solicitar la pertinente autorización Ministerial en su día;

y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las veintuna horas cuarenta y cinco minutos, de que certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
Alfonso González  
Vic. Carlos  
Jose M. Carralero  
Juan Valdemar  
[Other illegible signatures]

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
 el día 21 de Enero 1969

- Presidente  
 D. Manuel Bayarba Bonardo  
 Bayarba
- " Ignacio Sanchez Arfana
  - " Francisco Jarama Baidai
  - " José M<sup>a</sup> Gaballo Plaza
  - " Alonso Gaudes Nagall
  - " Luis Jerez Barbanes
  - " Juan Calderin Franco
  - " Clemente Bertrán Correasal
  - " Angel Rodriguez Suarez
  - " Ignacio Alcaraz Correasal
- Secretario  
 José Martínez de Arfana

En presencia de la Junta a últimos  
 de Diciembre de mil novecientos sesenta y  
 nueve siendo las tres horas, se reunieron  
 en el Excmo. Ayuntamiento los Sr. Concejales que al margen se expresan, fuerin  
 dados por el Sr. Alcalde, Don Manuel Bayarba Bonardo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en legal forma. Asistió su asistencia por razón de ausencia el Concejil Don Juan Carlos y Carlos. Abierto el acto y dada lectura del sumario de la anterior fue aprobado por unanimidad, admitiendo el infrascripto Secretario a los Sr. asistentes de la diligencia que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita el libro correspondiente.

Base del Decreto  
 de Alcalde Don Carlos  
 Sanchez Bonardo

Para la firma de la Presidencia por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura literal de la carta dirigida a la misma con fecha 16 de los corrientes por el Excmo. Jefe de la Guardia Civil de la Provincia, así como al extracto de fecha 13 del presente mes, Regulado 4.12, n.º 4202 que es del siguiente tenor literal:

"Visto su escrito de la referencia citada y certificación del acuerdo Municipal que acompaña sobre incompatibilidad del Concejil de ese Ayuntamiento Don Carlos Sanchez Bonardo, excusándose para seguir ejerciendo dicho cargo por haber sido nombrado Jefe de Par sustituto de esa localidad. = Visto el Decreto de 19 de junio de 1969 aprobando el Reglamento Organico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales

y de Paz, especialmente en su art.º 86 e igualmente la vigente Ley de Régimen Fiscal y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables en la materia.

De respeto, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art.º 382 del Texto refundido de la Ley de Régimen Fiscal, el cese en el desempeño del cargo de Concejal de este Municipio del mesurado Sr. Sanchez Samano. Que comunico a V.E. para su conocimiento, notificación reglamentaria al interesado y efectos subsiguientes, debiendo dar cuenta a este Centro de la fecha en que se produzca el cese."

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en el día de ayer se le dio traslado literal de dicha resolución al interesado Sr. Pablo Sanchez Samano, quien la diligenció dando su conformidad a la misma.

Reestructuración Comisiones

Como consecuencia del cese del Sr. Alcalde Sr. Sanchez Samano, causas el Pleno Municipal, la propuesta de la Alcaldía en relación con las Comisiones informativas para la preparación y estudio de los asuntos que fundamentan con carácter de continuidad

Y visto lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, la Corporación Municipal haciendo suya el contenido íntegro de la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con los arts. 90 y 91 del Reglamento aludido, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente número y denominación de las Comisiones, adjuntando a cada una de ellas los Concejales que la forman:

Comisión de Hacienda

Presidente: Sr. José María Caballo Plaza

Locales: Sr. Mauro González Nogales

Sr. Angel Rodríguez Arriaga

Comisión de Fomento

Presidente: Sr. Mauro González Nogales

Locales: Sr. Luis Javier Barralagar

Sr. Angel Rodríguez Arriaga

Comisión de Sanidad



Presidente: D. Ignacio S. Arana Jaraquemada  
Vocales: D. Clemente Agustín Cabrajal  
D. Francisco Blanco y Blanco  
Gobernación

Presidente: D. Francisco Pasero Gordon  
D. Ignacio Ferrero Carrasco  
D. Juan Calderon Gordo

Circular Ministerio  
Información y Turismo

Previa la veuza de la Presidencia por el Secretario de la  
Corporación se da lectura literal del escrito dirigido al Sr  
Alcalde, del H. Ayuntamiento Provincial del Ministerio de  
Información y Turismo, adjuntando una fotocopia de la  
Orden Ministerial del de Hacienda, de fecha de julio de  
1961, que autoriza el pago de un novocientos por ciento y tres.

Todo ello referente a la concesión de créditos a las  
Corporaciones Locales, destinados a la realización de  
obras de interés turístico.

Como de que algunos Ayuntamientos se decidieran a cesar  
a estos Beneficios es interesante que los Prefectos sean  
conocidos inmediatamente por la citada Delegación  
Provincial que tiene que informarlos.

Igualmente se da lectura a la Circular de referencia  
recomendando informados los Señores asistentes, así como  
de que las Corporaciones Locales que aspiran a ser benefici  
ciparias de dichos créditos, deberán dirigir la petición co  
rrespondiente al Banco de Crédito Local, de acuerdo  
con las normas que se establezcan.

Por otra parte se rogaba hiciera extensivo al H. Ayuntamiento su eterna gratitud por las preferencias que se le  
habían mostrado a lo largo del desempeño de su cargo  
con la misma asunción al Secretario de la Corpora  
ción de que le despidiera de la Plantilla de Funciona  
rios, pero que, si bien por circunstancias legales se vio  
obligado a plantear la incompatibilidad que le afecta  
ba ello no le obedece para que la Corporación y e

sueldo de sueldo tenga en el un fiel y leal colaborador a pre-  
sencia de modo permanente desde ahora para cuanto se estime útil.

El Sr. Alcalde dijo que ya previamente se había dirigido al  
Excmo Sr. Gobernador Civil y significándole el hecho pesad que le  
producía el tener que prescindir por imperativo legal de uno de sus más  
fieles y competentes colaboradores, resaltando en un juicio histórico, tan-  
to en las circunstancias personales de nuestro Sr. D. de liberación, cuanto  
demostrando su valor y obediencia, alcanzó la graduación de Oficial  
así como posteriormente en la Gran Señoría para servir a su pueblo  
quedando a lo largo de estos años presentes muestras en las realidades  
conseguidas de su inteligencia y espíritu de trabajo.

Responde el Primer Teniente de Alcalde que en el nombre de sus  
compañeros se adhiera a las palabras tan justas que dedica la  
Presidencia al Sr. D. de liberación de la Corporación.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta que en el día de ayer se le  
comunicó literalmente la resolución del Excmo Sr. Gobernador Civil  
de la provincia.

De la Junta de todo ello y por unanimidad se acuerda:

Primero: Declarar el Sr. D. en el cargo de Concejal y Teniente  
de Alcalde de esta Corporación a Sr. D. Carlos Sánchez Gussano  
con efectos de 30 de los corrientes, cumplimentando la Resolución de  
la Superioridad, y

Segundo: Que se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de  
la Provincia la notificación de su Resolución al interesado de-  
bidamente diligenciada.

Nombramiento  
Segundo Teniente de  
Alcalde

Segue en un momento de la palabra la Alcaldía para manifestar la  
necesidad de proceder a una reestructuración de la Comisión Mu-  
nicipal Permanente, participando a los asistentes que en virtud  
de las atribuciones que se están conferidas por los arts. 66, 67 y  
120 de la Ley de Régimen Local, Ley Refundida de 24 de junio de  
1955, así como los arts. 15 y 16 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales  
de 17 de Mayo de 1952, había resuelto nombrar Segundo  
Teniente de Alcalde al Concejal Sr. D. Carlos Gaudillo.

Nagales, en razón de su antigüedad en el expresado cargo, e las dotes personales que le adornan y a su magnifico espíritu de entrega a la Administración Municipal

El conserje de la Comisión Municipal Permanente queda de la siguiente forma:

Primer Benemérito de Alcalde. Distrito 1º D. Francisco Sanchez Arjona  
Segundo Benemérito de Alcalde. Distrito 2º D. Francisco Rosero Gordon  
Tercer Benemérito de Alcalde. Distrito 3º D. José M.º Caballo Flaya  
Cuarto Benemérito de Alcalde. Distrito 4º D. Mauro Candilejo Nagales

Segunda Fase Distribución

Shore lectura literal de la Circular número 1 para el Bienes 1970-1971 del siguiente tenor:

"Con base a las instrucciones recibidas de la Presidencia del Gobierno, se está procediendo a la formación de la propuesta de obras a realizarse en el I.º de Obras y Servicios, correspondiente al Bienes 1970-71

En principio, ha sido incluida provisionalmente en dicha propuesta la obra de 2ª fase de distribución de esa localidad, con un presupuesto siguiente:

Subvención del Estado	35 por 100	2.100.000
del de la Diputación por el Servicio de Cooperación	15 por 100	900.000
Aportación del Ayuntamiento		3.000.000
Total Presupuesto		6.000.000

Dada la cuantía del presupuesto, la obra se ejecutará en etapas para poder programar la obra definitivamente se precisa que ese Ayuntamiento remita en un plazo no superior a diez días certificación del acuerdo del I.º de Obras aprobando el presupuesto y comprometiéndose al abono de la parte que le corresponde en la financiación de la obra, debiendo tener habilitado crédito necesario antes del día 1º de Abril de 1970.

Para garantizar la aportación municipal, deberá emitir oportunamente, la Autorización expresa a la Delegación de Hacienda para que con cargo a los ingresos que se han de abonar haga pago de la aportación que a ese

El Ayuntamiento corresponde en las certificaciones de obras que se vayan aprobando, conforme a los num. 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964 (B.O. de 9 de Mayo)

A estos efectos, el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Reservas de Fomento se dirige simultáneamente a ese Ayuntamiento alando las instrucciones y aclaraciones oportunas.

Se participa que la Diputación Provincial sólo destinará de sus fondos de Cooperación Provincial, la cantidad que se fija en principio para atender al presupuesto de la obra sin que puedan concederse otros fondos reintegrables para la misma, siendo de desear que la aportación municipal se aumente, por encima del tanto por ciento indicado, permitiendo así que se beneficien el mayor número posible de Beneficiarios Sociales.

Es de tal importancia lo que le interesa en este escrito que debe quedar cumplimentado dentro del término señalado habrá que precipitarse de iniciar la obra referida en la propuesta.

A continuación se abre un amplio coloquio, con intervención de la Alcaldía y de varios vocales, en orden a la dificultad que representa para la preservación económica del Ayuntamiento al comprometerse al abono de la aportación municipal que le corresponde en la financiación de la obra con anterioridad al 1.º de Abril de 1970 y que alcanza a la suma de tres millones de pesetas, cantidad totalmente desproporcionada con los ingresos que en la actualidad percibe el Ayuntamiento, o si como lo previsible, más aún cuando es de esperar que, como consecuencia del reciente Decreto Ley en materia de reestructuración del personal, la Corporación deberá colaborar a dicho incremento.

La solución de acudir a una operación de Tesorería en principio, debe descartarse, toda vez que los excesos ingresos de cualquier índole no permitan hipotecar el futuro económico que resulta muy problemático.

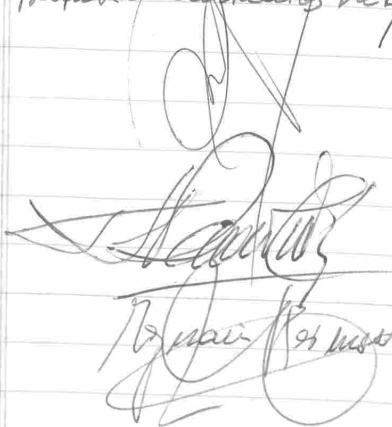
En consecuencia la única posibilidad de efectuar la aportación sería en base a emitir una autorización expresa a la Delegación de Hacienda, para que, con cargo

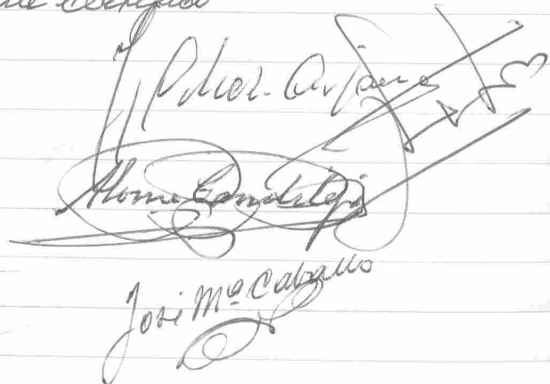


18  
por los ingresos que se han de abovar, se efectue el pago de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento por las contribuciones de obra, conforme a los números 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964 (B.O. 9 de Marzo), pero ello crearia un gravísimo déficit cada vez que dicha partida es absolutamente necesaria para atender a las obligaciones mínimas impuestas por la Ley de Bases para el oportuno dada la situación económica del Ayuntamiento en general el establecer contribuciones, exorbitantes por un importe tan elevado.

Por todo ello y tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda, muy a pesar de la imposibilidad que hacer es presenciar la declaración de imposibilidad material en que se encuentra la ciudad de adquirir en firme el empréstito de aportación por millones de pesetas en orden a la obra de 2ª fase de distribución, aunque tanto profundamente por las razones antes dichas que la Ciudad de Fregenal sea retrasada una obra de total y absoluta necesidad, dado el pésimo estado en que se encuentra la distribución actual remitiéndose copia literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Una vez habiendo uer asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las ratas, horas y minutos en que se certifica

  
Juan José

  
José María Caballero

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page, including a large signature that appears to be 'Manuel' and another that says 'Juan Calderon']*

Sección ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria correspondiente al 4.º trimestre de 1.969.

Presidente

- D. Manuel González Benito
- González
- " Ignacio Sánchez Arpa
- " Francisco Risco Gordón
- " José M.º Caballo Plaza
- " Alonso Sánchez Nagales
- " Luis Luis Rodríguez
- " Juan Calderón Pardo
- " Clemente Prieto Carrascal
- " Angel Rodríguez Benito
- " Francisco Ferrás Carrasco
- " Francisco Carras Clara
- Secretario acta
- " Lorenzo Martínez Quebr

En pregal de la Sierra a veinte de Presencia de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel González Benito a fin de celebrar esta sesión pública ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, para la que habían sido previamente convocados en legal forma. Abierto el acto y dada lectura del borrador fue aprobado por unanimidad, admitiendo el infrascripto Secretario a los señores asistentes, de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcurrido el plazo correspondiente.

Ratificación acordada Comisión Permanente

Acto continuo fueron leídos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante el cuarto trimestre del año en curso, siendo todos ellos ratificados por el Ayuntamiento Pleno, no obstante haber sido en materia de su competencia.

Excmo. Sr. Gobernador Civil

Acto seguido la Presidencia hizo patente la gratitud del Ayuntamiento hacia la persona del Excmo. Sr. Don Federico de la Figuera, Gobernador Civil de Badajoz, quien con motivo de desempeñar el mismo cargo en Huelva, era en nuestra provincia y cuyo paso por ella se ha traducido en notable beneficio a nuestra Ciudad.

Escrito Juan Antonio  
Carreras

A continuación fue leído escrito dirigido a la Jurisdicción por Juan Antonio Carreras Cortés con fecha de ayer del tenor literal siguiente: "Alteno. n. : Antonio Torero Cortés, Guardia civil retirado, Hace constar: Que habiendo sido adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de Septiembre del año 1969 (B. O. L. n. 243), un destino civil de Policía Municipal, en el Ayuntamiento de Trigueros de la Sierra (Badajoz), y habiendo su presentación dentro del plazo reglamentario, reitera a dicho destino por no conveniente a sus intereses".

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dio por terminada la sesión siendo las siete horas, en donde se unió, de que certifico.

*[Signature]*

J. P. Carreras

*[Signature]*

*[Signature]*

José M. Carreras

José M. Carreras

*[Signature]*

J. Carreras

Angel R. Carreras

Juan Carreras

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
 el día 21 de Enero de 1970

Presidente

D. Manuel González Bando  
 Concejal

" Genaro Sánchez Arjona

" Francisco Razo Corroin

" José María Caballo Plaza

" Claudio Cantalejo Nájales

" Juan Calvarán Parido

" Benigno Justo Covarrubias

" Ángel Rodríguez Arjona

" Juan José Hernández Barrios

" Luis Pérez Barrancas  
 Interventor

" Antonio Bueno Binoas  
 Secretario

" José Martínez S. Arjona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, se reunió en el Excmo. Ayuntamiento los días 21 de Enero de 1970, a las 10:00 horas, para celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que habían sido citados previamente en legal forma. Abierto el acto y dada lectura del expediente de la anterior fue aprobado por unanimidad, asistiendo el infrascripto secretario a los señores presentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el presente acta, a fin de constar al respecto. No asistió el Concejal Don Francisco Razo y Clavero.

Proposiciones oficiales.

Previa la lectura de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura literal de las siguientes proposiciones.

Decreto Ley 23/69 de la Ley de Urgencia del Estado de 16 de Diciembre último, publicado en el B.O.E. de 17 del propio mes, sobre medidas transitorias en orden a la retribución de los funcionarios de Administración local.

Decreto Ley 32/11/69 de 19 de Diciembre por el que se desarrolla el Decreto Ley sobre medidas transitorias en orden a la retribución de los funcionarios de la Administración local, en lo referente a los haberes activos, publicado en el B.O.E. de 29 del mismo mes.

Orden de 22 del referido mes de Diciembre por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1970 inserto en el B.O.E. de 30 de aquel mes.

Continúa en el uso de la palabra, haciendo una amplia exposición



de los anteriores convenientes en los estatutos de los funcionarios del Ayuntamiento, a partir del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y ley 108 de 1963 y demás disposiciones concordantes, hasta llegar al estado actual.

Del mismo modo informo que, de conformidad con el artículo 3º del Decreto-Ley y con objeto de financiar el mayor gasto que para las Corporaciones Locales significa la ampliación del sueldo se concede un crédito extraordinario de tres mil quinientos millones de pesetas que había de figurar en los vigentes presupuestos del Estado y que según noticias oficiales la participación en el mismo que corresponda a esta Corporación es de un millón seiscientos mil pesetas aproximadamente.

Para dar inmediata la palabra al señor Alcalde para manifestar que según el espíritu de las disposiciones precedentes con las que se trata, si no de solucionar al menos de paliar el problema económico de los funcionarios municipales hasta tanto se lleve a cabo el proyecto de equiparación de sueldos a los de la Administración Civil del Estado y terminando pronunciando al Pleno Municipal que cuando se celebre la dicha reunión se acuerde la participación en dicho fondo del Ayuntamiento de destino íntegramente a mejorar las dotaciones del personal que sirve a la Corporación.

Por aclamación la Corporación acepta la Moción de su Alcalde Presidente, adoptando, en principio, dicho compromiso, que será desarrollado en su día de conformidad con las instrucciones que, en forma de Circular, se espere dictar en breve el Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, tanto en materia de cualificaciones individuales, de porcentajes y de prescipciones autorizaciones superiores si fueren precisas.

Proseguir del  
Proceso de Gober-  
nador Civil

Habiendo estado, por Decreto 32/21/69 de 19 de Diciembre de 1969. Don Severino Geroja de la figura en el cargo de Gobernador Civil de la Provincia y por una instancia se acuerda conste en acta el acuerdo.

ento del Ayuntamiento a dicho Señor por las numerosas atencio-  
nes tenidas con el mismo durante su mandato.

y habiendo sido nombrado por Decreto 32/24/69 de la misma  
fecha, inserto en el Boletín Oficial correspondiente al 22 de Diciembre  
ha pasado el Señor Señor Pedro Muñoz, que tanto poseyó el  
día tres de los corrientes, por aclamación se acordó hacer constar  
en acta la adhesión de la Corporación y la muy entusiasta  
bienvenida, ratificándose con ello la portura de la Alcaldía que  
cursó sendos telegramas, con dichos motivos, asistió al acto de  
toma de posesión y del mismo modo se ratifica el acuerdo  
adoptado con tal motivo por la Comisión Municipal Permanente.

Subvención Pazo  
Obreiro.

El Ilustre Sr. Delegado Provincial de Trabajo, en atento  
exericio de fecha 2 de Enero, en curso, participa que, de acuerdo con  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la Comisión  
Provincial de Colocación ha tenido a bien informar favorable-  
mente una subvención de 50.000 pts. en destino a  
las obras para reurbanizar el Pazo Obreiro en la localidad.

Por los Vocales quedan enterados y ratifican la instanc-  
cia cursada por el Sr. Alcalde con tal motivo y así mis-  
mo que dicha cantidad se imputa en las obras de reforma  
ción de la Plaza de la calle Teniente Coronel Jaque  
destinyándose la totalidad a mano de obra.

Autorización  
Nombramiento Mem-  
bro Honorario Cor-  
poración

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, interino en exericio de  
el de los corrientes, Negociado 1.º B, da traslado de la Resolu-  
ción del Ilustre Sr. Director General de Admón. Proas  
de 23 de Diciembre último, que dice así: "Excmo. Señor: Con  
relación al escrito de ese Gobierno Civil nº 3851, al  
que se adjunta instancia del Ayuntamiento de Triguera  
de la Provincia de Jaén, solicitando autorización  
para otorgar el nombramiento, de Membra Honor-  
ario perpetuo de la Corporación a favor de Don Miguel  
Ángel García Gómez, esta Dirección General, por esta  
su conformidad o que se conceda el nombramiento de referencia  
a la vista de todo ello y por unanimidad se acuerda

Primera fase de  
distribución de agua

inicial el pertinente espediente  
En oficio escrito de fecha 2 de los corrientes, comunica  
el Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Téc-  
nicos, que en sesión celebrada el 13 de Diciembre pasado  
se acordó a Don Francisco Morales Vercano, vecino  
de Ciudad Real y con domicilio en la Calle Juan de  
Aula n.º 6 la ejecución de las obras de primera fase  
de distribución de aguas de esta Ciudad, en la cantidad de  
L. 655.000 pesetas, con sujeción a las condiciones de subasta  
publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha  
24 de Octubre pasado, quedando enterados los señores asis-  
tentes.

Felicitación  
Burgos Municipal  
pa

Por el Secretario de la Corporación se da lectura li-  
teral del oficio fecha 16 de los corrientes, del Sr. Jefe de  
1.ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, quien con mo-  
tivo de las diligencias previas 2/70 que se siguieron en dicho fuero  
pudo apreciar los servicios de los Agentes de la Policía Municipal  
en su carácter de Policía Judicial, comprobando su  
diligencia y espíritu de servicio y por ende rogando se transmitiera  
su felicitación al Sargento Jefe.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se  
acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo de la  
Comisión Municipal de esta fecha, adhi-  
riendose la Corporación a dicha felicitación de que  
se dará traslado literal a Don Juan José Bogado.

Acuerdo  
Junta Reclutamiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º  
del Reglamento de la Ley General de Servicio Militar  
de 6 de Noviembre de 1969 (B.O.E. de 10 de Noviembre de  
1970) se declara constituida la Junta Municipal de Re-  
clutamiento, cuya misión será la de efectuar el abstan-  
cimiento de los supeos no incluidos en la Matrícula Na-  
val Militar, etc.

En conformidad es la siguiente  
Presidencia: Don Manuel González Benito. al

caldas.

Locales: Teniente de Alcalde Don Alonso Gaudetejo Nagales y los Concejales Don Juan Pérez Zamora y Don Juan Calderín Pardo, actuando de Secretario Don Francisco Borja Muñoz y para actor en que sea necesaria la asistencia de un Médico a cual no tendrá derecho a voto, se designa a Don Antonio Mesa Quiroz, jefe local de Sanidad.

Palco Plaza de Toros 4

Visto el escrito de fecha 15 de los corrientes de Doña Adelaida Sanchez Zamora, con autorización manuscrita de D. José Luis Hidalgo del Ducado propietaria del palco n.º 28 de la Plaza de Toros de esta localidad, plaza Baja, en virtud de la cesión de derechos que respecta a su padre Don Baldomero Sanchez y Sanchez y visto asimismo el escrito de D. Abdulio Rodríguez Amunio Campa, de fecha 19 de los corrientes y adquiridos los pertinentes informes al efecto, por unanimidad se acuerda inscribir en el pertinente registro el palco n.º 28 de referencia a favor de Don Abdulio Rodríguez Amunio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo las señas de horas treinta y cinco minutos, de que certifico

*[Signature]* / *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

José Macaballo

Alonso Gaudetejo

Angel P. Campa

Juan Calderín

*[Signature]*



Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el  
 día 29 de Enero de 1970

- Presidente  
D. Manuel González Bermejo
- Vicepresidente  
" Ignacio Sánchez Arjona
- " Francisco Carrero Espinosa
- " José M.<sup>a</sup> Caballero Plaza
- " Alonso González Nogales
- " José Félix Rodríguez
- " Juan Calderín Fandos
- " Vicente Bustos Carrascal
- " Angel Ponceguera Romo
- " Joaquín Ferrnández Carrasco
- Subsecretario  
" Antonio Moreno Trucos
- Secretario  
" José Martínez S. Arjona

En sufragio de la Sesión a Venturosa de  
 Enero de mil novecientos setenta y nueve  
 las diez y ocho horas, se reunieron en el Excmo.  
 Ayuntamiento, los señores Vicepresidentes,  
 al margen se expresan, presididos por el Sr.  
 Alcalde, Don Manuel González Bermejo  
 a fin de celebrar esta sesión pública extraor-  
 dinaria, para la que previamente habían  
 sido citados en legal forma. Al efecto el acto  
 y dada lectura del Poderador de la anterior  
 fue aprobado por unanimidad, advirtiéndose  
 el deber de los señores asistentes  
 de la obligación que tienen de concurrir  
 a firmar el acta una vez transcrita al libro  
 correspondiente.

2.ª Fase Acceso Estación  
 Ordena el Sr. Alcalde al Secretario de la Corporación que de lectura literal del escrito fecha 16 de los  
 corrientes, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en su calidad  
 de Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Téc-  
 nicos, en relación con el de esta Corporación de fecha 22  
 de Diciembre del pasado año, contentando a la Circular n.º 1  
 de aquella Comisión por la que se incluyó provisionalmen-  
 te la obra de 2.ª fase de distribución de esta localidad, ha-  
 biendo dispuesto el Sr. Gobernador la exclusión de la men-  
 cionada obra del Proyecto del Plan Provincial para el  
 trienio 1970-71 y sustituirlo por la de acceso a la estación  
 del ferrocarril, 2.ª fase en su comunicación recibida segun-  
 damente, debiendo cumplimentarla a la mayor brevedad.  
 Dicho escrito se acompañará de la Circular n.º 1, que  
 en base a las instrucciones recibidas de la Presidencia

ria del Gobierno, se está procediendo a la formación de la propuesta de obras a realizarse en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al Bienio 1970-71.

En principio, ha sido incluida provisionalmente en dicha propuesta, la obra "acceso a la estación de ff. cc. 2.ª fase de esa localidad con arreglo a la siguiente financiación..... Pesetas,

Subvención del Estado	35 por 100	525.000
del de la Diputación por el convenio de cooperación	25 por 100	375.000
Aportación del Ayuntamiento	40 por 100	600.000

Total Presupuesto actualizado 1.500.000

Para ser inmediata la palabra del Sr. Alcalde, para manifestar con relación a dicho escrito que a su modesto parecer existe una discordancia entre los presupuestos de la 1.ª fase realizada a través del servicio de COOPERACION y la 2.ª, toda vez que su magnitud es sensiblemente inferior a la primera, al comprender esta el enlace con la carretera Fregenal - Santa Olalla, mediante la pertinente pavimentación que exige incluso espedificar los terrenos necesarios a fin de conseguir el mayor grado posible de nivelación y por tanto el menor índice de peligrosidad en dicho cruce y el acceso en su confluencia con la citada carretera.

Se han efectuado las pertinentes mediciones de ambas tramos que arrojan el siguiente resultado: El ya construido tiene una longitud de 160 metros por 6,60 de ancho y el cambio el programado solo alcanza 79 metros con la misma anchura al grado debe tenerse presente que dentro de ello se encuentran 23 metros que pertenecen a la Vuelta y que por este motivo los más lógicos que quedarían excluidos del Proyecto.

No obstante todo ello el presupuesto de la 1.ª fase fue de 928.500 pesetas y la aportación municipal de 91.362,83 pts alcanzando la 2.ª a un presupuesto de 1.500.000 pesetas y la aportación del Ayuntamiento es de 600.000 pesetas o lo que es lo mismo el 40% del presupuesto de contrato.

Cantidad de tal consideración no puede tener cabida

en el Presupuesto ordinario de la Corporación que viene repitiendo la cifra de años anteriores, cuando cada día las exigencias del nivel de vida reclaman nuevas necesidades y correspondientemente la implantación de servicios para satisfacerlas adecuadamente.

Y realizar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, agravando el actual problema económico y ello en el supuesto de que se corrigiera dicho préstamo, lo que resulta verdaderamente problemático ante las liquidaciones del presupuesto de los últimos años que arrojan un superávit que a veces no alcanza los dos mil pesetas pese a lo riguroso de la administración de dicho presupuesto.

Del mismo modo se carece de piezas con el carácter de Propias, a excepción de dos modestas fincas que como saben perfectamente los señores asistentes se explotan en régimen de arrendamiento por modestas colinas limitándose las rentas a cubrir los gastos de administración por ser criterio reiterado de este Ilmo. Municipal el suborar este asunto no en orden de valores económicos, sino que por el contrario se da la primacía a los motivos sociales concurrentes en orden a conseguir un freno de la emigración que pese a todos los esfuerzos continúa su línea de crecimiento aritmético.

La solución de acudir al expediente de Bantiburones especiales debe descartarse por las características de las obras proyectadas y su ubicación dentro de una zona de edificaciones alejada del núcleo urbano y por tanto no existen los inmuebles que podrían soportar el peso de las mismas.

Con independencia de todo ello y dado el escaso tránsito de personal y vehículos a dicha Estación de f.c. es evidente que la obra tiene un interés no localista sino absolutamente inter-provincial, ya que con ella se conseguiría el objetivo inmediato de facilitar el acceso a la terminal de una numerosa flota de camiones que traen el mineral de las Minas de Cala, yacimientos que fueron calificados por

el Sr. Lopez Bravo, entonces Ministro de Industria, en su pasada visita como "la reserva de Europa", por lo que es presudible un incremento elevado en dicho tráfico rodado, hasta el punto y según noticias, que se llevaría a cabo la construcción de una nueva carretera como consecuencia del aumento tan notable de los vehículos.

Por los Servicios técnicos municipales, se ha efectuado una medición sobre el terreno de la parte de obra mecánica de un estudio económico de la misma arrojando su presupuesto la cifra de 500.000 pesetas, cantidad sensiblemente inferior al presupuesto que figura en la propuesta y que alcanza a 1.500.000 pesetas.

Manifiesta la Alcaldía que ello sería una extraordinaria salvación ó sea que dicha obra la realizaría el Ayuntamiento por el presupuesto de 500.000 pesetas, con lo que se conseguiría una enorme rebaja económica y de facilitaba al mismo tiempo la cooperación municipal a dicha obra en base a la utilización del personal humano de plantilla y contratado disponible así como al empleo de la maquinaria e instrumental.

Por último sería altamente beneficioso para los intereses municipales el suplicar por las antedichas razones que la obra de referencia se efectuase a través del Servicio de Cooperación a los Servicios Municipales y no por el sistema establecido por la Comisión Municipal de Servicios Técnicos, ya que independientemente de la diferencia existente entre ambos en cuanto a la aportación municipal, parecería más lógico que la obra se terminase en base a Cooperación, ya que así se realiza la primera de las fases.

Finalmente, teniendo manifestado su profundo pesar por el decaimiento estado de la Hacienda local, que se obliga en ocasiones como esta y muy a pesar de los deseos de todos los miembros Corporativos el ser llevada a nuestra localidad de obras tan esenciales, cual es la distribución de agua que por este motivo se vea suspendida, esperando firmemente que existiese la nueva tendencia de la Administración Central en orden a una mayor autonomía y robustecimiento del Municipio.

Por unanimidad se acuerda: Numero ... Facultad



tan ampliamente cuanto sea menester al Sr. Alcalde Presu-  
te Don Manuel Bazañán Domínguez, o quien legalmente lo ayu-  
dara, para que dirija atento escrito al Excmo. Sr. Gober-  
nador Civil de la Provincia en su calidad de Presidente  
de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en base a  
los razonamientos esbozados, suplicando del mismo que la  
obra de la base de acceso a la estación de f.c. se efectue  
a través del Servicio de Cooperación quedando excluida  
por tanto de la programación del Plan Provincial de  
obras y servicios de la Comisión de Servicios Técnicos  
para el Bienio 1970/71. - Segundo. - Y en este supuesto se  
decide de la Escuela Departamental Provincial un anticipo rein-  
tegrable por el importe de la aportación del Ayuntamiento, su-  
pliendo al su Presidente que dicha aportación se mantenga en  
quinientos tanto por ciento de la primera fase y que el anticipo se  
efectúe de modo análogo al concedido para aquella con fecha  
25 de Abril de 1967. - Tercero. - Que se debe certificar  
literal de este acuerdo que ha sido adoptado con  
el quorum exigido por el artículo 303 de la Ley de Or-  
gánica Local, esto es, mayor de dos tercios del número de hecho  
y mayoría legal absoluta al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por termi-  
nada, siendo las diez y nueve horas treinta minutos  
de que constó.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Alm. Caraballo  
J. M. Caraballo  
J. M. Caraballo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno el día 30 de Enero de 1970

Presidente

D. Manuel González Bermudo  
Concejales

" Ignacio Sánchez Arjona

" Francisco Raxero Gordon

" José María Caballo Plaza

" Florento Candilejo Nogales

" Luis López Barrios

" Clemente Bustos Carrascal

" Angel Rodríguez Amujo

" Jacinto Hermoso Corrales

" Juan Galberón Gando

Interventor

" Antonio Bueno Suero

Secretario

" José Martínez S. Arjona

de comparecencia firmaron el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Servicio  
Pública.

Contra la palabra el Sr. Alcalde quien hace una amplia exposición de los motivos que llevaron al Ayuntamiento a la sanción y aprobación superior de la Ordenanza sancionadora obligatoria, de recogida de basuras en calles de 1ª y 2ª categoría, fundada no en razones de tipo económico sino con la misión de preservar la salud

mejorando en la medida de lo posible las condiciones de orden  
higiénico y sanitario de la localidad, puesta en peligro por los  
factores de infección existentes en las diversas corrales de las casas,  
donde se desarrollaba la granja en estado de putrefacción y ensucio  
el tránsito de caballerías cargadas con estiércol que desprendían  
desagradables olores y ensucaban la vía pública.

Dicho Servicio se pensó originariamente que tuviera el  
carácter de alterno y así se viene realizando en la actualidad  
si bien en posterior etapa y tan pronto lo permita la Hacienda  
Local se efectuará con carácter diario.

Inicialmente se pensó recoger la granja en el corral propio  
de la Corporación que arrastra una caballería pero de  
inmediato se llegó a la conclusión de que no podía abarcar  
la amplia zona de servicio que se recomendaba diariamente.

El local era adquirir un camión, seguramente de segun-  
da mano, toda vez que al solicitar presupuestos de diversas  
casas, entre otras a Pegaso, Barreiros y Sava, además de Ebro, se  
llegó a la conclusión de que rebasaba y excedía totalmente las  
posibilidades de la economía municipal.

Por otra parte y al tratarse de un ensayo, la Corporación en  
locala el asunto con toda cautela ya que se ignoraba la oca-  
sidad que tendría dicho servicio en la población y el monto de  
la financiación del mismo.

Se realizó una segunda prueba consistente en arrendar un  
camión a los Hermanos Pérez Corón que, incluida la asigna-  
ción del conductor reportaba una renta diaria de 700 pesetas.

Constatada la efectividad del sistema y la buena acogida  
por la mayoría de la población con la única Empresa de  
dificiam los términos del acuerdo, toda vez que se le garanti-  
zó un periodo mínimo de tiempo de permanencia y como  
consecuencia de ello se obtuvo una rebaja de 200 pt. dia-  
rias. A pesar de ello el Ayuntamiento tenía que sop-  
portar la renta mensual de 15.000 pesetas, que era  
aproximadamente el importe de las primitivas recargas.

cranes, y desde entonces se pensó en adquirir un vehículo de segunda mano, ya que repetidas la modesta economía municipal impedia el pretender uno de estero, pese a los inconvenientes ya conocidos y que por fuerza han de tener los vehículos usados;

Se iniciaron las gestiones pertinentes y una Comisión presidida por el Primer Teniente de Alcalde, Don Ignacio Sánchez López, se desplazó a Badajoz, examinando las existencias de coches disponibles y sus precios.

El Secretario de la Corporación hizo unas gestiones ante el Servicio correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla donde le manifestaron no tener coches alguno a la venta y posteriormente visitaron al jefe del mismo una Comisión desplazada a Sevilla presidida por el Tercer Teniente de Alcalde, D. José María Caballo Plaza, así como el Concejal Delegado del Servicio en la localidad.

Al tratarse de una cuestión de tipo técnico en todas las gestiones intervinieron el mecánico Manuel Masero Escorramán quien probó diversos vehículos en Badajoz y Sevilla.

La Casa de Badajoz "Ayala S.A." puso en conocimiento de la Corporación que tenía un vehículo al que se había adaptado un chasis de los que específicamente se utilizan para la basura y que fue propiedad del Ayuntamiento de Badajoz considerando que era el vehículo ideal.

Fue probado en aquella población por el mecánico anteriormente mencionado, en visita presidida por D. José María Caballo.

La prueba resultó satisfactoria y el técnico informó por escrito al Ayuntamiento por fecha 1 de los corrientes, considerando aceptable las condiciones exigidas por la Casa "Ayala S.A." toda vez que aparecen dos años de facultades sin entrada alguna, y el vehículo en relación con los de su mismo tipo y clase del mercado se encuentra en precio al pretender por el dicha Empresa la suma de ciento veinte mil pesetas, por otra parte el canon ha sido

totalmente reparado y renovado por la Casa que a su vez se hace responsable del mismo.

A continuación informan los señores Secretario e Interventor de Fondos para manifestar que en el caso que con fundamento está justificada la excepción de licitación y por la propia naturaleza de la adquisición que se pretende se encuentra comprendida dentro del apartado 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

A la vista de todo ello y por unanimidad se acuerda:

Primero.- Adquirir a la Casa "Ayala S.R.", concesionario oficial de Ebro, suministrada en Badajoz, por la cantidad de ciento veinte mil pesetas, con destino al Servicio de recogida de Basura municipal.

Segundo.- Su pago se fraccionará a razón de cinco mil pesetas mensuales, durante treintatres meses, libres de cualquier otro gasto.

Tercero.- Se faculta para lo que sea necesario al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos se consideren necesarios para la virtualidad de este acuerdo, incluido el Segundo a recepciones que se formalizarán inmediatamente.

Dispone el Sr. Alcalde, de que posiblemente en la Virgen de los Remedios segunda quincena del mes de Febrero se iniciaran las obras en el Quintanillo de los Remedios, por lo que este año las fiestas de la Patrona no se podrán celebrar en aquel y es necesario ir estudiando los detalles de la procesión extraordinaria que tendrá a la Virgen cuando pose una Comisión al efecto, presidida por D. Ignacio Sánchez Poma.

Agua vecinas café. A la vista del informe del Sr. Fontanero Municipal durante el día se dotará del servicio de agua a domicilio, previo



el pago de los derechos que correspondan a D. Antonio Morán y sus hijos más de la calle. Almirante Ulloa.

Notarial de Afreimar

Se facultó unánimemente a la Presidencia para la adquisición de una máquina de escribir y de un aparato de intercomunicaciones entre las Dependencias principales de los que dará posteriormente cuenta a la Corporación para su apropiación definitiva.

Colegio Menor

Fue en vista el Sr. Alcalde de la cordial entrevista sostenida días pasados con el Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a propósito del lamentable estado en que se encuentra la Agrupación Escolar Mixta de San Mateo, como consecuencia de los últimos terremotos y de la tramitación que se viene siguiendo a propósito de ubicar en el Colegio construido por el Ministerio de la Verdad, de un Colegio Menor, o en su defecto de una Escuela Hogar que tendría un internado de cien alumnos, quedando enterados de todo ello los señ. asistentes.

Escrito a favor del Municipio

Manifestó el Sr. Alcalde que debido a las nuevas normas reguladoras en materia de personal, que ya concurren los señ. concurrentes se podía acceder al interesado por D. Manuel Marín Crespo, que durante años ha venido cobrando una cantidad muy por fuera de sus merecimientos y de los valores servicios que presta a la Corporación.

Por unanimidad se acuerda reconocer un crédito en el próximo presupuesto por un parte de 9.120 pesetas y asignarle un haber mensual de 1.160 pts equitativas que incluye el sueldo propiamente dicho y los gastos de desplazamiento desde su destino en el Departamento de Faja de la Bahía, facultándose sin limitación al Sr. Alcalde para que suscriba el nuevo Contrato.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se otorgó por terminada la sesión sin

do las ventidas horas, de que se trata

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan, Manuel, and others.]*

Señora extraordinaria que celebra el Excmo Ayuntamiento Pleno el día 7 de Marzo de 1970

- Presidente  
D. Manuel González Benito
- Concejales
- " Ignacio Sánchez Arfona
- " Francisco Rosero Gordon
- " José H. Caballo Lara
- " Alonso González Nogales
- " Luis Félix Rodríguez
- " Francisco Carlos Charo
- " Juan Calderín Fando
- " Clemente Justo Carrascal
- " Miguel Rodríguez Benito
- " Ignacio Manuel Carrasco
- " Antonio Interventor
- " José Secretario
- " José Martínez de Arfona

En pregal de la Sierra a siete de Marzo de mil novecientos setenta, siendo las diez y ocho horas se reunieron en el Excmo Ayuntamiento los Señores Concejales que al mañana se espresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Benito, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en legal forma. El acto y dada lectura el acuerdo de la anterior fue aprobado por unanimidad advirtiendo el Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrer a tiempo el acta una vez sancionada el libro correspondiente.

De inmediato conoce el Excmo. Ayuntamiento Pleno una oficio de su Alcalde Presidente, que en su interés manifiesta que la Ley de Bases de 20 de Julio de 1963 y su texto ordenado de 7 de febrero de 1964, sobre funcionarios públicos, representa un momento culminante en la evolución de la función pública. En el preámbulo de la primera de dichas disposiciones se sienta el principio de que la proporcionalidad en los sueldos de la Administración es un presupuesto indispensable para su buen funcionamiento.

En consecuencia se dicta la Ley nº 31 de 4 de Mayo de 1965 sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que se complementa con las leyes de 28 de Diciembre de 1966, relativas al personal militar, a la Administración de Justicia y a la Seguridad Social.

Los indicadores, tablas, legítimos se inspiran en el principio de la unidad, todo ello sin perjuicio de su adaptación a las peculiaridades propias de determinados sectores de la Administración y a las diferencias existentes entre la Central, Social e Institución Civil.

Por todo ello era deber ineludible y de justicia hacer extensiva la reforma a la Administración Local, principio recogido en la Ley nº 23 de 23 de Julio de 1966, cuya disposición final segunda ordena que al Gobierno en el plazo de un año se presentara conjunta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación y con el informe de la Comisión Superior de Personal y había de remitir a las Cortes un proyecto de Ley acordado al régimen y retribución de todos los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales a las directrices y normas ya aplicadas a los funcionarios del Estado, si bien atendiendo a las peculiaridades propias de sus respectivas funciones.

En el Boletín Oficial del Estado nº 294, de fecha 7 de Diciembre de 1968 se publica la Ley de Bases 79/68 de cinco de Diciembre, cuyo texto reproduce sustan-

cialmente los principios de la Ley de Bases de 20 de Julio de 1963 en todo aquello que lo ha permitido las especiales características de la Administración local.

Dicha normativa jurídica fue recibida con verdadero júbilo por las Corporaciones y las 130.000 familias que según cifras estimativas, constituyen el núcleo de funcionarios de la Administración local, entera en vía de rápida solución, siendo de resaltar la justicia de sus apreciaciones si se tiene presente que el texto que venía firmando los evoluciones era el determinado por la Ley 108/66.

En este estado de cosas se publica el Decreto-Ley 23/69 de 16 de Diciembre que, en su artículo primero, establece que la aplicación del régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración local se atemperará a las manifestadas que se contengan en la nueva legislación del régimen municipal y provincial cuyo proyecto o en su caso proyectos parciales de reforma debieran haber sido enviados por el Gobierno a las Cortes con anterioridad al día 1 de Enero de 1972 entendiéndose de esta forma prorrogado el plazo a que se refiere la disposición final primera de la Ley 48/66 de 23 de Julio de 1966, modificación parcial del Régimen local.

La publicación de dicho Decreto-Ley suponía un aplazamiento en el mejor de los casos hasta primero de Enero de 1972, del problema de los evoluciones de los funcionarios de las Corporaciones locales.

A continuación se extiende el Sr. Alcalde en consideraciones sobre la parte dispositiva de dicho Decreto-Ley y en especial en su artículo primero, según dicho tercero, que prescribe que con objeto de financiar el mayor gasto que signifiquen la aplicación se concede un crédito extraordinario de 100 millones quinientos mil pesetas para "atender durante aquel ejercicio las obligaciones que se derivan del cumplimiento

del Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1969"

Y en el número 2 del mismo artículo se establece que con la misma finalidad y durante el ejercicio de 1970 se habilitará por el Ministerio de Hacienda un crédito de idéntica cuantía y aplicación.

En su artículo 6º quedaba facultado el Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto-Ley y en base a ello se publica el Decreto 3215/69, de 19 de Diciembre por el que se desarrolla el mismo y se prevé la promulgación de disposiciones que desenvuelven los principios generales contenidos en aquel

En su artículo 1º se fija el emolumento de los funcionarios de la Admón. Local que desempeñen el cargo en propiedad y que estarán en las siguientes

- a) Por la nueva cuantía correspondiente a cada grado retributivo en el importe que se fija en el anexo del Decreto-Ley citado y
- b) Por una retribución complementaria idéntica en cantidad a la que para cada grado figura en la tabla anexo de la Ley 108/63 de 20 de Julio.

Resalta el Sr. Alcalde que meramente se vuelve a tomar en consideración al antiguo tercio constituido por la Ley 108/63 a efectos de las retribuciones complementarias. La suma de los dos conceptos a que se refiere el párrafo anterior se denominará "Emolumentos básicos" sobre el que se computarán los aumentos quinquenales y las pagas extra ordinarias.

Según en el uso de la palabra el Sr. Alcalde haciendo un amplio resumen del articulado del Decreto 3215/69 y se detiene especialmente en la Orden de 22 de Diciembre del mismo año por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales.

En este estado de cosas y con fecha 4 de febrero del año en curso se publica una Circular por la Dirección General de Admón. Local que tiene por objeto la correcta aplicación del régimen transitorio sobre retribuciones de los funcionarios de Admón. Local, antes determinado, y que espere con urgencia



relaxar el alcance de sus disposiciones con el objeto de que las Corporaciones locales puedan llevar a cabo la adecuada liquidación de las retribuciones correspondientes al ejercicio de 1969, señalando al mismo tiempo las orientaciones para sucesivos ejercicios, de conformidad con la hostilia obra de descentralización funcional con la afirmación de que el mismo constituye un principio capital en la política del Gobierno

Dicha Circular consta de las reglas siguientes, que son examinadas con todo detenimiento:

1. - Subvención estatal para 1969. Aplicación
2. - Fijación de los nuevos sueldos consolidados
3. - Gratificaciones para el ejercicio de 1969
4. - Subvención estatal para 1970. Aplicación
5. - Agrupaciones de Municipios
6. - Operaciones de Gexorción 1969
7. - Cuotas de Mutualidad, 1969 liquidación
8. - Ingresos a cuenta para las nuevas cuotas de la Mutualidad
9. - Cuotas complementarias Mutualidad
10. - Determinación de los gastos de personal
11. - Costos obligatorios de personal
12. - Ayuda familiar
13. - Identificación por residencia
14. - Secretarías agrupadas (Derrochero de Determenación Agrupaciones)
15. - Funcionarios acogidos a la legislación anterior a la Ley 108/63
16. - Gratificaciones complementarias de destino mínimos para los funcionarios de Cuerpos Nacionales
17. - Casa habitacional
18. - Gratificaciones voluntarias. Concepto
19. - Porcentajes máximos de gastos de personal
20. - Gratificaciones. Puntos para cada funcionario. Anticipo, y

21. - Criterios para fijación de gratificaciones. Revisión de plantillas.

El Sr. Alcalde a través de las normas precedentes que la Circular de la Dirección General de Admón. Local, se viene fija en un criterio más abierto, al menos en aquellos aspectos en que el texto legal dejaba resquicios a una posible interpretación de la que sin duda saldrían beneficiados los futuros usuarios.

En primer lugar, en su norma 1.<sup>a</sup> se sienta un criterio general que indica, en lo referente a la finalidad que han de dar los Ayuntamientos a las subvenciones percibidas, y que "han de ser destinadas a financiar el mayor gasto producido por el Decreto Ley 21/69".

En segundo lugar y en el párrafo 4.<sup>o</sup> de la regla 2.<sup>a</sup> se hace constar expresamente que, para deducir del importe de los nuevos sueldos consolidados, fijados por el Decreto Ley cualquier clase de mejoras de carácter voluntario y absorbentes en los nuevos sueldos que no se trate de los sueldos consolidados y sus correspondientes pagas extraordinarias, ya ratificadas durante 1969 y del 60% sobre dichos sueldos abonados con arreglo a la Instrucción 7.<sup>a</sup> de Ley aprobada en el 3.<sup>o</sup> de Diciembre de 1968, se requerirá la aprobación a la Dirección General y es claro que con ello se sienta un criterio más de limitación o exclusión, al menos bastante restrictivo hacia las demandas de las Corporaciones sobre absorción de gratificaciones, siendo en cambio de resaltar que para mantenerlas, e incluso para incrementarla, se sienta un criterio de mayor apertura. En tercer lugar y como consecuencia de lo anterior el párrafo 1.<sup>o</sup> de la Regla 3.<sup>a</sup> faculta a los Ayuntamientos para asignar a los funcionarios una gratificación complementaria por una sola vez y referida al ejercicio de 1969 en la medida que lo consideren conveniente, atendiendo al nivel general de retribuciones de sus funcionarios, las características del puesto de trabajo desempeñado por

18

cada uno y los criterios que señala la regla 21-1, sin que para esta concesión se requiera, en cabildo, la autorización de la Dirección General, que se considera automáticamente concedida con la simple comunicación si no se rebasan los topes señalados en la regla 20 y siempre que el porcentaje de gastos de personal se acomode igualmente a lo dispuesto en la regla 19 y asimismo que el importe total de la suma de las gratificaciones y de los conceptos f) g) y h) de la regla 11-1, no sobrepase los límites en relación con la cuantía íntegra del movimiento base de la plaza que en poblaciones comprendidas entre 8.001 y 200.000 habitantes se fija en el 200 % por último y respecto al año 1969 hay que tener presente, en relación con las gratificaciones voluntarias lo que se indica en el apartado 3º de la regla 18 siempre que no se rebasen los porcentajes de gastos de personal concretamente en la regla 19 y en su virtud las Corporaciones locales procurarán conceder a los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo merecedores de consideración especial, gratificaciones complementarias de destino dentro de los límites de la Regla 20 a que antes hemos aludido.

Disto el informe verbal emitido por los Sres. Secretarios e Interventor de Fondos, una vez terminada la disertación de la Alcaldía Guernica, el Excmo Ayuntamiento de Iruya, que hace suyo el contenido íntegro de la Moción de Don Manuel Barzola Bermejo y con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Regimen Local de 1957 y de 14 de junio de 1955 fecha en que a esta sesión extraordinaria han concurrido la totalidad de los miembros que la integran de hecho y por lo tanto con unanimidad absoluta, y una vez considerados adecuadamente todos los aspectos implicados en esta materia, tanto los que se refieren a la justicia de

dichas retribuciones como los relativos a la repercusión económica de los impuestos en la Hacienda Local por unanimidad se acordó:

Primero: Que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación, al Illmo Sr. Director General de Administración Fiscal que mediante la Circular de 4 de Febrero, ha facultado a las Corporaciones para aumentar los emolumentos de los funcionarios hasta tanto se lleve a cabo la promulgación del Decreto definitivo en la materia y se le agrade a los mismos los coeficientes que le correspondan equiparandolos a los estatales

Segundo: Responder a todos los funcionarios de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos de primero de Enero de 1969, la elevación en la cuantía de los sueldos establecida por el Decreto Ley 23/69 y en general cuantos derechos económicos y obligaciones municipales, dimanen de las normas de carácter obligatorio contenidas en dicha Exposición y concordantes dictadas para su desarrollo y que asciende a 443.391 pesetas

Tercero: La cantidad sobrante de consignación en Resultado de la partida de Costos 1.18 que aparece como consecuencia del mayor ingreso de concepto 1.11 una vez abonados los diferendos legales y retenidas las cuotas de la Mutualidad a cargo de la Corporación, incluida la que establece el art.º 10.º 2.º del Decreto 32.11/69 y que aparece a la cantidad de 652.000 pesetas y de conformidad con lo determinado en la Regla 3ª de la Circular de 4 de Febrero pasado se asignará a la totalidad de los funcionarios que integran la Plantilla de la Corporación, por una sola vez y referida al ejercicio de 1969 en proporción a los sueldos establecidos para cada uno de los sueldos por el anexo del Decreto Ley 23/69 de 16 de Diciembre (B.O.E. nº 301) con exclusión de la retribución complementaria de la Ley 108/63 y que queda cifrada en el 5% de dichos sueldos y que asciende incluido el porcentaje de la diferencia del sueldo del Depositario, a 579.160

pesetas, volviendo la suma de 72.848, destinados 19.561 a los créditos reconocidos al personal contratable y anulando de la diferencia de 53.287 pesetas.

Cuarto: Con base a la Regla 18 y con vigencia primero de Enero de 1970, se concede a todos los funcionarios de Plantilla, con la excepción de los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales, una gratificación complementaria de destino por importe del 5% de las cuantías fijadas en el Anexo del Decreto-Ley 23/69 con excepción de la retribución complementaria que fija la Ley 108 así como de las pagas extraordinarias y aumentos quinquenales.

Quinto: Con absoluta independencia de lo establecido en la Regla 16 sobre gratificaciones complementarias de destino mínimas para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales y en base al n.º 3.º de la Regla 13, en relación con la 1.ª referente a las remuneraciones o plusas por naturaleza de todo el personal y mayor responsabilidad se mantendrá y declaran, quedando expresamente ratificada, como mejora voluntaria no absorbible la gratificación de 18.000 pesetas anuales, que debidamente autorizada por la Dirección General del Ramo, con fecha 18 de Diciembre de 1964, disfrutaba el Secretario de la Corporación y que con firmaria percibiendo con efectos primero de Enero de mil novecientos setenta, en calidad de gratificación complementaria de destino por los conceptos de responsabilidad de todo el personal y mayor responsabilidad inherente al cargo.

Sexto: Don Francisco García Rebollo que figura en la Plantilla con el grado 14 que corresponde a sus cargos de Jefe de Negociado percibirá la diferencia legal entre el sueldo del grado 18 asignado al depositario cargo que desempeña por estar vacante la Plaza y en consecuencia se operará sobre este último grado y cuélpelo el porcentaje del 50% de aplicación general y se le eleva la gratificación de 18.000 pesetas anuales que tenía autorizada.



por la Dirección General de Admon. Local con fecha 14 de Septiembre de 1966 y con efectos primeros de Enero del año en curso, en la suma de 13.000 pesetas anuales, refundiéndose ambas en una gratificación complementaria de destino por un importe anual de 25.000 pesetas en base a la mayor responsabilidad sumamante del cargo que efectivamente ocupa y todo ello mientras persista dicha circunstancia que es la que legitima esta mejora graciable

Séptimo: Se manifiesta y declara expresamente ratificado la gratificación autorizada con fecha 4 de Diciembre de 1965 por la Dirección General del Ramo a favor de D. Luis Alvarado de Arango por importe de 15000 pesetas anuales, que se sigue devengando con efectos primeros de Enero actual por el concepto de gratificación complementaria de destino en base a que desempeña la Jefatura de Recaudación lo que incide en una mayor responsabilidad

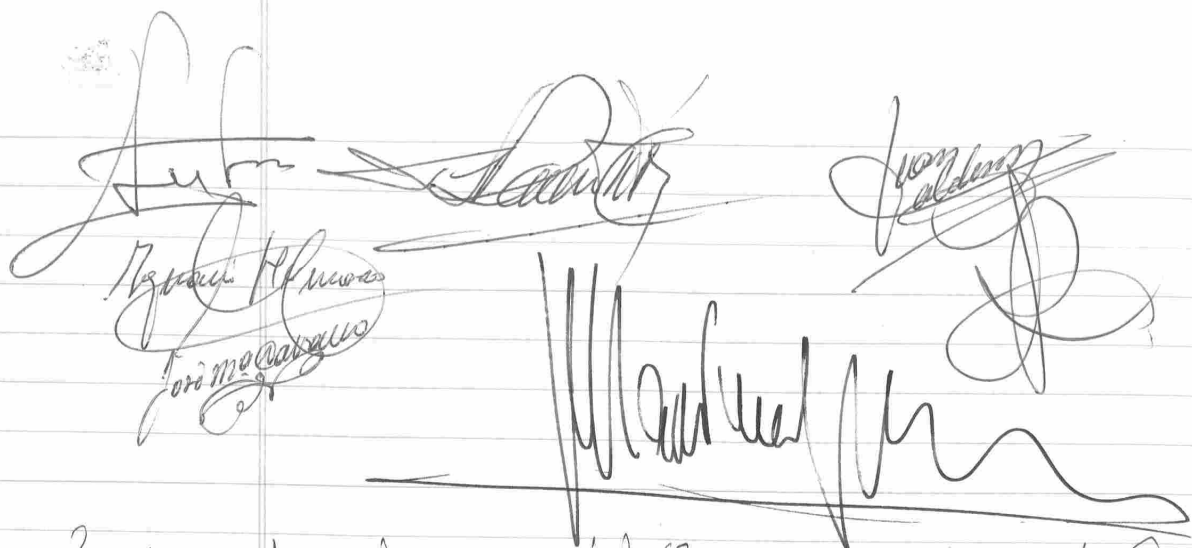
Octavo: El Ayuntamiento podrá abrigar la esperanza de mejoras mejoras en la remuneración de sus funcionarios y este es su propósito tan pronto lo permita la cuantía de sus recursos y espera de los mismos que comprendiendo el esfuerzo económico que realiza la Compañía en su beneficio se voluntifique con su puesto de trabajo y se incremente la productividad y rendimiento del mismo de modo que dichos retrocesos no constituyan un estorbo en el celo y cumplimiento del deber; y

Noveno: Del presente expediente se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, remitiendo el pertinente certificado de este acuerdo y Cuadro especificado, donde figuren las remuneraciones resultante del conjunto de la Castellana a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Y no habiendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada siendo las siete horas diez y siete minutos de que certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Antonio Sánchez / J. M. López / J. M. López

do  
2  
u  
4  
9  
e  
4  
r  
u  
l  
e  
pr  
un  
de  
la  
be  
u  
8  
ia  
2  
de  
e  
a  
a  
de



Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno  
 del día 11 de Marzo de 1970

- Presidente  
 Manuel González Gromado
- Concejales  
 " Donacío Sánchez Arjona  
 " Francisco Casero Gordón  
 " José M<sup>a</sup> Caballo Plaza  
 " Alvaro Condiljo Nogales  
 " Luis Javier Hernández  
 " Juan Calderín Pardo  
 " Clemente Bustos Carrascal  
 " Francisco Planos y Planos  
 " Miguel Rodríguez Arriño  
 " Eugenio Hernández Carrasco
- Intervenidor  
 Antonio Bueno Suro
- Secretario  
 José Martínez de Arjona

En preguisa de la Sierva a once  
 de Marzo de mil novecientos setenta  
 siendo las veinte horas se reunieron  
 en el Excmo. Ayuntamiento los Señores  
 Concejales que en el margen se expresan  
 presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel  
 González Gromado a fin de celebrar esta  
 sesión pública extraordinaria, para  
 la que habían sido convocados en  
 legal forma, al efecto, al tanto del acto  
 y dada lectura del Expediente de la  
 anterior, fue aprobado por unanimidad  
 acordando el infrascripto Secretario a  
 los Señores asistentes de la obligación  
 que tienen de concurrir a firmar el acta  
 una vez transcurta el plazo correspondiente

Visita al Excmo. y  
 Caberunador Civil

El Sr. Alcalde da cuenta de la visita efectuada  
 al Excmo. y Caberunador Civil de la provincia de la  
 que expresó muy complacido y en la que se debatieron  
 diversos temas de interés local relacionados fund

mentalmente con el Ambulatorio, elevación de la Sección Delegada a Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, transporte, exedra del Colegio Menor para su ubicación el edificio construido por el Ministerio de la Vivienda y Grupo Escolar. Dado el primer de dichos puntos ya queda facultado por la primera Autoridad provincial a fin de reunirse con los Alcaldes de las localidades vecinas de las que se le ha cumplido con posterioridad en carta la relación de todas y cada una de ellas.

Semana Santa

A propuesta del Sr. Alcalde queda determinada la relación de Presidencia y Autoridades que con carácter provisional asistirán a los actos religiosos y procesiones que se celebren con motivo de la Semana Santa de cuyo relación se sacará una copia que se enviará a cada uno de los Vocales para su conocimiento y efectos.

Fiesta de la Virgen y Revista

Se cuenta el Sr. Alcalde de que las fiestas de la Virgen, el próximo día 6 se celebrará en el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, ya que las obras de restauración del mismo tendrá lugar con fecha posterior. En principio ha manifestado su asistencia a las mismas el Excmo. Sr. Gobernador Civil, siempre que sus ocupaciones diurnas se lo permitan lo que constituye un motivo de autentico orgullo para todos. Si en una fase previa se descartó la posibilidad de editar la revista anual, posteriormente ha recibido en su despacho oficial a una Comisión presidida por el Excmo. Sr. Jefe Comarcal, interesando la publicación de la revista a lo que se ha accedido en principio y el Ayuntamiento prestará su máximo apoyo si bien todo ello quedará subordinado a que la imprenta se comprometa a efectuar su edición dentro del breve plazo de que se dispone.

Al igual que el año anterior se interrogará al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de unos de una cuadrilla de obreros para que efectúen una reparación provisional del camino, ante la esperada influencia

de trabajo que se arriesga, todo ello en evitación de posibles accidentes.

Acceso Estación  
f.c

Se cuenta el Sr. Alcalde de la visita efectuada en su despacho Oficial al Ilustre Sr Don Manuel Carrasero, Vizconde, interesándose por la obra a la Estación del f.c y según fotocopia remitida del informe del Sr Ingeniero Director la misma determina que el Presupuesto total de la segunda fase asciende a 929.439 pesetas de las que el Ayuntamiento efectuará en su día la correspondiente aportación municipal. Dicha obra se incluye en el próximo Plan Bienal de Cooperación y tan pronto se reciba la comunicación oficial de su inclusión en dicho Plan se traerá nuevamente el asunto a sesión para aprobar el montante de la aportación del Ayuntamiento.

Lugar para viajeros  
Huelva

De día, lectura literal del informe emitido por la Abal que a propósito de la petición de D. Anchoy Brito y Osayan, en expediente que tiene por objeto una instalación de transporte de viajeros entre Badajoz y Huelva, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia n.º 30 de fecha 6 de febrero pasado que queda ratificado por el Pleno Municipal en todas sus partes y muy complacida de dicho Proyecto que de concretarse en realidad sería un lazo de unión entre nuestra Ciudad y nuestra Comarca de la Sierra de Orocena, hasta llegar a Huelva.

Placa Comemorativa

Por unanimidad se acuerda colocar una Placa conmemorativa en la crestería de acceso al Ayuntamiento de la fecha de su inauguración por el Excmo Sr D. José María Martínez Sanchez Alfonsa, Ministro de la Hacienda, que fue en aquellos días y en la que existe el testimonio de la eterna gratitud de la Corporación por la construcción del mencionado ferrocarril.

Acceso al Santuario  
de los Remedios

El Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de los Remedios, ha facilitado al Sr. Alcalde una copia del informe emitido por el Sr. Director de Vías y Obras de

la Diputación Provincial ha facilitado al Sr. Alcalde una copia del informe emitido por el Sr. Director de Puentes y Obras de la Diputación, Don Cesar Pita sobre el montante del Presupuesto del Camino Vecinal de ferrocarril de la Sierra a la Benita de los Remedios que con una longitud de 6,5 Kilómetros se encuentra en mal estado

El presupuesto se desglosa en las siguientes partidas:

Reparación de 6,5 km con doble riego:

6,5 x 400 = 2.600 m <sup>3</sup> de piedra a 220 pts	572.000.00
2.600 m <sup>3</sup> consolidados a 80 pts	208.000.00
6,5 x 4,25 = 27.625 m <sup>2</sup> de doble riego a 58 pts	1.602.300.00
Tasas y emendas 6,5 x 10.000	65.000.00
<u>Suma</u> .....	<u>2.447.300.00</u>
15% Presupuesto contratado .....	367.095.00
<u>Total</u> .....	<u>2.814.395.00</u>

De todo ello quedó enterado el Excmo Ayuntamiento y acordando se, por reclamación, una moción del Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda:

Primeros: Solicitar que dicha obra se incluya en el próximo Plan bienal de los servicios de conservación una vez que su estado ha sido calificado de malo, por el Excmo de Caminos Sr. Pita en el informe a que se ha hecho referencia y habida cuenta de que dicho acceso es el medio de comunicación con el Santuario de la Virgen Virgen de los Remedios donde de inmediato se ejecutarán una serie de obras tendentes a su total restauración y revocación según proyectos técnicos redactados por Arquitecto del Ministerio de la Vivienda

Segundo: El Ayuntamiento adquiere el compromiso en firme de aportar el 10% del precio de la adjudicación de la obra; y

Tercero: Facilitar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde, Sr. Manuel González Bermejo o quien haga sus veces para que dirija atento escrito al Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial, acompañado de certificación literal de este acuerdo a los fines procedentes



15  
Nombramiento  
de Miembros Honorarios  
de la Corporación

de trae nuevamente a ser vista ista propuesta de la Alcaldía, ratificada por el Pleno, en suplica de que se conceda a D. Miguel Ángel García Joma el nombramiento de Miembro Honorario perpetuo de esta Corporación

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento tramita en su día el expediente de Honores y Distinciones iniciado el 22 de Diciembre de 1962 y con fecha 22 de Enero de 1964, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación lo aprueba en uso de las facultades y atribuciones que le son propias

Resultando que en cumplimiento del oficio circular n.º 5192 de fecha 22 de Noviembre de 1968, por el Sr. Alcalde en 1.º de Noviembre pasado, se elevó atento oficio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, cumplimentando lo dispuesto por la Dirección General de Admón. Local, en virtud de Resoluciones de 7 de Noviembre del mismo año

Resultando que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en escrito de fecha 2 de Enero de 1970, Reg.º n.º 6, da traslado de la Resolución de 23 de Diciembre último, del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, quien en contestación al escrito del Gobierno Civil n.º 3851 por el que el Ayuntamiento solicita autorización para otorgar el nombramiento de Miembro Honorario perpetuo de la Corporación a favor de D. Miguel Ángel García Jomas, dicha Dirección General presta su conformidad al nombramiento de referencia

Re

Resultando que se han seguido los trámites establecidos en el artículo 305 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1958 así como lo dispuesto en el artículo 303 y 304 y en el propio Reglamento, y habiendo sido nombrado juez instructor D. Ignacio Sánchez-Díez para quemada quien en su informe ha justificado debi-



Sesión ordinaria correspondiente al Primer Trimestre de 1940  
celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de Marzo de 1940

Presidente

D. Manuel González Bermudo  
Concejal

" Ignacio Sánchez-Arjona

" Francisco Rosero Caldeón

" José M<sup>ra</sup> Caballo Plaza

" Alberto González Nájera

" Luis Siles Bográn

" Juan Caldeón Prado

" Clemente Bustos Carrascal

" Francisco Claros y Claros

" Angel Rodríguez Arroyo

" Ignacio Romero Barredo

Interventor

" Antonio Bueno Trucos

Secretario

" José Martínez S. Arjona

En Sesión de la Sesión a veintinueve  
de Marzo de mil novecientos treinta  
seis a las diez y ocho horas treinta minutos  
se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento  
los señ. Concejales que al momento se  
encontraban a fin de celebrar esta sesión  
ordinaria correspondiente al  
primer trimestre del año actual, para la  
que habrían sido previamente convocados  
en legal forma. Abierto el acto y dada  
lectura del borrador de la anterior fue  
aprobado por unanimidad, advirtiéndose  
al infrascripto Secretario a los señores  
asistentes de la obligación que tienen de  
concurrir a firmar el acta una vez transcri-  
ta al libro correspondiente.

Ratificación acuerdos de la  
Comisión Municipal Permanente.

Acto continuo fueron leídos los acuerdos adoptados por  
la Comisión Municipal Permanente, todos los cuales fueron  
ratificados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante  
haber sido todos ellos en materia de su competencia.  
Dada cuenta del estado en que encuentra el expediente  
iniciado para nombrar, mediante el sistema de concurso,  
Agente Ejecutivo de Ejecuciones Municipales y por el procedi-  
miento de gestión directa.

Adjudicación del  
cartero concursal  
Agente Ejecutivo

Considerando que, cumplidos los trámites del caso la Comisión  
Técnica nombrada al efecto, con fecha diez y ocho de los corrientes  
propone se adjudique dicha plaza al único concursante, D.º  
Enrique Flores García y  
esto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 por unanimidad se acordó

Primero: Declarar válido el concurso de referencia.

Segundo: Adjudicar definitivamente la plaza de Recaudador de Exacciones Municipales, en periodo ejecutivo, y por el procedimiento de gestión directa a favor del Sr. Eusebio Flores Garcia, y como que la única oferta presentada

Tercero: Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo requiriéndole simultáneamente para que en el plazo de diez días presente el documento acreditativo de haber costeado la fianza definitiva, para proceder, una vez realizado este trámite a suscribir el oportuno contrato quedando autorizado, tan ampliamente cuanto sea menester el Sr. Alcalde don Manuel González Guerrero, para que asistido por el infrascripto Secretario, lo suscriba en nombre de la Corporación y con expresa advertencia al interesado de que transcurrido ese plazo, si no efectúa el ingreso, la adjudicación se anulará con pérdida de la garantía preconstituida y que se verifique todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación anteriormente citado.

Carretera  
Fregenal Santa  
Olalla

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal del anuncio publicado en el B.O. E. n.º 64 correspondiente al 16 de los corrientes, en relación con el expediente del concurso en Santa que tiene por objeto la obra de Eusebio y Mejora del Fregenal de la Carretera C-434 de Fregenal de la Sierra a Sta Olalla que es el tramo comprendido entre las carreteras N.º 630 y N.º 435. Dicha obra tiene un presupuesto de contrata de 98.0887.117 pesetas y la fecha de terminación es de treinta meses a partir de la orden de iniciación de las obras.

Los señores asistentes manifiestan su satisfacción ante dicho anuncio, ya que la expresada carretera de comunicación con Santa se encuentra en pésimo estado.

Carretera Fregenal-  
Lucenaold

Del mismo modo fue leído el anuncio publicado en el B.O. E. n.º 58 correspondiente al lunes 9 del actual del expediente

te de subasta de la obra de acondicionamiento de firme de la  
carretera H-439 de Fregenal de la Sierra a Portugal por Bucma  
solie, puntos kilometros 970 al 16.400 con un presupuesto de con-  
trato de S. 203.908 pesetas

Igualmente muestran su interés los per asistentes por el  
arreglo del tramo de carretera mencionado, que se encontraba  
en malas condiciones, siendo la vía usual de penetración en el país  
vecino de Portugal.

Preparación provisoria  
real camino de la Virgen se solicitó del Illmo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación  
Provincial una reparación provisional e inmediata del camino

de acceso al Santuario de la Stma. Virgen de los Remedios, ante  
la proximidad de las fiestas de nuestra Señora, y atendiendo a  
dicho riesgo por Manuel Carracedo Polanco que ha dado la  
oportunidad oportuna y a tal efecto se comunicó en comunicar  
que dichas obras se iniciaran en el día de mañana.

Dado ello con total independencia de la petición cursa-  
da en su día y relativa a la reparación definitiva del  
camino, cuyos antecedentes y presupuesto de contrato conocen los  
miembros Corporativos y a este respecto se da lectura de la carta  
que lleva fecha 16 de los corrientes en la que el Illmo Sr. Don  
Francisco Rabina, Consejero Nacional, da cuenta de sus ges-  
tiones con el Presidente de la Diputación con dicho  
proposito

A propuesta de la Presidencia: por unanimidad se hace  
especialmente constar en acta el profundo agradeci-  
miento de la Corporación al Illmo Sr. D. Manuel Carracedo  
Polanco por su orden de reparación provisional del camino  
de la Virgen.

Fiestas de la Virgen

Como ya se tenía programado las fiestas de la Patrona  
tendrán lugar en el Santuario al darse la circunstancia  
de que las obras de conservación del camino no se ini-  
ciarán hasta fecha posterior

El Sr. Alcalde manifestó que en la semana entrante



solicitará audiencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil quien en principio había prometido su asistencia, subordinada a las necesidades de la provincia.

Cabe finche

Nuevamente se trae a serón el asunto relacionado con la mecanización de este servicio al darse la circunstancia de que el conductor del camión de recogida de basuras podría atender perfectamente al mismo y ello redundaría benéficamente en la Hacienda local al suprimir el animal de arreo que lo efectúa en la actualidad y a la vista de todo ello se realizarán diversas gestiones en tal sentido.

Acceso Estación  
F. C.

De la lectura interesada de la carta del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial ob fecha 17 de los corrientes relativa al proyecto de reparación del acceso a la Estación de F. C. acompañado de informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras. En el mismo literalmente se comunica que la obra total de acceso a la Estación asciende a l. 857.399,00 ptas. y la fase realizada hasta ahora, se ha subastado y realizado por un importe de 928.500 pesetas y queda por efectuar la 2ª fase que comprende la última parte del tramo de acceso y la plataforma de estacionamiento y maniobras de vehículos de parte de la Estación, siendo el presupuesto de las pendientes de realizar de 929.439 pesetas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación interesa se efectúe el ingreso de la aportación del Ayuntamiento cifrada en 150.000 pesetas con el fin de acelerar la tramitación del expediente.

Después amplia deliberación y por unanimidad se acuerda: Primeros. Al efectuarse dicha obra a través del Servicio de Cooperación y debido al estado de la Hacienda municipal interesa solicitar un quince reintegrable de la Excmo. Diputación Provincial por el importe de la aportación municipal que asciende a 150.000 y con ello eso se demoraría el expediente en el caso que se contemplanos al darse la circunstancia de que dicha obra no ha salido todavía a subasta y que en este supuesto la mencionada aportación de esos

jugaría a medida que se fueran produciendo los correspondientes certificaciones de obra y por todo ello parece ser que queda tiempo más que suficiente para dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente y en consecuencia el Ayuntamiento poder hacer frente al compromiso suscritos sin demora de fechas.

Es de resaltar que este mismo sistema fue el utilizado en la primera fase, donde se solicitó y obtuvo el correspondiente anticipo reintegrable en la forma acostumbrada de la Excma. Diputación Provincial y en esta fase asimismo se realizó también a través del Servicio de Cooperación, y

Segundo: facultar tan ampliamente cuanto sea necesario al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Bouzatos Bermejo, o a quien legalmente lo sustituya para que eleva atento escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en suplica de que conceda un anticipo reintegrable en la forma acostumbrada y por importe de \$50.000 pts. a este Ayuntamiento (en su día suscriba en nombre de) del mismo el oportuno contrato

Agradecimiento  
Alcaldía Auto  
ridades con mo  
tivo Semana Santa

Cerro Playa Abastos

Por la Presidencia se hizo un resumen de los actos religiosos celebrados en la pasada Semana Santa, que se celebraron el acostumbrado esplendor con el unido interés de los acciendes meteorológicos que impidieron la caída del Santo Cristo, agua dependo a las jerarquías y Autoridades su asistencia a dichos actos

Por el Secretario de la Corporación se da fe literal del escrito fecha 12 de los comentarios de los Vocales del Tránsito de la Alimentación quienes recogiendo el deseo general en sus diferentes actividades de los encabezados en el referido que sus solicitan el cierre de la Playa de Abastos los do

unidos

Por unanimidad se accede a lo interesado y tendrá efecto a partir del próximo día diez y nueve

Clausura Curso  
P. P. O.

Dió cuenta la Presidencia e invito a los asistentes a la Clausura del Curso que se viene impartiendo por Monitores al P. P. O. acordándose por unanimidad el gasto necesario para invitar a los asistentes a una copa de vino español

También dijo el Sr. Alcalde a prodecho dicha corporación para solicitar un nuevo curso de pintura.

Langue  
Infantil

Se examina el Presupuesto presentado por la Casa Española de Lapa, en relación con diversos aparatos con destino a la población infantil y hallándose conforme y siendo su precio muy inferior al de distintos catálogos de casas especializadas por unanimidad se acuerda adquirir un Colgajo de \$ 750 pesetas; una Balanza sub-baja de \$ 2.200 y un colgajo de \$ 750 pesetas.

Clausura  
Escuelas San  
Francisco

Leída de inmediato la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que del escrito que a continuación dará lectura, el Secretario de la Corporación, ya tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el 18 de los corrientes, acordándose en la misma se incluyera entre los asuntos a tratar en la primera sesión plenaria, como así se ha hecho.

El alfo certificante da lectura literal del oficio fecha 14 del actual, número de salida 547 firmado por el Director de la Casa n.º 9, que es del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me están conferidas y a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Escolar de la Casa se de comunicar a V. S. que las seis Escuelas ubicadas en el edificio que fue convertido y más tarde Cuartel de la Piedad Civil perteneciente a la Agrupación de San Francisco deben ser inmediatamente clausuradas. De acuerdo con el tratado personalmente en el día de ayer las enseñanzas deberán cesar

116  
unpartidarios tratándose las seis escuelas menciona-  
das al Colegio que estuvo ocupado por las Habituadas  
en las características e importe que fue construido con esa  
finalidad se adaptaron perfectamente a las necesi-  
dades de la enseñanza. Lo que comunico a V. S. a los  
efectos oportunos y para su cumplimiento. Con esta misma  
fecha se da cuenta de la escritura y traslado a la Dirección  
General de Enseñanza Primaria."

Como consecuencia de la palabra el Sr. Alcalde quien  
manifiesta que desde el año 1967 se solicitó la construc-  
ción de un nuevo Grupo Escolar de la Junta Provincial  
de Construcción Escolar, quien lo concedió condicio-  
nado a la aportación del solar y a la economía de  
la Corporación.

Se encuentra en periodo de tramitación el expediente  
mencionado en suplica de que se conceda la califica-  
ción de pobreza y en consecuencia la exención de la  
aportación municipal todo ello en base el art. 1.º de  
la Ley de 23 de Diciembre de 1953 reguladora del sis-  
tema de Construcción Escolar, modificada por el  
Decreto-Ley de 2 de Julio de 1964 que determina que  
las Escuelas públicas, nacionales, habían de ser cons-  
truidas en edificios que se ajustan a las necesidades  
escolares y que dichas obras serían replazadas en lo  
posible mediante la colaboración de las Corporaciones  
Locales y el Estado, y en el artículo 11.º de nueva reda-  
ción se previene que se dispere la aportación del  
Ayuntamiento, siempre que se acredite en oportuna-  
te las circunstancias económicas aludidas.

Como es preceptivo el informe del Excmo Sr. Gobernador  
donde al de la Provincia, en escrito de la Alcaldía, fecha  
11 de Julio de 1967 se suplicaba conplensarse justificado  
el caso, a fin de que el Ministerio de Educación  
y Ciencia, pudiera suspender la aportación, arrendo el

Estado la cuantía importe de esta obra.

El Departamento haciendo honor al compromiso contraído ofrece un solar a la Junta Provincial de Construcciones, Escuelas y el Sr. Inspector de la Zona 11, en aquella ocasión manifestó en contestación atento escrito de la Alcaldía interesándose por el expediente que el mismo se encuentra detenido porque el Sr. Arquitecto emitió informe desfavorable sobre el solar ofrecido y al mismo tiempo hace la sugerencia de la conversión de un solar de que fueran ocho de lugar de seis, por lo cual se suspendió de local para la Escuela de Párvulos Todo ello con fecha 29 de Octubre de 1969.

A partir de este momento se han realizado sucesivas gestiones en orden a la elección del solar y en estos momentos me ha llegado a disposición de uno, cuyos propietarios están dispuestos a venderlo, y a tal fin y dentro de esta semana se solicitará la visita del Sr. Arquitecto de Construcciones Escuelas y M. Brinas para que lo examine para ver si cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente y efectuar asimismo la tasación del terreno, como trámite imprescindible para su posterior adquisición. Al darse la circunstancia de que el Colegio construido por el Ministerio de la Vivienda no es propiedad de la Corporación y en consecuencia, para tomar cualquier determinación sobre el mismo, por fuerza debería solicitar el y conseguir previamente la pertinente autorización de propiedad y todo ello sin olvidar que dicho edificio queda afecto a la finalidad que originó su construcción (de 2ª enseñanza) y por último que ha sido ofrecido para la ubicación en el edificio de la Escuela Menor que sería el cumplimiento efectivo de la Decisión Delegada, favoreciendo el mejoramiento de un grupo de alumnos necesitados para elevación a Instituto Nacional de 2ª Enseñanza.

Al darse la circunstancia de que nos encontramos en el periodo de vacaciones de Semana Santa se mantienen



conversaciones con los propietarios de un magnifico edificio situado en la calle General Sanjurjo n.º 1 a fin de concertar el oportuno contrato de arrendamiento para trasladar a dicho inmueble la Agrupación de San Francisco.

De todo ello quedan enterados los tres asistentes y por unanimidad, se acuerda:

Primero. Facultar tan ampliamente cuanto sea necesario al Sr. Alcalde D. Manuel González Benito o quien legalmente lo sustituya para que en nombre de la Corporación suscriba el oportuno contrato de arrendamiento de un inmueble donde, de acuerdo con lo que se imparta en las clases de la Agrupación de San Francisco, que queda clausurada en cumplimiento de lo decretado.

Segundo. Solicitar la visita personal del Arquitecto Sr. Britos, a fin de que examine el terreno ofrecido en venta para ver si reúne las condiciones necesarias y efectúe en caso afirmativo la debida tasación del mismo; y aprobando en su presencia podría inspeccionar asimismo el local que se propone arrendar al Ayuntamiento.

Tercero. Intentar por todos los medios al alcance de la Corporación, impedir la ejecución de los trabajos de construcción del Nuevo Grupo Escolar y

cuarto. Curar copia literal de este acuerdo acompañado de oficio escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de Construcción Escolar; al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; al Inspector de la Zona 9ª y al Director de San Francisco. Todo ello para su debido conocimiento y efectos procedentes y con la misma finalidad se citará la Junta Municipal de 1.ª de Nueva.

y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por

terminada, siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos de que consto

*Alonso González*  
*Juan Calderín*  
*José M. Caballo*  
*Manuel*  
*Angel*

Sección extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Puno el día 14 de Abril de 1970

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente  
D. Manuel Couzofer Bermudo
- Concejales
- " Ignacio Sánchez-Oryjona
  - " Francisco Rosero Cordón
  - " José M<sup>te</sup> Caballo Plaza
  - " Alonso Candilejo Nogués
  - " Luis Torres Cordero
  - " Juan Calderón Cordero
  - " Ignacio Hermoso Carrasco
  - " Clemente Cruz Carrasco
  - " Francisco Claros y Claros
  - " Angel Rodríguez Ormigo
- Interpretador  
D. Antonio Bueno Zúñiga
- Secretario  
" José Martínez de Oryjona

En preguia de la Jura a las veinte horas del día 14 de Abril de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyó en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales, que al margen se expresan, como miembros del Puno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y ya el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan en las cifras que se han cumplidamente discutidas, por la Corporación y discutidas y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos

de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todo y sin la menor modificación el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que espusiera el siguiente resumen por capitulos:


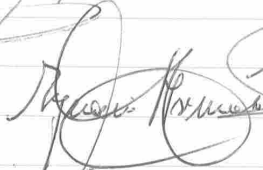

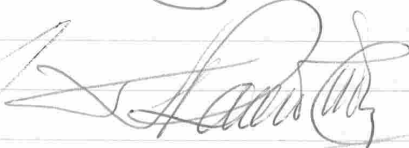

Cap.	Conceptos	Consignación Pesetas
I	Personal activo	5.578.147'00
II	Material y diversos	1.183.294'00
III	Clases Pasivas	480.341'00
IV	Deuda	500'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	190.700'00
VI	Extraordinarios y de capital	545.237'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	321.781'00
<b>Total del Presupuesto de gastos</b>		<b>8.200.000'00</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>		
I	Ingresos directos	546.862'00
II	Ingresos indirectos	195.500'00
III	Basas y otros ingresos	2.416.500'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.486.050'00
V	Ingresos patrimoniales	139.426'00
VI	Extraordinarios y de capital	75.000'00
VII	Eventuales e imprevistos	340.662'00
<b>Total del Presupuesto de ingresos</b>		<b>8.200.000'00</b>
<b>Resumen</b>		
Superan los gastos		8.200.000'00
con los ingresos		8.200.000'00

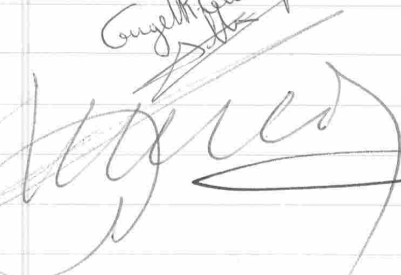
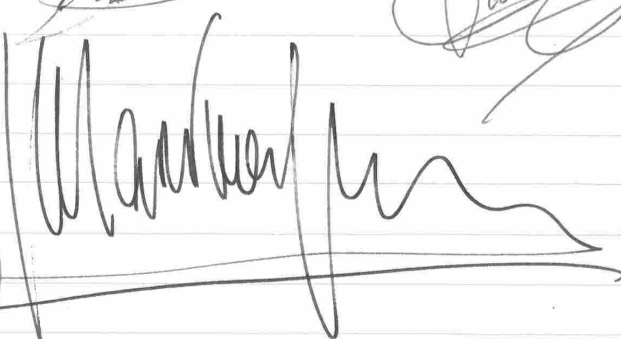
El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local acordó que se espusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda, por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto aprobado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores asistentes, como el Secretario de que certifico






  
 Pedro Arjona
 
  
 Juana Caballero
 

  
 Angel R. Guevara
 


ción extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de Mayo de 1970.

Presidente

D. Manuel González Bermudo.

Concejales

" Ignacio Sanchez-Arjona

" Francisco Gasero Gordón.

" José María Caballo Plaza.

" Alonso Caudilejo Bogales.

" Luis Pérez Barrameas.

" Juan Calderín Pardo.

" Clemente Gustos Canascal.

" Ignacio Hermoso Carrasco.

" Angel Rodríguez-Armiño.

Secretario.

" José Martínez S. Arjona.

En el pregenal de la Tierra, a las once de Mayo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados en legal forma, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Francisco Charo y Charo, por

razón de enfermedad. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fué aprobado, por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

Arrendamiento inmueble } dió cuenta la Presidencia de las gestiones  
con destino a Escuelas } realizadas ultimamente, desplazándose con tal motivo a Sevilla, ante la premura de fechas, como consecuencia del problema presentado, a propósito de la clausura de la Agrupación Escolar de San Francisco, que fué cerrada, de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Brinjas, Arquitecto de construcciones escolares, precisamente cuando se trataba de efectuar obras de consolidación en dicho inmueble.

Se realizaron los contactos pertinentes en orden al arrendamiento de un local donde se



impartieran las clases, siquiera provisionalmente, hasta que se efectúe la construcción del nuevo Grupo Escolar programado.

Y cuando existían diversas casas susceptibles de arrendamiento se efectuó la visita del Jefe Sr. Don Antonio Loido, Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia, en Badajoz, a quien acompañaban los Señores Inspector Jefe e Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, examinando sobre el terreno la casa número 1 de la calle General Sanjurjo, que reúne magníficas condiciones de orden escolar y asimismo higiénico-sanitarias.

De todo ésto se dió cuenta en la última reunión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, acordándose dejar el asunto pendiente para su estudio por el Excmo. Ayuntamiento pleno.

La propiedad del inmueble ha fijado el precio mínimo de cuatro mil pesetas mensuales que parece razonable, dada la magnífica situación del edificio y sus enormes proporciones, ya que se ocuparía tanto el bajo como el principal.

A la vista de todo ello y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Arrendar la casa situada en esta población, calle General Sanjurjo, número uno, con destino a la ubicación en la misma de la Agrupación Escolar mixta de San Francisco, que ha sido clausurada, consciente el Ayuntamiento de la enorme responsabilidad que tiene contraída en materia de enseñanza a la que se le debe dar un carácter preferencial, estimándose insostenible la actual situación de hacer compatibles las clases de estos alumnos en el Grupo mixto

Montañas.

Segundo.- La renta mensual se fija en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Tercero.- El tiempo de duración inicial del contrato será de un año y medio, sin perjuicio de las prórrogas establecidas en la vigente Ley de Arrendamientos; y

Cuarto.- Se faculta tan ampliamente en materia menester al Sr. Alcalde Presidente ó a quien legalmente le sustituya, para que asistido del infrascripto Secretario, otorgue y suscriba en nombre y representación de la Corporación el oportuno contrato de arrendamiento.

Del mismo modo y también por una comisión, se delega en la Alcaldía para que realice las obras (necesarias) que con carácter de absolutamente necesarias sea preciso llevar a cabo en dicha casa, aprobando se desde ahora el gasto correspondiente, sin perjuicio de que se informe debidamente a este Pleno Municipal.

Ambulatorio S.O.E) A continuación la Presidencia informa ampliamente en relación con las gestiones que ha venido manteniendo a distintos niveles, con Jerarquías Nacionales y Provinciales, en cumplimiento de acuerdos plenarios de 27 de Agosto pasado, en orden a la consecución de un Ambulatorio de la Seguridad Social, que irradiara su ámbito de acción al Sur de nuestra provincia y zona limítrofe situada al Norte de la de Huelva proyecto que como ya se dijo en su día ha contado siempre con la máxima simpatía y colaboración por parte de los Municipios

a quienes puede afectar, toda vez que la solución que se propone es de tipo comunitario.

A este respecto se interesó en su momento la preceptiva autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, toda vez que no se nos ocultaban las dificultades iniciales, que lógicamente serían mayores al ser el límite de jurisdicción de dicho Ambulatorio de índole interprovincial y en consecuencia se necesitaba igualmente el consentimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Huelva, estimándose que el cauce más idóneo sería a través del Consejo Económico Judicial, que tiende a hermanar si aun es más posible las dos provincias que constituyen la Región de Extremadura con la vecina de Huelva, que es el puerto natural y la salida al mar de nuestra zona.

En este estado de cosas y debidamente autorizado por el Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura del escrito de fecha 27 de Abril pasado, de la primera Autoridad provincial que literalmente dice así: "mi estimado amigo: En relación con lo manifestado en tu visita de fecha 6 de marzo y carta de 10 del mismo mes te participo me dirigí al Gobernador Civil de Huelva quien me comunica que ve con mucha simpatía la iniciativa de esa población de interesar un Ambulatorio del Seguro de Enfermedades, en atención a que son muy estrechas las relaciones existentes entre los pueblos de Huelva limítrofes con esa localidad

con muchas mejores comunicaciones que con las cabeceras de Comarca de su provincia, por lo que en su consecuencia quedas autorizado tanto por mí como por el Gobernador de Huelva, para hacer las gestiones cerca de los referidos pueblos y una vez realizadas éstas y hecha la oportuna petición ambos la apoyaremos con el mayor interés. Cordialmente te saluda tu buen amigo, Fdo: Mariano Pérez Pardo Huñoz"

Enovosamente interviene la Alcaldía para manifestar que nuestra localidad es capital natural de una extensa Comarca, compuesta por los pueblos, que en número de siete integran su Partido Judicial, a los que hay que añadir las localidades de Cumbres Troncos, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cañaverale de León, Cala, Arroyomolinos de León, Encinasola, Oliva de la frontera, Hinojales y Calera y otros más.

El problema sanitario es particularmente acuciante en las poblaciones anteriormente mencionadas con pertenencia a la provincia de Huelva, debiendo, por imperativo de las comunicaciones desplazarse a través de Sevilla, para recibir la asistencia sanitaria.

Según datos estimativos la zona anteriormente descrita, tiene una población aproximada que oscilaría entre los setenta mil y cien mil habitantes, según se efectuara la demarcación territorial en base a su cercanía con fregenal de la Sierra y el número de cartillas se puede cifrar de quince mil a veinte mil, porcentaje bien elocuente y que por sí justifica la necesidad de

la creación que la Corporación pretende

Evidentemente se trata de solucionar un problema social al que el Ayuntamiento debe prestar su total cooperación de conformidad con lo establecido en el art.º 1.º del Decreto de 27 de Noviembre de 1953, participando en la función asistencial del Estado para el logro de la salud y fortalecimiento de los ciudadanos y el mejoramiento físico del pueblo español, metas que se propone alcanzar la Ley de Bases de la Sanidad Nacional de 25 de Noviembre de 1954.

En síntesis, la situación es la siguiente:

Primero: Nos encontramos ante un problema social que gravita profundamente sobre esta extensa Comarca, en materia de Seguridad Social, incrementado por las distancias y comunicaciones desde todas y cada una de las poblaciones anteriormente mencionadas a los Centros asistenciales.

Segundo.- La posibilidad de poner remedio a esta situación, mediante la creación en fregenal de la Sierra de un Ambulatorio del S. O. E.

Tercero.- dicho proyecto cuenta con la simpatía y apoyo y en consecuencia con la preceptiva autorización de los Excmos. Pres. Gobernadores Civiles de Badajoz y Huelva.

Cuarto.- Asimismo con la mas entusiasta colaboración de los Ayuntamientos interesados y con su apoyo incondicional, y

Quinto.- El Ayuntamiento de esta Ciudad no regateará esfuerzo alguno en orden a la consecución del fin propuesto, ofreciendo todo su apoyo moral y el material en la medida de sus posibilidades y en consecuencia, en principio,



acepta el compromiso de adquirir los terrenos necesarios para dicha construcción.

La Corporación Municipal, haciendo suyo el contenido íntegro del informe de la Presidencia, por unanimidad, acuerda, con el quórum establecido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, esto es dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal.

1º: Que conste en acta el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento a los Excmos. Pres. Gobernadores Civiles de Badajoz y Huelva, que han acogido con todo entusiasmo la iniciativa corporativa en orden a la ubicación de un Ambulatorio de la Seguridad Social, en fregenal de la Sierra.

Segundo.- Dirigir la petición oficial al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo a través del Gobierno Civil de la provincia

Tercero.- Adquirir en principio, el compromiso de aportar de modo gratuito los terrenos que se estimen necesarios a la finalidad antes dicha.

Cuarto.- Por la Presidencia y a la brevedad posible se llevará a cabo un contacto personal con los Alcaldes de las localidades mencionadas, sin perjuicio de que, de inmediato, se les comuniquen que se ha cursado la pertinente instancia y que se cuenta con las Autoridades superiores, y

Quinto.- Queda facultado tan ampliamente cuanto sea menester, en orden a la ejecución de este acuerdo el Sr. Alcalde Presidente, Don Manuel González Bermudo, ó quien legalmente

le sustituya.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos, de que certifico.

*[Handwritten signatures and notes]*  
 forimo caballo  
 Honor. Candilejo  
 Juan Calderon  
 Manuel  
 Juan Calderon

Presidente

D. Manuel González Bermudo  
 Concejales

- " Ignacio Sanchez Arjona.
- " Francisco Nasero Cordón.
- " José María Caballo Plaza.
- " Alonso Candilejo Bogales.
- " Luis Pérez Barrancas.
- " Juan Calderón Pardo.
- " Clemente Justo Carrascal.
- " Ignacio Hermoso Carrasco.
- " Angel Rodríguez Armijo.

Interventor

" Antonio Bueno Cinco.

Secretario:

• José Martínez S. Arjona.

En fregenal de la tierra, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González Bermudo a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habian sido previamente convocados al efecto en legal forma. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fué aprobado, por unanimidad, advirtiendo el infrascripto secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita

al libro correspondiente.

Obras con cargo a planes provinciales y de Cooperación } El Señor Alcalde hace referencia al contenido de los escritos de la Excmo. Diputación provincial, de los que ya conoció esta Corporación en sesiones anteriores, y que se circunscriben a las obras de acceso a la Estación del f. c. (2ª fase) y a la primera fase de distribución de agua potable a esta población.

La primera de estas obras tiene un Presupuesto de contrata de 929.435 pesetas y está programada su ejecución por el organismo provincial con cargo a los fondos de Planes provinciales en la cuantía de un 75% de su importe y con aportación municipal del 25% restante que asciende a la suma de 232.360 pesetas.

La segunda de estas obras "Primera fase de la distribución", ha sido adjudicada por la Comisión provincial de Servicios Técnicos el 13 de diciembre del pasado año 1.969 y en su financiación se prevé la aportación municipal en cuantía de 663.750 pesetas, a que asciende el 25% de su presupuesto de 2.655.000,00 pesetas.

Para que la Corporación municipal pueda satisfacer ambas aportaciones que, en conjunto, suman 896.110 pesetas, se ha de acudir forzosamente a la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en cuantía sensiblemente equivalente a esta última cantidad y mediante la aprobación del Presupuesto extraordinario correspondiente.

La necesidad del préstamo como único camino de financiación, se pone de relieve al carecer la Hacienda Municipal de los demás recursos que en la Ley están destinados a nutrir los presu-

puestos extraordinarios y muy especialmente por la imposibilidad legal de aplicar contribuciones especiales para la financiación de ambas obras, por no existir unos beneficiarios concretos y especiales, ya que tanto el acceso a la Estación del f.e. como la primera fase de las obras de distribución son de carácter general y no afectan ni la una ni la otra a personas o bienes determinados.

La imposición de contribuciones extraordinarias ha de tener lugar en su día en las restantes fases de distribución de la obra de agua potable, cuando estas obras afecten a personas o propietarios de bienes determinados, supuesto no aplicable a los dos casos que contemplamos, ya que en la primera de las obras programadas se trata de dotar de un nuevo acceso a la Estación del f.e., paraje alejado del núcleo de la población y con escaso inmueble diseminado y en la segunda, aun llamándose primera fase de distribución, tiene por objeto la misma prosequir las obras de captación, mediante la apertura de galerías y establecimiento de una línea de alta tensión, sin que exista un beneficiario concreto, que sería el supuesto que legitimaría las repetidas contribuciones especiales, que se tomarán en consideración cuando se efectúe la traida a la localidad y se lleve a cabo el reparto por calles.

A la vista de todo ello y por unanimidad, la Corporación municipal acuerda que se redacte el Anteproyecto de presupuesto extraordinario con la finalidad indicada por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, con la colaboración de los Señores Interventor de fondos y Secretario y al mismo tiempo que se inicien las gestiones pertinentes con el Banco de Crédito local de España a fin de

poder contratar, en su día, un préstamo en cuantía aproximada a las aportaciones municipales que suman 896.110 pesetas.

Por unanimidad, asimismo queda facultado tan ampliamente cuanto sea menester el Sr. Alcalde Presidente, don Manuel González Bermudo, o quien legalmente le sustituya, en orden a cuantos actos o negocios jurídicos se estimen convenientes e incluso firma de escritura en nombre y representación de la Corporación y en cuanto sea preciso para la virtualidad de este acuerdo.

Expediente modificación de créditos } fue leído un expediente de modificación de créditos, iniciado mediante propuesta

de la Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de fondos. En dicho expediente la Comisión de Hacienda propone se modifiquen las consignaciones presupuestarias y que respondan a los pagos de los salarios del personal contratado; de la Seguridad Social a satisfacer por el Ayuntamiento y distintas partidas destinadas a obras municipales.

La Corporación Municipal, por unanimidad, presta su absoluta conformidad a esta modificación de créditos, cuyo incremento se financiará, de acuerdo con la propuesta, con cargo al Superávit del pasado año, pero estima también procede demorar la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la provincia para su exposición al público, hasta tanto conozca el Ayuntamiento la definitiva aprobación del Presupuesto ordinario por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Elección Compromisario } diose lectura literal del decreto 1347/70 de 8 de Mayo actual, por el que se convocan elecciones para la designación de Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de



nuestra provincia.

Las elecciones parciales tendrán lugar el 14 de Junio próximo.

A las 10 de la mañana del día 4 del próximo mes de Junio el Ayuntamiento deberá reunirse en sesión extraordinaria al objeto de designar, entre sus componentes, el Comisionario que ostentará su representación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesión, siendo las veintuna horas, de que certifico.

José María Caballero

Alonso Candilija

Agustín Hermoso / Juan Cruz

[Signature]

[Signature]

Juan Caldeira

Guillermo Cruz

[Large signature]

sión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Mayo de 1970

Presidente

D. Manuel González Bermúdez.

Concejales

- " Ignacio Sánchez-Arjona.
- " Francisco Casero Cordin.
- " José María Caballo Plaza.
- " Alonso Caudilejo Bogales
- " Luis Pérez Barranca
- " Juan Calderón Pardo.
- " Francisco Clary Claro.
- " Ignacio Hermoso Carrasco.
- " Angel Rodríguez Armijo.
- " Clemente Gustof Carrascal.

Interventor

" Antonio Bueno Cívico.

Secretario

José Martínez S. Arjona

En preguera de La Tierra, a treinta de mayo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermúdez, a fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto en forma legal. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fué aprobado, por unanimidad, advirtiendo el infrascripto secretario a los señores concurrentes de la obligación que tienen de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente

Aprobación anteproyecto presupuesto extraordinario para financiar a por tación municipal a obras a ejecutar por la Exma. Diputación Provincial.

Se dió lectura a la Memoria del Sr. Alcalde, sometiendo a la aprobación corporativa el anteproyecto de presupuesto extraordinario, número 3, destinado a

financiar las aportaciones municipales, para las obras de la 2ª fase de acceso a la Estación del f.e y para las de la fase 1ª de la distribución de agua a la ciudad. Estas aportaciones ascienden, respectivamente, a 232.360 pesetas y 663.750 y en conjunto se elevan a 896.110 pesetas, las que incrementadas con otras partidas destinadas a gastos de material y remuneraciones obligatorias de personal hacen que el Presupuesto extraordinario destinado a los fines indicados, alcance la cifra de 907.700 pesetas.

Tambien se dió lectura del contenido del plan financiero redactado por la Intervención de fondos, del informe favorable de la Comisión de Hacienda y de los demás documentos unidos al Auto proyecto, y haciendo constar el infrascripto Secretario, que esta Corporación se compone de doce miembros de derecho y diez de hecho, concurren mas de las dos terceras partes de los mismos, a los efectos de lo prevenido en el artº 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales, y en su virtud, se adopta, por unanimidad, acuerdo en los siguientes términos:

1º.- Aprobar el Auto proyecto de presupuesto extraordinario, número 3, destinado a financiar las aportaciones municipales a las obras de acceso a la Estación del f.e. en su fase segunda y de distribución de agua a la población en su fase primera, el que tanto en Gastos como en Ingresos asciende a la cantidad de 907.700 pesetas, apareciendo por tanto nivelado.

2º.- Que se remita edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia del citado auto proyecto de presupuesto, el que al mismo tiempo quedará expuesto al público, por término de quince días, haciéndolo constar así en el Cablón de acuerdos de este Ayuntamiento y a los efectos determinados en los preceptos 694 y 696/2 de la vigente Ley de Régimen Local.

3º.- Que el Ayuntamiento queda obligado a la aportación con cargo al Presupuesto ordinario de 1.970, de la cantidad de 7.700 pesetas, destinada a satisfacer las remuneraciones obligatorias de personal y así se ha tenido en cuenta al aprobarse en la sesión extraordinaria del Ayunta

miendo Pleno de 27 del mis corriente, al quedar incluida dicha cantidad en el expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del pasado año

4.º.- Que, con cargo al presupuesto ordinario de 1970 y Partida 42101, serán satisfechos los gastos que implique la contratación del nuevo servicio financiero, habilitándose crédito, si preciso fuera, por medio de transferencia de otras consignaciones presupuestas

5.º.- Que una vez aprobado este presupuesto se solicite la debida autorización del Ministerio de Hacienda para la contratación del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por la cuantía de 900.000 pesetas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas, de que certifico.

*Josema Carralero*  
*Alonso Candilejo*  
*Juan Valdeon*  
*Angel Reyes*  
*Angel Reyes*  
*Alonso Candilejo*

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno el día 14 de Junio de 1970.

En fregenal de la Sierra, a cuatro de Junio de  
 mil novecientos setenta, siendo las diez horas, se  
 reunieron en el Excmo. Ayuntamiento, los Señores  
 Concejales que lo integran, don Ignacio Sanchez Ar-  
 jona Tarraquemada, don Francisco Rasero Cordón,  
 don José M<sup>o</sup> Caballo Plaza, don Alonso Cantí-  
 lejo Rogales, don Luis Pérez Barrameas, don Juan  
 Calderón Pardo, don Francisco Claro y Claros, don  
 Clemente Gustos Carrascal, don Ignacio Hermoso Ca-  
 rraseo y don Angel Rodríguez Arusijo de Alba, con-  
 vocados para celebrar sesión extraordinaria confor-  
 me determina el artículo 151 del Reglamento de  
 Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico  
 de las Corporaciones Locales bajo la Presidencia  
 del Señor Alcalde, don Manuel González Bermudo,  
 que declaró abierta la sesión.

Dada lectura del borrador de la anterior  
 fue aprobado, por unanimidad, advirtiéndose el  
 infrascrito Secretario a los Pres. asistentes de la  
 obligación que tienen de concurrir a firmar el  
 acta una vez transcrita al libro correspondiente.

A continuación yo, el secretario, de orden del  
 Sr. Alcalde, procedí a dar lectura de las disposicio-  
 nes contenidas en la Sección Primera, Capítulo 2<sup>o</sup>,  
 del citado Reglamento que trata de las normas  
 a que han de ajustarse las próximas elecciones  
 provinciales y de una manera especial a los artí-  
 culos 151 y 152 del mismo, relativos a la designa-  
 ción de Coe-promisarios municipales para dichas  
 elecciones, dando igualmente lectura al decreto mi-  
 nisterial de convocatoria 1485/70, de 8 del actual,  
 publicado en el Boletín Oficial (de la provincia, fe)



Estado de 13 del propio mes y a la Circular número 86 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 18 del mis en curso, inserta en el Boletín Oficial de Badajoz, del día 20 siguiente.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que de conformidad a los preceptos contenidos en el artículo 151 del mencionado Reglamento, se iba a proceder a la designación de entre los miembros que integran esta Corporación, por medio de papeletas secretas, del Compromisario que, en representación de este Municipio, ha de participar en las próximas elecciones de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia.

En este estado se abrió la votación secreta por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron entregando al Sr. Alcalde y éste depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Número de votaciones: Una.

Número de papeletas leídas: Diez

Número de los Señores que han obtenido voto y número de los obtenidos por cada uno:

Don Manuel González Bermudo, diez votos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, quedó proclamado Compromisario don Manuel González Bermudo, por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Quedando advertido de la obligación en que se encuentra de personarse en la mañana del domingo 14 del actual, a las 10 horas ante la Junta provincial del Censo, constituida en Mesa, en la Casa de la Cultura de la Diputación Provincial, sita en plaza

de Minayo al objeto de proceder a la votación de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la correspondiente Credencial.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde Presidente declaró terminado el acto, siendo las once horas, de que yo, el secretario, certifico.

Mano Bandilip

José María Capalio

Mesa-Orjiz

Genyell P. Gany

Juan Valdeolmillos

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno  
 el día 6 de Julio de 1970.

Presidente

D. Manuel González Bermúdez

Concejales

" Ignacio Sánchez Arjona.

" Francisco Navero Cordero.

" José María Caballo Plaza.

" Alonso Cantalejo Bogales.

" Luis Pérez Barrancas.

" Juan Calderín Pardo.

" Clemente Gusto Carrascal.

" Francisco Claro y Claros.

" Ignacio Hermoso Carrasco.

" Angel Rodríguez Armijo.

Secretario

" José Martínez S. Arjona.

En fregenal de la Tierra, a seis  
de Julio de mil novecientos setenta,  
siete las veinte horas, se reunieron  
en el Excmo. Ayuntamiento los señores  
Concejales que al margen se ex-  
presan, presididos por el Sr. Alcalde,  
don Manuel González Bermúdez, a  
fin de celebrar esta sesión públi-  
ca extraordinaria, para la que ha-  
bían sido previamente convocados (al  
efecto) en legal forma. Abierto el ac-  
to y dada lectura del borrador de  
la anterior fue aprobado, por una  
unanimidad, advirtiendo el infrascrito Se-  
cretario a los Sres. asistentes de las

obligación que tienen de concurrir a firmar el  
acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Viaje al Valle de los Caídos} El Sr. Teniente de Alcalde, don

Ignacio Sánchez Arjona, informa que,  
como conocen los señores componentes de la Co-  
misión Municipal Permanente, una representa-  
ción del Excmo. Ayuntamiento, por él presidida,  
asistió a los funerales que tuvieron lugar el pa-  
sado día 2 en la Basílica de la Santa Cruz del  
Valle de los Caídos, en sufragio de los de nuestra  
provincia, integrándose en la misma el Ilmo. Sr.  
D. Gonzalo Sánchez Arjona y Sánchez Arjona.

Dichos actos fueron presididos por el Ex. Minis-  
tro don Adolfo Díaz Rubiera y las primeras Autorida-  
des provinciales al frente del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil, quedando enterados de todo ello los señores  
asistentes.

Banco de Crédito Local

Figura en el uso de la palabra el mismo Señor, quien da cuenta que aprovechando la coyuntura de dicho viaje se hicieron unas gestiones ante el Banco de Crédito Local de España, donde se entregó el anteproyecto del presupuesto extraordinario, pudiendo informar a los Sres. concurrentes que, al parecer no existirá obstáculo alguno en orden a la obtención del préstamo solicitado, y a este respecto se completará la documentación exigida, a la mayor brevedad.

Transporte escolar

Dióse lectura literal de la carta de fecha 4 de los corrientes, de la Agencia de Viajes Alhambra, en contestación a la del 29 del pasado mes, del Sr. Alcalde, todo ello en relación con la implantación del Transporte Escolar.

La tramitación es bastante laboriosa y el Sr. Alcalde estima lo más conveniente, aprovechando un desplazamiento a Badajoz, visitar personalmente al Director de dicha Agencia, Sr. Sánchez del Toro y no regatear esfuerzo alguno en orden a la implantación de este servicio que se estima vital para conseguir elevar la Sección Delegada a Instituto y a este respecto las cifras son muy alentadoras, toda vez que, a través de los datos facilitados por los Alcaldes de las localidades vecinas existen más de trescientos alumnos diseminados en una distancia óptima para efectuar su desplazamiento diario a dicho Centro docente.

Visita Arquitecto Restauración Sanuario

Dió cuenta la Alcaldía de la visita efectuada por el Arquitecto Director de las obras de restauración y conservación que se vienen efectuando en el Santuario de la Stma. Virgen de los Remedios, y que se llevan a buen ritmo dentro del calendario programado.

Visita localidad Director d. Archivos

Del mismo modo quedan enterados los Sres. -

asistentes de la visita que días pasados efectuó al edificio del Colegio construido por el Ministerio de la Vivienda, el Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Biblioteca, acompañado del Excmo. Sr. Gobernador civil en funciones, Sr. Barquero de la Cámara y del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, Sr. Cienfuegos Linares y amigos por el delegado del Ministerio de Educación y Ciencia, Sr. Loidi.

Quedaron impresionados todos ellos de la magnificencia del edificio, que se encuentra perfectamente dotado de todas las aulas e instalaciones necesarias complementarias para los fines que originó su creación.

Por todo ello dijo el Sr. Alcalde que espera que para el próximo curso Académico dicho Centro se pondrá en funcionamiento a pleno rendimiento.

Actos en Villanueva  
02 del Fresno

Queda nombrada una Comisión, presidida por el Teniente de Alcalde don Alonso Caudilejo Nogales, quien se desplazará a Villanueva del Fresno, para encontrarse en dicha localidad antes de las 9'30 horas de la mañana del día 7 del actual, con ocasión del Primer Concurso Jefe provincial del Movimiento, que presidirá el Excmo. Sr. Gobernador Civil y autoridades

Jateros 3

Es un motivo de satisfacción para este Pleno el haber sido requeridos los Jateros de fregenal, Agrupación folklórica que revive las más puras esencias de los tradicionales bailes extremeños, para su actuación en el Cortijo de Badajoz, en la feria del Campo, y tan pronto tuvo conocimiento de ello la Corporación ha dado toda clase de facilidades en orden al desplazamiento y actuación de dicha Agrupación.

Elección Mis fregenal 3

El próximo domingo, siete del mes en curso y en el Hogar de la O.J.E., bajo el patrocinio del Ayuntamiento, atendiendo a los deseos manifestados por el



fr. Ordo-Zabala, se efectuará la elección de Mis fre  
genal, para su posterior participación en la fase  
 provincial. Queda nombrado el Jurado que preside  
 el Comité de Alcalde Sr. Rasero Cordón.

Clausura Curso }  
 Sección Delegada } En cumplimiento del calendario escolar tuvieron  
 lugar los actos de clausura solemne del curso aca-  
 démico 1969/70, en la Sección Delegada Mixta de nues-  
 tra localidad

Se iniciaron con una Santa Misa, que fué ofi-  
 ciada por el Párroco de Santa Catalina y Profesor  
 Don José Carracedo.

En brillante informe el Sr. Director dá cuenta  
 de la labor realizada en el periodo académico que  
 termina, documentando su disertación con numerosas  
 cifras y datos, exponentes de la marcha ascensional  
 del Centro, según demuestra en un magnífico y elo-  
 cuente informe final.

A continuación dá lectura literal, digo nominal  
 de los alumnos que por su aprovechamiento se hicieron  
 acreedores a la máxima distinción y orifamiento de los  
 que superando las pruebas de aptitud, se declaran  
 aprobados y en consecuencia se examinarán de revé-  
 lida.

Por último, toma la palabra Don Manuel Fon-  
 záles Benmudo, Alcalde de esta ciudad, quien declara  
 clausurado el curso y el acto, felicitando con tal  
 motivo, efusivamente, a todo el profesorado por los  
 resultados obtenidos y de modo especial a los alum-  
 nos que, con su aplicación y comportamiento han  
 obtenido las máximas calificaciones; se refiere al in-  
 cremento de la matrícula oficial y hace una vez  
 más públicos los deseos del Ayuntamiento de con-  
 seguir la implantación del transporte escolar,  
 con lo que se logrará superar la cifra de quin-

775  
mientas matriculas, presupuesto indispensable para proponer a la Superioridad la conversión de la Sección Delegada Mixta en Instituto Nacional de 2ª Enseñanza, idea que cuenta con el máximo apoyo y colaboración de todas las localidades vecinas y que se benefician de la enseñanza, con sus Ayuntamientos al frente y a este respecto es de resaltar que fregenal se encuentra topográficamente en magnífica situación ya que las distancias a las mismas son mínimas y se pueden cubrir adecuadamente mediante la implantación que se propugna.

Germina, lamentando profundamente las circunstancias que obligan al actual director Don Rafael Utrera Macías a abandonar la localidad, como consecuencia de haber obtenido su Teoría y también profesora, D<sup>ña</sup> María Dolores Viñuesa Sánchez, una Cátedra, cuyo ministerio ejercerá en Sevilla, por lo que forzosamente fijarán su residencia en esta última capital y si bien ello constituye un motivo de auténtica satisfacción nuestra Sección Delegada se verá privada de su primer director que, con gran competencia y laboriosidad, ha llevado de la mano la misma desde sus inicios, resolviendo todo y cada uno de los problemas que iban surgiendo, pues es de destacar que dicho edificio se construyó en un tiempo récord y que comenzaron las clases cuando todavía no se había efectuado la recepción de las obras.

Por todo ello, el nombre del Sr. Utrera Macías quedará siempre unido a sus destinos, habiendo dejado una estela de simpatía en toda la población y acreditado asimismo una competencia profesional celo y facultades directivas y de reestructuración

poco comunes, que le hacen acreedor a la felicitación corporativa, que propone a los Señores asistentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, haciendo suyo el contenido íntegro de su Alcalde Presidente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer constar en acta el profundo sentimiento de pesar de la Corporación por la marcha de los Señores de Utrera Trujano, por las circunstancias que anteceden, deseándoles toda clase de aciertos en sus nuevos destinos

2º.- Otorgar al Director don Rafael Utrera Macías un voto de gracias por la magnífica actuación desempeñada al frente de la Sección Delegada Tripta, de la que se ha beneficiado toda una promoción de estudiantes de la localidad y pueblos limítrofes.

3º.- Dar traslado literal de este acuerdo al Sr. Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, para constancia en el expediente personal del Sr. Utrera Macías; y

4º.- Igualmente se certificará de este acuerdo para su conocimiento y demás efectos a don Rafael Utrera Macías.

El no siendo otro el objeto de la sesión se dió por terminada, siendo las veintinueve horas quince minutos de que certifico

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like Juan, José María, and Rafael Utrera Macías.

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de Junio de 1970.

Presidente

D. Manuel González Bermudo  
Concejales

" Ignacio Sánchez Arjona.

" Francisco Nasero Cordon.

" José M.<sup>a</sup> Caballo Plaza.

" Alonso Gandilejo Torgalej.

" Luis Pérez Barrancas.

" Juan Calderón Barro.

" Clementeusto Carrascal.

" Francisco Claro y Abro.

" Angel Rodríguez Arrijo.

" Ignacio Hermoso Carrasco.

Secretario

" José Martínez L. Arjona.

En fregenal de la tierra, a veintinueve de Junio de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, a fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, para la que habían sido previamente citados en legal forma. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue aprobado, por unanimidad, advirtiéndose el im-

frascripto Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente

Ratificación acuerdos de? Acto continuo, previa su lectura, fue la Comisión Permanente con ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante el trimestre, no obstante haberlos sido en materia de su competencia.

Aprobación presupuesto? Por el Secretario de la Corporación, se da lectura literal del escrito fecha 12 de los corrientes, del Ilmo. Sr. Don Agustín Gazillas Reina, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que dice así: "El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha dictado en el día de hoy, la resolución que sigue: "Visto el informe que antecede, emitido por la Jefatura del Servicio provincial de Inspección

ción y asesoramiento de las Corporaciones locales y conformándose con él en todas sus partes. He acordado en uso de las facultades que me confiere el artículo 885 de la vigente Ley de Régimen local, aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, tramitado por el Ayuntamiento de fregenal de la Sierra por importe de ocho millones doscientos mil pesetas en su estado de Gastos y de ocho millones doscientos mil en el de Ingresos. = Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación de su digna Presidencia y efectos", quedando enterados los señores asistentes.

**Escuelas:** La Presidencia da cuenta de los temas debatidos en la última Junta de la de Primera Enseñanza, a la que asistió el Inspector de Zona, Sr. Amador, destacando por su importancia el tema de la calefacción y limpieza de las Escuelas públicas.

La Corporación es consciente de secundar las directrices estatales en esta materia escolar y concretamente la necesidad de crear un clima grato, mediante una temperatura adecuada y una constante limpieza, con sus inevitables repercusiones no sólo en la higiene y salud sino en la formación sobre todo de los alumnos fundamentalmente.

Por unanimidad, se acordó autorizar un gasto de mil quinientas pesetas por cada unidad escolar y año, con destino al mantenimiento de los servicios de calefacción y limpieza, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

**Fáteros:** Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que, días pasados, le visitó oficialmente don Ezequiel Navarro, quien le participó la más cariñosa y efusiva felicitación de su Alteza Real la Infanta Du



quera de Badajoz, quien tuvo ocasión de presenciar en el Cortijo de nuestra provincia, ubicado en la feria del Campo la actuación del Grupo folklórico de la localidad "Los Tateros" y que ha merecido toda clase de plácemes y elogios por su participación en los pabellones de Badajoz, Cáceres y Huelva.

Por tal motivo y por unanimidad, se acuerda:

1.º: Hace suya la Corporación la felicitación de la Sra. Duquesa de Badajoz, que se transmitirá a dicho Grupo alentándoles en que perseveren en la misma línea, que permita revivir los más tradicionales y castizos bailes típicos de nuestra localidad; y

2.º: La Corporación asimismo, abonará al Presidente de la Junta Directiva de Los Tateros de la Virgen de los Remedios la suma de dos mil setenta pesetas, importe de los gastos y hospedaje de los miembros en Madrid.

Banco de Crédito Local El Banco de Crédito Local de España, en oficio de fecha 25 del actual, acusa recibo a la atenta comunicación de 19 de los corrientes, del Sr. Alcalde y a los documentos que se acompañaban y que tenía interesados dicha Entidad en relación con el expediente que se sigue a favor de este Ayuntamiento, por importe de 9.000.000 pesetas, manifestando que quedan ocupados de su examen por los Servicios Técnicos correspondientes. Los Señores asistentes quedaron enterados.

Coché fúnebre Dijo el Sr. Alcalde que, como ya conocen los Señores asistentes han sido muy variadas las gestiones efectuadas en orden a la adquisición de un coche fúnebre.

Efectivamente el servicio se viene prestando

Hasta estos momentos en condiciones poco decorosas y todo ello se agrava ya que la Caballería que arrastra el carro tiene mas de veinte años y se imponía su sustitución por otra y el segundo requiere una reparación a fondo.

Desde hace mucho tiempo la Corporación había acariciado la idea de mecanizar el servicio y el problema que nunca se podía superar era el de los honorarios del conductor del vehículo.

Dicha circunstancia en estos momentos ha desaparecido toda vez que se dispone del chófer del servicio de recogida a domicilio que, una vez cumplido su cometido y lavado el camión, puede utilizarse en esta segunda modalidad, toda vez que los entierros siempre tendrán lugar a últimas horas de la mañana ó primeras de la tarde y por tanto fuera de su cometido normal.

Requerido a tal efecto el interesado ha manifestado que con sumo agrado y sin interés de clase alguna se compromete a desempeñar la conducción del futuro coche fúnebre, colaborando con ello a la buena marcha de los servicios municipales.

La economía de esta medida es evidente ya que no exige incremento alguno en el gasto de personal y por el contrario no es necesario atender a la comida y sostenimiento del animal que venía efectuando el arrastre.

Habiendo tenido noticias la Corporación de que se vendía un vehículo en muy buenas condiciones, se interesó del Servicio oficial de la marca Citroen, don Angel Ciburcio Martinez, que lo examinara concienzudamente e informara

emplidamente sobre el precio de tasación del mismo y sobre todo si es susceptible de efectuarse en el mismo la transformación necesaria para adaptarlo a su piadosa finalidad.

Evacuado el mismo para dicho Señor y a los precios del mercado actual se puede cifrar su valor de veinte a veinticinco mil pesetas y por su estructura es perfectamente susceptible de la citada transformación.

La propietaria <sup>ra</sup> Dolores Rodríguez Villa, quien tuvo conocimiento de dicho avalúo lo ha ofrecido a la Corporación en veinticinco mil pesetas que posteriormente ha rebajado con carácter definitivo a la suma de veinte mil.

En perjuicio de la tasación oficial, una Comisión nombrada por la Alcaldía ha examinado el vehículo personalmente pudiendo apreciar se encuentra en excelentes condiciones de pintura, acabado y gomas.

Como último trámite se ordenó por el Sr. Alcalde que el chófer del servicio de recogida de basuras lo probase en carretera y dicho Señor lo encuentra en magnífico estado y en su opinión entiende que el precio es muy conveniente para los intereses municipales.

En amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

1º Adquirir a Doña Dolores Rodríguez Villa mayor de edad, casada y con domicilio en esta localidad, calle San Francisco número 9, el vehículo marca Citroën, Matrícula M-109.900, de potencia 12 HP y número de motor AV. 16064 y N° de bastidor 255.884, en la suma de veinte mil pesetas.

2º La vendedora ha declarado que dicho vehículo se halla totalmente libre de cargas y gravámenes por lo que responderá al Ayuntamiento en todo momento, de las responsabilidades que por cualquier concepto aparecieren contra el referido automóvil y que correspondan a actos anteriores al día en que se otorgue el pertinente contrato y asimismo la Corporación por su parte se obliga a efectuar la transferencia que la legislación vigente en la materia ordena y acepta en cuanto responsabilidad marcan contra el referido vehículo a partir de dicha fecha.

3º: Se faculta tan ampliamente cuanto sea menester al Sr. Alcalde, D. Manuel González Bermúdez, para en cuanto estime necesario en orden a la virtualidad de este acuerdo y concretamente para que otorgue el correspondiente contrato y efectúe la matriculación del vehículo y alta en el Seguro, todo ello en nombre y representación de la Corporación Municipal, y

4º: Por último, se le faculta para que realice las gestiones correspondientes en orden a la transformación antes reseñada, procurando la mayor economía en la misma.

Permisos Guardia Municipal Conoce la Corporación la propuesta de permisos del personal que constituye la dotación de la Guardia Municipal, que queda aprobada, por unanimidad, y al mismo tiempo se faculta al Sr. Sargento Jefe de la misma para que sobre la marcha y si fuera necesario efectúe en ella las modificaciones que exija el mejoramiento del servicio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, siendo la



Banco de Crédito  
Social - Presupuesto  
Extraordinario

Quersa la Sra. de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito del Banco de Crédito Social de España de fecha 13 de los corrientes, en relación con la operación de crédito planteada por esta Corporación a aquella Entidad por un importe de 900.000 ptes destinadas a cubrir las aportaciones municipales para las obras de segunda fase de acceso a la Estación de ferrocarril y primera fase de distribución de aguas potables. La Sección de Calificación de Presupuestos, estima la procedencia de modificar el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario, obrante en aquel Organismo al efecto de suprimir la consignación que por importe de 3890 ptes se destina a gastos de material de oficina, libros de contabilidad etc. etc. A continuación los Sres. Secretario e Interventor de Fondos informan que de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Presupuestos Sociales dichos gastos tienen carácter ordinario y por tanto no tienen cabida en el Presupuesto Extraordinario, proponiendo reducir el importe de dicha partida que se suprime dicha partida por importe de 3.890 ptes en el Estado de Gastos, disminuyéndose idéntica cifra en el de Ingresos, en consecuencia la operación a concertar sería por un importe total de 896.110 ptes. El Excmo. Ayuntamiento Pleno oído el precedente informe verbal, por unanimidad acordó: 1.º Modificar el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario con destino a la financiación de las obras de segunda fase de acceso a la Estación de ferrocarril, y primera fase de distribución de aguas, de conformidad con el informe emanado por la Sección de Calificación de Créditos del Banco de Crédito Social de España, y del emitido por los Sres. Secretario e Interventor en el siguiente sentido.

Se suprime en el Estado de Gastos el importe de 3.890 ptes destinadas a gastos de material de oficina, libros de contabilidad etc. que figuran en el que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Mayo último.

Del mismo modo el Estado de Ingresos, se disminuye en idéntica suma de 3.890 ptes. - 2.º En consecuencia el Ayuntamiento Pleno confirma y ratifica el acuerdo plenario anteriormente descrito, salvo la modificación contenida



en el art. 1º de este acuerdo, por lo cual el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario queda vinculado en la suma de 1903.810 pts toda vez que el estado de Cortes asciende a dicha cifra que es idéntica a la suma de las partidas que constituyen el de ingresos. - 3º: Facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Cortés Bermúdez o quien legalmente le sustituya para que con la urgencia honorable otorga el consentimiento al Dto Sr. Quintero del Banco de Crédito Social de España, acompañando certificación literal de este acuerdo a los oportunos efectos y 4º: Del mismo modo se dará traslado a la Oficina correspondiente en orden a la rectificación del expediente a que se contrae el presente acuerdo.

Oficio - Cuenca  
Servicio Inspección  
de obras secundarias  
F.C.

Previa la venia de la Presidencia y por el Secretario del Servicio Inspección de la Corporación se da lectura literal al Oficio - Comunicación obrada con 14/1970 de fecha 7 de las corrientes del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Mantenimiento de las Corporaciones Locales que literalmente dice así:

"Por el Dto Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial se le ha comunicado que el municipio que tan dignamente dirige V. S. ha sido incluido en el Plan Provincial de Cooperación 1970-1971 con la obra de 2ª fase del acceso a la Estación de Ferrocarril por importe de 929.439 pts, debiendo aportar el Ayuntamiento 232.360 pts. El 25 % de la aportación municipal deberá ser ingresada en el momento en que la Excmo. Diputación lo interese, y desde luego antes del comienzo de la obra de obras con la única excepción de que los casos de la cantidad a percibir por el Ayuntamiento por el ingreso sustitutivo del Arbitrio Provincial durante un año, esta vez deducidas las cantidades con reintegros de anualidades de anticipos concedidos por la Excmo. Corporación sea igual o superior a la aportación Municipal para esta obra. - Por ello la tramitación del Presupuesto Extraordinario para financiar esta aportación debe iniciarse a la mayor

buredad, por lo que a fin de poder disponer legalmente del crédito necesario para (financiar) hacer frente a esta obligación. Este presupuesto debe utilizarse en primer lugar establecido las Contribuciones Especiales cuando la obra sea susceptible de ella. En segundo lugar debe utilizarse el reparat, existente tanto en el Presupuesto Ordinario como de otros Extraordinarios liquidados o cualquier otro recurso extraordinario aunque pueda contar ese Municipio, y en último lugar acudiendo al préstamo, pero en la seguridad de que este no se obtendrá en tanto en cuanto no se justifique la insuficiencia de los recursos indicados anteriormente. Si se acuerdamente ha de percibir de la Excma. Diputación por el interés sustituido por el Arbitrio Provincial con las deducciones indicadas anteriormente, cantidad igual o superior a la aportación Municipal y sin perjuicio de tramitar el correspondiente Presupuesto Extraordinario, deberá remitirse un acuerdo Plenario autorizando a la Excma. Diputación Provincial para hacerse cargo de las Certificaciones de obras de estas cantidades con lo cual no tendrá que aportar cantidad alguna previa a la contratación de la obra, y si únicamente a la parte que le correspondiera en las correspondientes certificaciones de obras, pues esto es sólo como garantía."

Manifestó la Presidencia que como conocen los Sr. Asistentes la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España se lleva a gran ritmo, y espera no exista inconveniente en orden a la financiación de dicha obra quedando enterados los Sr. Asistentes

Caminos Viejos

Conoce de inmediato el Pleno Municipal una Moción de Sr. Alcalde Presidente que es del siguiente tenor literal: "Por el Ingeniero D. Cesar Vila, Director de Vías y Obras de la Diputación Provincial se ha remitido informe sobre el estado del Presupuesto del camino vecinal de frecuencia de la Cherna a la Ermita de los Penedros que tiene una longitud de 6,5 Km está actualmente considerado en mal estado y la reparación

solicitada con riegos asfálticos podría importarse a muy  
semejantemente lo siguiente:

Reparación 6,5 kilómetros con doble riego	
$6,5 \times 400 = 2600 \text{ m}^3$ de piedra a 220 pts	572.000,00
$2600 \text{ m}^3$ consolidados a 80 pts	208.000,00
$6,5 \times 4,25 = 27.626 \text{ m}^2$ de doble riego asfal- tado a 58 pts	1.602.300,00
Paseos y arroyos $6,5 \times 10.000$	65.000,00
Suma	2.447.300,00
15% de exorbitancia	367.095,00
Total	2.814.395,00

Esta realización constituye una cosa sumamente de  
aspiraciones de la Corporación Municipal dada la im-  
portancia de dicha obra, no sólo en su vertiente humana, ya  
que el culto a nuestra Patria la Sra. Virgen de los Per-  
medios se encuentra perfectamente asegurada en la concien-  
cia de los fieles de nuestra Cuotaol y de otras muchas que  
constituyen una extensa Comarca desde tiempos inmemo-  
riales, y por otra parte dicho camino es la vía natural de  
penetración de innumerables explotaciones agropecuarias  
que sin exageración constituyen la cuarta parte del  
término municipal. El interés por esta obra se incrementa  
considerablemente desde el momento que se ha conseguido  
por el Arquitecto Sr. Clement del Ministerio de la Vivi-  
enda se redactó un estudio sobre una total renovación  
del saneamiento en todas sus vertientes, acelerándose todos  
los trámites y en estos momentos personal especializado lle-  
va las restauraciones a gran ritmo hasta el extremo que  
en cumplimiento del calendario programado deberán estar  
terminadas el próximo mes de Septiembre... y dicha inver-  
sión necesita por fuerza de la lógica el complemento  
del acceso. Es el Sr. Vila estima su estado como "malo"  
ello es hasta tal punto cierto que con autentico pesar  
de la Corporación se ha visto en la precisión de

se cumplir la Misma Gammical que tenga lugar en aquel recinto por falta de coches de alquiler que estuvieran dispuestos a hacer dicha travesía y los coches particulares dan lugar a un serio peligro al despedir sus neumáticos las piedras rodantes que se encuentran en la calzada. Dicha obra podría realizarse en dos etapas primera consistente en eliminar todas las piedras rodantes y batar dicho trayecto con el sistema anti-pulvo que tiene probada su eficacia a través de las realizaciones efectuadas por la vía de ensayo. La segunda y definitiva sería incluir esta obra en el Programa Plan Bienal de Cooperación. A este respecto la Corporación no negaría esfuerzos algunos en orden a la ejecución de un porcentaje de la obra y si bien dicho es referente preceptiva y legalmente no es imperativo el establecimiento de contribuciones especiales, tenemos la seguridad de que se contaría con la mayor entusiasta colaboración del vecindario.

La precedente Misma queda aprobada por unanimidad y asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel González Barrios o quien legalmente lo sustituya para que otorga atento escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Ambulatorio

A continuación da lectura literal del escrito 4 de los concurrentes Negociado 5 y nº 2350 del Excmo. Sr. Gobernador Civil que literalmente dice así:

"La Dirección General de la Seguridad Social en comunicación de fecha 1.º de los comentarios mes de julio, dice a este Gobierno Civil lo siguiente: "En contestación al escrito de V. E. de fecha 20 de Mayo 1970 en el que se interesaba la instalación de un Ambulatorio de la Seguridad Social, he de significar a V. E. que de acuerdo a los informados al respecto por el Instituto Nacional de Previsión resulta que el fregenal de la Sierra (Badajoz) es una zona del subsector de Sierra, donde prestan asistencia tres médicos de medicina general a 1.103 asegurados.

En los datos a que se hace referencia el Ayuntamiento de fregenal de la Sierra existe un total

de 2913 asegurados arribados por once médicos de medicina general, por lo que dicho Instituto desde el punto de vista médico y económico, no considera conveniente la construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social en dicha zona.

En relación con el escrito precedente dióse igualmente lectura a la carta, fecha 13 de los corrientes, que dirige la Alcaldía a la primera Autoridad en los siguientes términos:

Mi querido amigo y jefe: En relación con la comunicación sobre la creación del Ambulatorio en Fregenal de la Sierra, a propósito de la negativa de la Dirección General de la Seguridad Social, los pueblos de la vecina provincia de Huelva, que todos ellos desean incorporarse a tan importante beneficio, no los han tenido en cuenta para este fin y puesto en contacto con el Director del Instituto Nacional de Previsión de nuestra Provincia. Hasta ahora me dice que para considerar este asunto y recurrir a lo que es interesante que todos los Ayuntamientos a los que les conviene la creación del Centro adopten el acuerdo correspondiente y se le mande en consecuencia la documentación al Instituto. ¿Le parece la idea realizable? Esperando recibir un pronto abrazo de tu querido amigo".  
Desplazando enterados los J. res asistentes

Preguntas y Preguntas

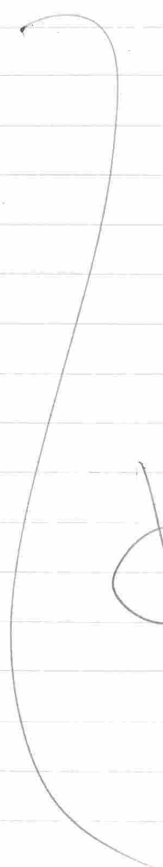
De interés de personas: Vocales por la ocupación de las Ferrederas de Sta. Ana, en transporte escolar y las familias. Como la palabra el Sr. Alcalde el que en relación al primer asunto manifiesta que prácticamente está ocupado el bloque de la Nueva Barriada ya que en estos momentos las existencias son escasas que las peticiones.

Respecto al segundo de los temas manifiesta que el día 17 próximo se desplazará a Fregenal

el Arquitecto P. Juan José Delgado Vallinas que en visita  
fue a los terrenos de la Casa de la Juventud y asimismo  
el Jefe de la Praximada.

En ultimo con relacion al transporte escolar dió cuenta  
del resultado de sus gestiones con el General de la Estrella  
Sr. Diaz Antequera y que dicha Empresa en principio  
acepta su implantacion.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por  
terminada esta sesion extraordinaria siendo las  
veintidos horas treinta minutos de que certifico.



*Alonso González*

*Juan Valde...*

*J. P. Her - Car...*

*José María Caballo*

*Rafael...*

*Angel P. Com...*

*[Large signature]*



Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento  
to Pleno el día 14 de Julio de 1940

Presidente

D. Manuel González Bermejo

Concejales

" Ignacio Sánchez-Arjona

" Francisco Casero Cordón

" José M<sup>a</sup> Caballo Plaza

" Albino Gudiño Nájales

" Jesús Pérez Bandejas

" Juan Calderín Gordo

" Placido Cuyos Carrascal

" Francisco Clavos y Clavos

" Angel Rodríguez-Arriaga

" Ignacio Hernando Carrasco

Interventor

" Antonio Bueno Simaco

Secretario

" José Martínez de la Pina

En pregenal de la sesión a veinticuatro  
de Julio de mil novecientos setenta y cinco  
de las veinte horas se reunieron en el  
Excmo. Ayuntamiento los Excmos. Concejales  
que al margen se expresan, presididos por  
el Sr. Alcalde D. Manuel González Bermejo  
a fin de celebrar esta Sesión extraordi-  
naria para la que previamente habían  
sido convocados en legal forma. Al efecto  
el acto y dado lectura al borrador de  
la anterior fue aprobado por unanimi-  
dad, advirtiéndose el infrascripto Secre-  
tario a los Excmos. Ayuntamientos la obligación  
que tienen de concurrir a firmar el  
Acta una vez sancionada al efecto corres-  
pondiente

Aprobación del Presupuesto Extraor-

dinario destinado a financiar las aportaciones munici-  
pales a obras a ejecutar por la Excmo. Diputación  
Provincial

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los Excmos. Concejales de que  
en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha 15 de Mayo  
de 1940, se insertó edicto anunciando la aprobación del  
Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado por  
la Corporación el 30 de Mayo y destinado a financiar  
la aportación municipal para la ejecución de las obras  
en su segunda fase de acceso a la Estación de Terro-  
ravel y primera fase de Distribución de agua potable  
a la Ciudad, sin que se haya presentado reclamación  
alguna durante el tiempo concedido a tal fin  
por lo que habiendo transcurrido los quince días habi-

ter de su publicación, pruce de la adopción del pertinente acuerdo por la Corporación Municipal. Tambien se da cuenta por la Alcaldia del escrito del Banco de Credito Local de España de fecha 13 de los corrientes en el que se estima la procedencia de suprimir la consignación por importe de 3890'00 ptas destinadas a gastos de material de oficina y libros de contabilidad, que deben ser satisfechos con cargo a las dotaciones del Presupuesto Ordinario, masan por la cual el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 14 del mes corriente, y adopto acuerdo suprimiendo referida consignación con lo que el importe del Presupuesto tanto en gastos como en ingresos queda reducida la cifra de 903.810'00 pty y el importe de la operacion de credito se concuerda con el Banco de Credito Local de España, a la de 896.110'00 pty. Por todo ello y estimando procedente esta modificación el Ayuntamiento aprueba por unanimidad, el Presupuesto Extraordinario n.º 3, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de acceso a la Estacion de F.C. en su segunda fase y distribución de agua potable a la Ciudad, en su fase primera, el que aparece involucada tanto en gastos como en ingresos, por importe de pesetas Novecientas tres mil ochocientos diez, en el que no aparece consignación alguna para gastos de material y en el que figuran Ochocientas noventa y seis mil ciento diez pty, como importe de la operacion de credito a concuerda con el referido Banco acordandose, asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley del Regimen Local, se se ponga al publico el Presupuesto aprobado, juntamente con sus acuerdos, y durante el plazo de quince dias durante los cuales podran los interesados presentar reclamaciones a la Corporación, para que estas las curse en forma reclamatoria. Se acuerda por ultimo instar la debida autorización al Ministerio de Hacienda para la conciliación del Presupuesto con el Banco de Credito Local de España, por la cantidad de Ochocientas noventa y seis mil ciento diez pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se

dió por terminada la sesión extraordinaria, siendo las veintidós horas, de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names: Juan Ramos, Tomás Cardileja, Juan Ramos, Juan Ramos, Juan Ramos, Juan Ramos, Manuel J...]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
el día 27 de Julio de 1.970

- Presidente  
D. Manuel Gonzales Borunda
- Causales
- " Ignacio Sanchez-Orijana
- " Francisco Ranso Galdon
- " Jose M.<sup>a</sup> Caballo Plaza
- " Olayo Cardileja Nagales
- " Luis Jerez Zambrano
- " Juan Calderon Tando
- " Clemente Custos Carrascal
- " Francisco Alvarez y Plaza
- " Angel Rodriguez Jimeno
- " Ignacio Ferrero Carrasco
- Interventor
- " Antonio Bueno Jimeno
- Secretario
- " Jose Martinez de la Cruz

correspondiente.

En preguera de la Sesión a veintisiete de Julio de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento las Hcs. Causales, que al imponer se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gonzales Borunda a fin de celebrar esta sesión pública y extraordinaria para la que previamente habian sido convocados en legal forma. Abierto el acto y dada lectura del Expediente de la atención que aprobada por unanimidad, adhiriendo el infrascripto Secretario a los Hcs. Asistentes de la obligación que tienen de concurrir a cumplir el deber una vez convocada al Jefe

Obra de 2ª fase  
de acceso a la Estación  
de F.C.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz del Servicio de Cooperación Provincial, fechado el 20 de Julio último, por el que se comunica a este Ayuntamiento, que el Pleno de la Cooperación Provincial aprobó el 31 de Mayo pasado el Plan Bienal de Cooperación 1970/71 en cuyo Plan se encuentra incluida la obra de la 2ª fase del acceso a la Estación del ferrocarril, a realizar en régimen de la Orama con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación de la Diputación en concepto de subvención	697.079'00
Aportación del Ayuntamiento	232.360'00

La Corporación Municipal, por unanimidad, puesta en absoluta conformidad, tanto al Presupuesto de la obra, como a su financiación y adopta el compromiso de efectuar el pago de la aportación, para cuya finalidad está tramitando el correspondiente Presupuesto Extraordinario, que ha de utilizarse de un préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Con la finalidad de no demorar el pago de la aportación municipal y siguiendo las instrucciones del Oficio Circular 14/70 fecha 7 de Julio del mismo año, del Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, Jefatura Provincial de Badajoz, este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Corporación Municipal para hacerse cargo de las certificaciones de obra de estas cantidades, reteniendo el importe de los ingresos que, como sustitutos de la participación municipal en el arbitrio provincial y, en todo caso, y si ello no fuera suficiente adoptar el compromiso de ingresar en su momento oportuno las cantidades que le correspondan para cumplir con su obligación de aportación al coste de la obra referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión cuando las veintuna horas, treinta minutos

ok que

certificado

~~Alfonso Cortés~~

~~Juan Calderón~~

~~Alfonso Cortés~~

~~Manuel...~~

~~Juan Calderón~~

~~Alfonso Cortés~~

~~Manuel...~~

~~Juan Calderón~~

~~Alfonso Cortés~~

~~Manuel...~~

sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Dto. et día 18 de Septiembre de 1970.

- Presidente  
D. Manuel Fouzáles Berundo.
- Concejales
- Ignacio Sanchez-Arjona.
  - Francisco Pavero Dordón.
  - José M<sup>o</sup> Caballo Blaz.
  - Alonso Candilejo Boqales.
  - Luis Pérez Barrancales.
  - Juan Calderón Pardo.
  - Francisco Claros y Oloros.
  - Clemente Gustos Carrascol.
  - Angel Rodríguez-Aruijo.
  - Ignacio Hermoso Carraseo.
- Secretario  
• José Martínez L-Arjona.

En fregenal de la tierra a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel Fouzáles Berundo, quien previamente los había convocado en legal forma, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una



Proclamación  
Reina

ser transferida al libro correspondiente.

El Sr. Alcalde hizo un acucioso resumen de las gestiones y reuniones que han venido celebrando los miembros de la Comisión de festejos, en orden a la programación de los actos que tendrán lugar en las próximas ferias y fiestas, destacando entre los cuales la elección y posterior proclamación de la Reina de las fiestas y sus Cuatro Damas de Honor, actos que tendrán lugar en el Teatro del Colegio, con diversas intervenciones y actuando de Mantenedor el Licenciado de la Sección Delegada, don José Rodríguez.

Segunda fase  
de acceso Estz.  
ción f.e.

Se dio lectura literal del escrito de fecha 10 de los corrientes, Circular nº 2, Plan Bienal de Cooperación 70/71, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial y del Servicio de Cooperación, participando que por resolución del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, de fecha diez y ocho de Agosto pasado, ha sido aprobado el Plan bienal correspondiente al periodo 70/71 y en el que se encuentra incluida la obra de segunda fase de acceso a la Estación de f.e.

Antes de anunciarse la subasta la Corporación deberá ingresar la suma, digo la aportación municipal o al menos el veinticinco por ciento de la misma.

El resto de la aportación deberá tenerse dispuesto en la cuantía de las certificaciones de obra que se vayan aprobando.

Manifiestó el Sr. Alcalde que el Comité ejecutivo del Banco de Crédito Local de España, en su reunión del 28 de Julio autorizó la propuesta



ta de ejecución de crédito a este Excmo. Ayuntamiento por un importe de ochocientos y sesenta y seis mil ciento diez pesetas y que precisamente con esta operación de crédito se hará frente a la aportación municipal de la obra anteriormente mencionada, quedando enterados los Señores asistentes y al mismo tiempo facultando a la Presidencia, por unanimidad, para que en este sentido se dirija al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial.

Proyecto nueva adaptación usos del Colegio; Conoce de inmediato el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Memoria

informe que con fecha 22 de Agosto suscribe el Arquitecto don Manuel Briñas, y lleva así como el proyecto el visado del Colegio de Andalucía Occidental y Badajoz, a los efectos reglamentarios.

Se autoriza que, por encargo de la Junta provincial de Construcciones escolares del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz, ha redactado una nueva adaptación de usos referente al edificio antiguo Colegio en esta localidad.

El programa de necesidades que ocupa la totalidad del edificio comprende:

1) Escuela-Hogar para 200 alumnos (Comedor, dormitorio, clases y servicios complementarios para la citada dotación escolar.

2) Residencia para Enseñanza Media. - Con Comedor para 200 alumnos y dormitorios para 50 plazas, con sus servicios complementarios.

3) Biblioteca comarcal, con amplia sala de lectura y depósito de libros, fichero y despacho del encargado de la Biblioteca, y

4) Centro de promoción de adultos, con salón de conferencias, sala de estar, sala de audición musical y servicios.

Con esta distribución se ocupa el edificio en su totalidad con el nuevo programa de necesidades, sin variar en nada su distribución en lo que se refiere a la estructura, huecos interiores y exteriores, con tan sólo la supresión de algunos tabiques interiores o corrimiento de los mismos; el estado de conservación del edificio es excelente por lo que no se estima necesaria ninguna reparación.

Se examinan los planos con todo detenimiento, apareciendo en los cuatro primeros el estado actual del edificio y en los últimos la adaptación que se propone y en las estancias ó zonas que no se repiten en los planos se sobreentiende que tienen idénticos usos, sin alteración alguna, tales como el salón de actos, Capilla, oficinas, almacenes, aseos, etc. etc.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal de la fotocopia de fecha 10 de Septiembre actual, por la que el Ilmo. Sr. Delegado provincial (del Ministerio de la Vivienda) se comunica lo que sigue al titular del Departamento provincial de Educación y Ciencia:

"Ilmo. Sr: En contestación a su escrito número 2551, de fecha 4 de Mayo pasado, con el que remite informe relacionado con cesión del edificio para Colegio construido por este Ministerio en fregenal de la Sierra (Badajoz) a fines de enseñanza y una vez estudiada la propuesta emitida por el Arquitecto Jefe de los servicios técnicos provinciales de esta Delegación

provincial, me complace informarle: No existe inconveniente alguno en acceder a la propuesta ya que la adaptación a los nuevos fines es sumamente sencilla, pues solamente se derriban y construyen unos tabiques interiores y se abre una puerta de comunicación al exterior, sirviendo todo el resto del edificio para el fin propuesto, sin ninguna modificación más y sin ejecutar obras de cuantía. Lo que tengo el honor de informar a V.I. para su conocimiento y satisfacción. - Dios guarde a V.I. muchos años. - El Delegado Provincial, Fdo. Alfonso de Torre"

Del mismo modo dióse lectura literal el esento de fecha 11 de las corrientes, dirigido a la Alcaldía por el Ilustre Sr. Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, que dice así: "Solicitado a esta Delegación provincial el edificio Colegio que fué construido para fines docentes por la Dirección General de Arquitectura de nuestro Ministerio en esa localidad y entregado a ese Ayuntamiento por la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para ser destinado a Escuela-Hogar, Residencia para muchachas huérfanas, Biblioteca Comarcal y Centro de promoción de alumnos, tengo a bien comunicarle que por parte de esta Delegación no existe inconveniente alguno en que se dé este último destino que se le da a dicho edificio. - Lo que tengo el gusto de participar a V.S. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. - El Delegado provincial, Alfonso de Torre"

Tomando la palabra el Sr. Alcalde Presidente, don Manuel González Bermudo, quien hace una síntesis de las vicisitudes sufridas por dicho edificio que, en principio, fue cedido por el Ministerio de la Vivienda a la Congregación Salesiana, con fecha 11 de Agosto de 1967, habiendo renunciado dicha Comunidad a ejercer su función docente en el citado inmueble.

Posteriormente se estableció contacto con los Misioneros de la Preciosísima Sangre, representados por su Vicario Provincial, Rvdo. Padre Casiano Luero López, quienes declinaron asimismo el ofrecimiento.

Desde este momento y contando siempre con la estrecha colaboración de los señores don Antonio Loido, Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y don Alfonso de Torre Murguía, que está al frente de la misma Delegación en representación del Ministerio de la Vivienda, se han llevado a la práctica diversas y vigorosas gestiones en orden a conseguir el funcionamiento del aludido Colegio a pleno rendimiento.

Es de resaltar que con el proyecto anterior dicha Institución será un magnífico complemento de la Sección Delegada Mixta de la localidad y muy particularmente en este Curso, en que se ha conseguido la implantación del transporte escolar que necesitaba de un comedor y que ahora puede ofrecerse en magníficas condiciones a los alumnos que acudirán diariamente a sus clases de todo el Partido y de diversas localidades próximas.

Se extiende el Sr. Alcalde en la ventaja que

representará para esta Ciudad la Escuela-Hogar que viene a solucionar de modo definitivo una de las necesidades más acuciantes en materia de primera enseñanza, que es la base y germen del contingente de alumnos que necesitará nuestra Delegación Delegada, cuando se logre su conversión en Instituto Nacional de 2ª Enseñanza.

Por la especial orografía de la Zona, existía el gravísimo problema de una población infantil diseminada a la que era imposible facilitarle el acceso a la Escuela.

Dicha Escuela-Hogar tendrá su comedor para 100 alumnos e implantado el sistema de dos turnos equivalente a 200, así como un dormitorio de 60 camas, lo que se estima suficiente para el avance del curso redactado en su día.

Por último, la Biblioteca municipal podrá alojarse decorosamente en el mencionado edificio, ya que como no ignoran los Sres. asistentes se encontraba ubicada en situación de precario en los locales de la Delegación Comarcal de Inductos. Con ello se conseguirá su elevación a Biblioteca Comarcal con acceso independiente al edificio, con despacho, fichero, sala de lectura y depósito de libros, con sus aseos independientes.

El Centro de promoción de alumnos, también independizado dispondrá de vestíbulo, sala de estar, sala de audición musical, salón de conferencias con amplios para-proyecciones y aseos.

En una palabra, con este proyecto se ocupa íntegramente el edificio sin salirse de la

Limitación que le afectaba en orden a su dedicación exclusiva a fines docentes.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero: Hacer la declaración expresa de que no existe inconveniente alguno por parte de esta Corporación en acceder a la propuesta para la adaptación a los nuevos fines del edificio Colegio que fue construido para fines docentes por la Dirección General de Arquitectura.

Segundo: El Ayuntamiento muestra su total conformidad a la memoria-informe y proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Brina Coronado, por encargo de la Junta provincial de Construcciones Escolares y con la aprobación de los Ministerios afectados, a través de sus Delegaciones provinciales, respectivamente, Vivienda y Educación y Ciencia.

En consecuencia la distribución del edificio quedará como sigue:

Residencia para enseñanza media  
Escuela-Hogar  
Biblioteca Comarcal y  
Centro de promoción de alumnos.

Tercero: La Corporación sufragará las obras necesarias de adaptación que no varían en nada la distribución en cuanto se refiere a estructura, huecos interiores y exteriores y consistentes tan solo en la supresión de algunos tabiques interiores o corrimiento de los mismos. Por otra parte el estado de conservación del edificio es excelente y no es necesario efectuar reparación alguna en él.

Cuarto: Se faculta tan ampliamente -



cuanto sea menester, dada la premura de fechas en relación con el Calendario escolar a don Manuel González Germundo, o a quien legalmente le sustituya en orden a la ejecución del precedente acuerdo.

Exerito de Esteban Pardo Tauregui Por el Secretario de la Corporación se dá lectura literal del escrito de fecha 12 de los corrientes, de don Esteban Pardo Tauregui, quien desea instalar en la calle Reyes Huertas, un mostrador de unos seis metros de la pared, a un metro aproximadamente de ésta.

Dióse asimismo lectura y también éste ralmente de la instancia que con fecha 15 del actual, eleva al Sr. Alcalde, don Toribio Gómez, quien manifiesta que informado de las pretensiones del Sr. Pardo Tauregui estima que de accederse a lo interesado se se vería perjudicado por todos los conceptos en un comercio.



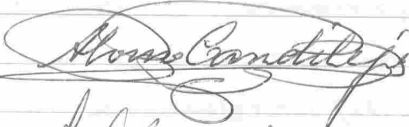
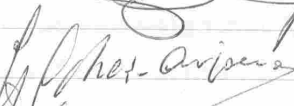

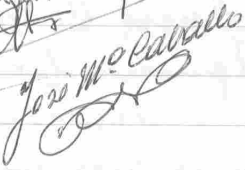
Conoce el Ayuntamiento Pleno el informe del Sr. Jefe de la Guardia Municipal, quien estima que por circunstancias derivadas del tráfico a su juicio no procede conceder dicha autorización, pues si bien es cierto que dicha calle tiene la circulación cortada durante los días de la feria no lo es menos que, a través de la misma tienen lugar algunos servicios extraordinarios, tal como sucedió el año pasado con el autobús de la Banda Comies-taurina musical.

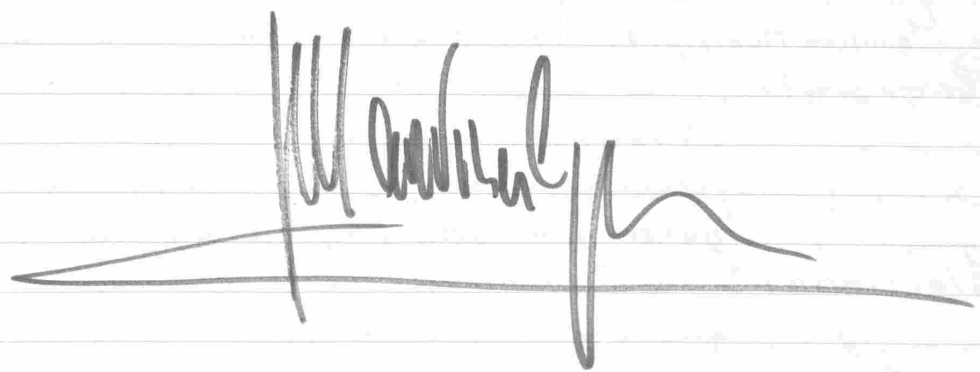
El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda desestimar la petición de don Esteban Pardo Tauregui, por razones de tráfico y sanitarias, haciendo expresa declaración

de que no ha influido en absoluto en este acuerdo el escrito de su vecino don José Fabián Gómez y al mismo tiempo se comunicará al interesado que podría estudiar un nuevo emplazamiento, donde no concuerdan las circunstancias anteriormente expuestas

y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, a las veintidos horas diez minutos, de que certifico.



sesión

ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
el día 29 de Septiembre de 1970.

### Presidente

D. Manuel González Bermudo.

### Vocales

D. Ignacio Sánchez Arjona

D. Francisco Navarro Cerdán.

D. José M<sup>o</sup> Caballo Plaza

D. Alonso Caudilejo Bogales.

D. Luis Pérez Barrancas.

D. Juan Calderón Pardo.

D. Clemente Gustos Carrejal.

D. Francisco Claro Cleros

D. Angel Rodríguez Armiño.

D. Ignacio Hermoso Carrejal.

### Secretario

D. José Martínez P. Arjona.

En fregual de la tierra, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, quien previamente les había convocado en legal forma, a fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue aprobado, por unanimidad, advirtiéndose el inscrito Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente

Acto seguido se da cuenta a los Señores asistentes de los acuerdos adoptados desde el último Pleno ordinario, por la Comisión Municipal Permanente, que quedan confirmados y ratificados en todas sus partes, pése a haber sido adoptados en materia de su competencia.

Elecciones

El Secretario de la Corporación da cuenta de que en el D.O. del Estado n<sup>o</sup> 224, aparece publicado el Decreto 2615/70 de 12 de Septiembre, por el que se regulan las campañas electorales de Concejales de Representación familiar. Asimismo que en el D.O.E. n<sup>o</sup> 226, correspondiente al día 21 de Septiembre de 1970, aparece inserto el Decreto 2519/70 de 12 del mismo mes.

por el que se convocan elecciones municipales con ámbito de aplicación a todo el territorio nacional y con la única excepción del municipio de Barcelona.

Por último, en el B. O. de la provincia nº 217, correspondiente al 16 del actual, aparece la publicación del Calendario que regirán las próximas elecciones, sin perjuicio de las normas que se dicten en lo sucesivo sobre el particular. De todo ello quedan enterados los Señores Concejales.

Reestructuración nuevos usos Colegio

Dió cuenta la Alcaldía de las gestiones realizadas, en su reciente viaje oficial a Madrid, acompañado del Secretario de la Corporación, donde se gestionó en diversos Organismos oficiales, la tramitación pertinente en orden a la puesta en funcionamiento del nuevo proyecto redactado por el Arquitecto de Construcciones escolares Sr. Briño, y con las autorizaciones correspondientes de las delegaciones provinciales de los Ministerios de la Vivienda y Educación y Ciencia.

En dichas gestiones intervino muy eficazmente el Ilmo. Sr. Don Antonio Loidi, quien desde el primer momento ha ofrecido todo su apoyo e influencia en la culminación de la nueva adaptación que no es necesario repetir, ya que es conocida de los Señores asistentes, toda vez que el Proyecto fue detenidamente examinado y posteriormente aprobado por este Pleno.

Res a lo avanzado del Calendario Escolar, el propósito es que el Colegio funcione el próximo curso a pleno rendimiento y a este respecto se tiene ya oficialmente solicitada la creación de la Escuela-Hogar que albergará 200 niños de las cortijadas existentes en Fregenal y pueblos limítrofes.

Hay que prestar particular atención a la

residencia de 2ª Enseñanza, que es el digno complemento de la Sección Delegada.

De todo ello quedan muy complacidos los señores asistentes quienes, por unanimidad, ratifican todas las gestiones de la Alcaldía y asimismo se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Sr. Zoido por el interés demostrado por conseguir la inmediata puesta en funcionamiento del Colegio.

Colegio Nacional Ante el plan de construcciones escolares que según noticias, se encuentra en su fase preliminar manifestó el Sr. Alcalde la conveniencia de reiterar la petición de construcción en esta localidad de un Colegio Nacional.

Ya hace tiempo la Corporación, que tiene adquirido el compromiso previo de aportar el solar, ofreció uno situado junto al edificio del Colegio, que al ser examinado por el Arquitecto Sr. Brinaf tuvo que ser desechado toda vez que no reune las condiciones mínimas exigidas.

Posteriormente se ha estimado que el emplazamiento idóneo de dicho Colegio sería en la Nueva Barriada de Santa Ana, que cada vez está adquiriendo mayor vida, como consecuencia de la total ocupación de la misma.

A la vista de todo ello y por unanimidad, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, don Manuel González Bermejo o quien legalmente le sustituya para que se dirija a la Junta provincial de construcciones escolares, solicitando la inclusión de dicho Colegio nacional en la próxima programación y al mismo tiempo se interese del Delegado provincial la visita del Arquitecto Sr. Brinaf, para que dé el visto bueno al solar sobre el que se edificará

Dicho Centro docente.

Paga anticipada } Dióse lectura literal del escrito de fecha veintiseis de los corrientes, de don Gregorio Rodríguez Rodríguez, quien interesa la concesión de una paga anticipada de su haber, para atender a gastos extraordinarios y que reintegrará en diez mensualidades.

Día del Caudillo } A propuesta de la Presidencia se acordó, unánimemente, se curse un telegrama al Jefe de la Casa civil de Su Excelencia el Generalísimo, con motivo de la celebración del Día del Caudillo, el próximo día uno de Octubre, rogándole le exprese en nombre del Consejo Local del Tronamiento, de esta Corporación yMeal día, el testimonio de nuestra indudable adhesión y respeto haciendo votos por que continúe rigiendo los destinos de España a la que tantos años de paz y ventura se le deben.

Actividades molestas } A continuación fué leída por el infrascripto secretario la solicitud de licencia formulada por don Juan Calderón Pardo, para instalar en el edificio sito en calle Pilar Primo de Rivera un establecimiento destinado a Auto-servicio.

Visto, los informes emitidos por el Sr. Jefe Local de Sanidad y Tránsito de Obras Municipales, y habida cuenta de que se publicó el pertinente edicto, con citaciones a los colindantes y no se ha producido reclamación alguna, este Pleno municipal acuerda:

Emittir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma



están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

Por todo lo expuesto esta Corporación es del parecer de que se conceda la autorización solicitada.

Asimismo y también por unanimidad se acuerda sea remitido el expediente a la Comisión provincial de Servicios Públicos.

Suertes → A propuesta del Concejal Delegado del Ramo, don Alonso Landalejo Bogales, se efectúan las siguientes adjudicaciones de suertes:

A don Victoriano Gil Sánchez, con domicilio en la calle Braconera, se le adjudica en la finca Valera y concretamente en la cerca de El Trocho la parcela n.º 8

A don Rafael Calderón Rodríguez, se le adjudica, asimismo, la parcela 127 de la finca de El Trocho, sin que se produzca incremento alguno de renta, toda vez que dicho señor venía disfrutando una suerte en la misma finca que la puso a disposición del Excmo. Ayuntamiento, por exigencias del servicio de recogida de basuras.

Carta Directora del Excmo. Sr. La Señorita Directora del Colegio Nacional Arias Montano, interesa se efectúe el blanqueo del mismo y al mismo tiempo se efectúe) llere a cabo diversas obras de albañilería y carpintería.

El Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de proceder periódicamente a la reparación de las deficiencias que se observen en dicho edificio

que reúne magnificas condiciones para la enseñanza y que poriblemente estas reparaciones de carácter periódico sean a la larga las más económicas.

El Ayuntamiento Pleno se muestra totalmente conforme con la Moción de la Alcaldía, acordándose se confeccionen los correspondientes presupuestos.

Actividades Molestas. A continuación fue leída por el infrascrito Secretario la solicitud de licencia formulada por Don Rafael Castillo González, para instalar en el edificio sito en calle Cemente Silveira número 2, un establecimiento destinado a Auto-Servicio.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Jefe Local de Limpieza y Maestro de Obras Municipales, y habida cuenta de que se publicó el pertinente edicto, con citaciones a los colindantes y no se ha producido reclamación alguna, este Pleno Municipal acuerda:

Emitir informe en el sentido de que el establecimiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

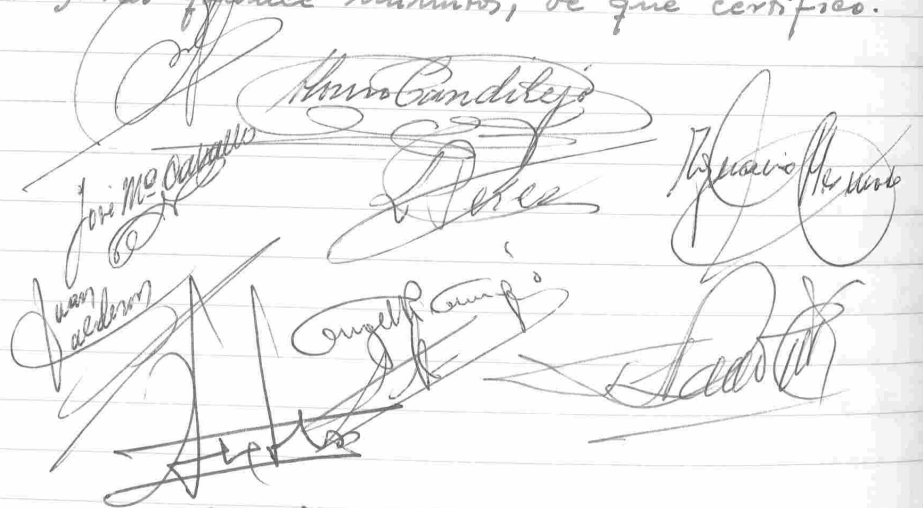
Por todo lo expuesto esta Corporación es del parecer de que se conceda la autorización solicitada.

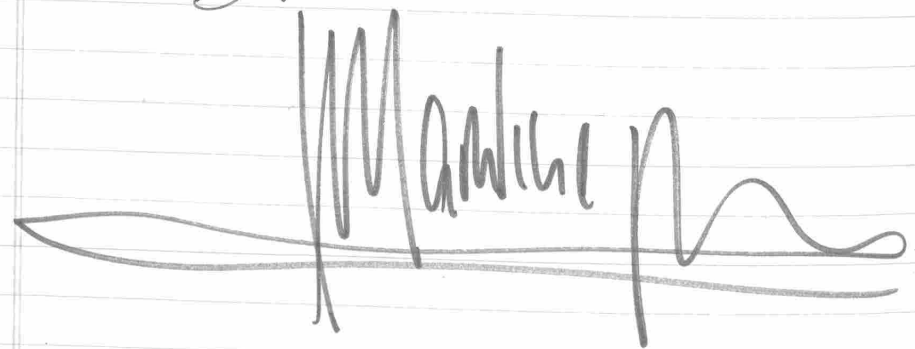
Asimismo y también por unanimidad se acuerda sea remitido el expediente a la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Escrito de Guillermo Martínez Rodríguez. Visto el escrito de Don Gu-

llermo Martinez Rodriguez, de fecha 24 de las  
 corrientes y asimismo el informe emitido por el  
 Concejal delegado del Ramo, don Alvaro Gandilejo  
 Bogales, y teniendo en cuenta que la Corporación,  
 mediante el arrendamiento de las parcelas de su  
 propiedad no persigue un fin de lucro, sino que  
 por el contrario con estas modestas explotacio-  
 nes se pretende un fin superior y fundamentalmente  
 evitar la emigración, constituyendo las mismas  
 un modesto medio de vida para los vecinos eco-  
 nomicamente débiles y con efectos del año en  
 curso, la renta de la suerte número 23 de Va-  
 lera queda fijada en mil quinientas pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
 se dio por terminada la sesión, siendo las vein-  
 tidos horas y cinco minutos, de que certifico.


 Alvaro Gandilejo Bogales  
 Juan Calderon  
 Juanito Mendez  
 Juanito Mendez


 Alvaro Gandilejo Bogales

## Acta de declaración de vacantes de Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel González Bermudo.

Concejales presentes

D. Ignacio Sanchez Arjona.

D. Francisco Rasero Córdón.

D. José María Caballo Plaza.

D. Alonso Candilejo Bogales.

D. Luis Pérez Zarracas

D. Juan Calderón Borró.

D. Clemente Gustos Camascal.

D. Angel Rodríguez Arce.

D. Ignacio Heruero Carrasco.

Concejales ausentes con excusa:

D. Francisco Claro y Citero

Secretario fedatario.

D. José Martínez S. Arjona

tificación.

En la Casa Consistorial del Municipio de fregenal de la lie-  
ra, Provincia de Badajoz, a las 10 horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta, se reúne el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y -  
existencia de los señores relacionados al margen y del infrascrito secretario fedatario.

Abierta la sesión, es dada lectura, de orden de la presidencia, del borrador del acta anterior, que es aprobado por unanimidad, sin rectificación.

La Presidencia manifiesta, seguidamente, que de conformidad a la orden del día entregada a los componentes de la Corporación, la presente sesión tiene como único objetivo el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen de las Corporaciones locales, debiendo proceder por tanto a la declaración de las vacantes existentes hasta el día de la fecha, como consecuencia de excusa, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejales.

Tras el resultado del examen practicado y de los datos facilitados por la Secretaría Municipal que sí existe vacante por las causas expuestas, la Corporación por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Número de concejales que integran la Corporación: 12.

a) Vacantes existentes hasta la fecha, por excusa  
incompatibilidades, incapacidades y pérdida  
del cargo - - - - - 2

b) Vacantes que se producirán por ce-  
se de concejales, en virtud de expi-  
ración del plazo legal del mandato 6 6  
Total vacantes a cubrir 8

Se acordó, asimismo, hacer constar que los  
Sres. que resultan afectados por el apartado a)  
son los siguientes:

Nombre	Causa baja
Don Ignacio Pechre L. Arjona.	fallecimiento
D. Carlos Lancher Lousoano.	Incompatibilidad

Y los que resultan afectados por el apartado  
b) son los que se relacionan:

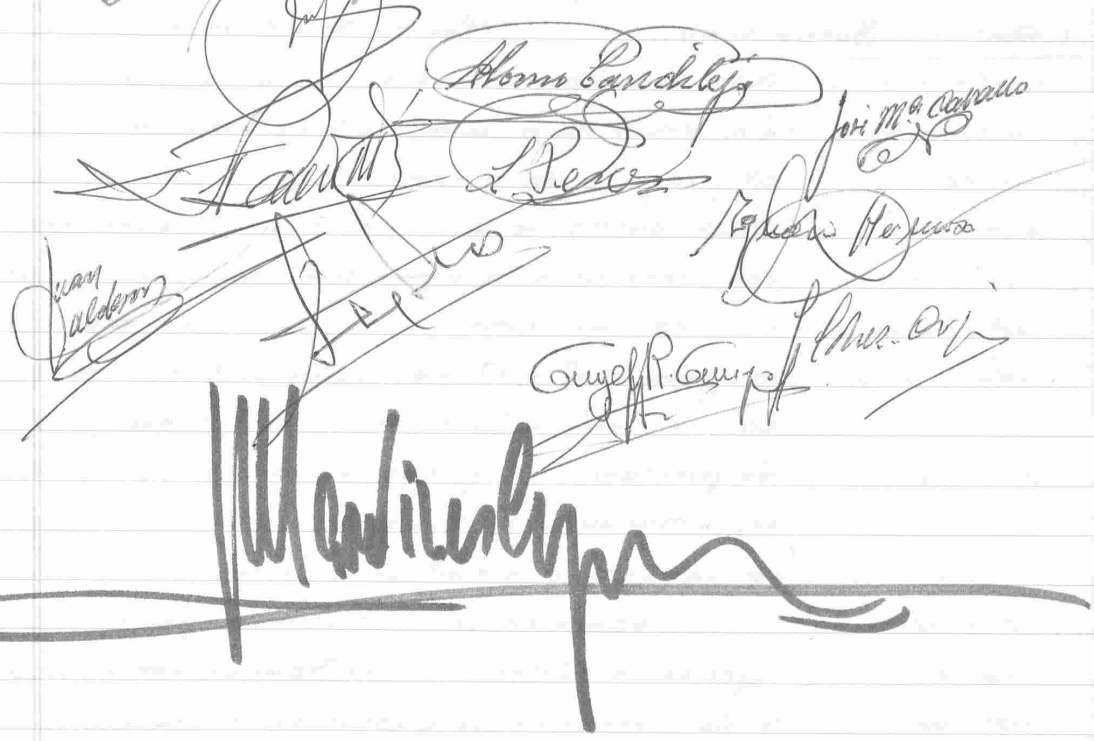
Nombre	Tercio á que corresponden:
D. Alonso Caudilejo Bogales =	familiar
D. Juan Calderín Pardo -	familiar.
D. Francisco Flores y Flores -	Sindical.
D. Ignacio Hermoso Carrasco.	Sindical.
D. José M <sup>a</sup> Caballo Plaza.	Entidades
D. Francisco Basero Gordón	Entidades

El Sr. Alcalde advierte que, de conformidad  
con lo dispuesto en el Art. 40 citado, desde es-  
ta fecha hasta la que tenga lugar la proclama-  
ción de candidatos sólo podrán declararse las bajas  
que se produzcan por defunción de los titulares ac-  
tuales que no hayan resultado afectados.

Acordándose sea remitida al Excmo. Sr. Gober-  
nador Civil de la provincia y a la Junta Mun-  
icipal del Censo, certificación, mediante copia  
literal de este acuerdo por el Secretario, y de  
conformidad con lo dispuesto en la vigente legis

lacion.

Y habiendose terminado el unico asunto que ha motivado la presente sesion, el Sr. Alcalde Presidente la declara levantada a las 11 horas, certifico.


 A collection of handwritten signatures and stamps. At the top center is a circular stamp with the text "Alm. Parodi". To its right is a signature "J. M. C. Cordero". Below these are several other signatures, including "Juan Calderon" on the left, "Alm. Parodi" in the center, and "Alm. Parodi" on the right. A large, bold signature "Manuel" is written across the bottom of this section.

Sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento = el dia 30 de Octubre de 1970 =

Presidente:

- D. Manuel Gonzalez Servando = Rousejales =
- D. Ignacio Sanchez Arjona
- " Francisco Plavez Cordero
- " Jose M<sup>o</sup> Caballo Plaza
- " Alfonso Parodi Nolasco
- " Luis Perez Sarraza
- " Juan Calderon Parodi
- " Clemente Justo Parraza
- " Francisco Plavez Plavez.

En Fregatas de la Sierra a treinta de Octubre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento, los Sres. Rousejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gonzalez Servando, asistiendo tambien a la sesion los Sres. Secretario e Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, todos ellos, previamente convocados en legal forma - abierto el acto y dada lectura del levantador de la anterior, fue aprobado



D. Angel Rodriguez Arujio  
" Ignacio Ferruso Carrasco  
= Secretario =  
" Jose Martinez S. Arjona  
Interventor.  
" Antonio Bueno Guoco.

por unanimidad, advirtiéndole el infrascrito Secretario, a los Sres. asistentes de la sesión que tienen de concurrir a firmar el acto una vez transcrito al libro correspondiente.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los Sres. reunidos del contenido del escrito del Banco de Crédito Local de España, de 6 de octubre de 1970, referente al proyecto de contrato de préstamo por importe de Ochocientos noventa y seis mil, ciento diez pesetas con destino a la aportación municipal para la ejecución de las obras de 2ª fase del acceso a la estación de ferrocarril y 1ª fase de la distribución de agua por lo que procede la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Frezuel de la Sierra y el citado Banco de Crédito Local de España.

También se dio lectura por el Sr. Secretario, del informe del Interventor de Fondos, sobre la procedencia de la operación de cesión a concertar con dicho Banco, como parte del préstamo a concertar al Ayuntamiento y previa deliberación de los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad la aprobación del referido proyecto de contrato de préstamo, cuyas cláusulas literalmente dicen así: "Primera = El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Frezuel de la Sierra, de la Provincia de Badajoz, por un importe de 896.110 pesetas, con destino a aportación municipal para la ejecución de las obras de 2ª fase del acceso a la estación a la estación de ferrocarril y 1ª fase de las de distribución de aguas." Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta general de créditos". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que -

el Banco de reembolso para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso. -  
 Tercera = Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Créditos", registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a la consolidación. - 6º Interés que devenguen los saldos deudores de esta cuenta serán de 5.50 por cien anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. - 6º En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de intereses, el Banco, cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación, sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de las cláusulas sexta. - La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyas fechas se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. - La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. - 6º primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formula este contrato. - La comisión queda fijada en el 0.75 por cien anual y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito. - 6º Saldo de la "Cuenta General de Créditos", constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta. - Cuarta = Las perforaciones de fondos con cargo a la "Cuenta General de

"Creditos" abierta por el Banco, se comunicaran por medio de oficio suscrito por el Sr. Alcalde - Presidente con la toma de razon de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Geunico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones - aprobadas con arreglo a lo previsto en el nº 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura con anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales. - La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente - realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectuará con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras. - Quinta = Encomiendo el plano de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o antes al agotarse el credito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la cuenta "General de Creditos" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Frezuel de la Sierra, a favor del Banco de Credito Local de España, saldo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato - El importe habrá de amortizarse en el plano de 19 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Creditos" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, el vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificantes que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. El Banco de Credito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de intereses del 5'50 por cien

y comisión del 0.75 por cien establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviara el oportuno-duplicado a la Corporación para su conocimiento y efectos. - Sexta = En la fecha en que la operación debe realizarse por la Corporación, mediante reembolso a un tanto o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, afectando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. - El interés del cuadro será en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. - Cuando venjare distinto al 5.50 por cien, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe del adeudo, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. - En cumplimiento de dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Créditos", como del cuadro de amortización respecto del 5.50 por cien estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco cuando así lo disponga la Superintendencia. - Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5.50 por cien, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación, contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. - La petición de reembolso se formulará

Para dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenido la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los parrafos primero y segundo de esta cláusula. - Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidará sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipos distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlo efectivos. - Séptima = La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación. - Octava = El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Fuzguar de la Sierra por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de sus valores afectos y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: Participación directa del 90 por cien en las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana Urbana. - Este concepto quedará asimismo afectado en garantía de la operación formalizada en 29-12-1948. Con referencia a estos ingresos la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicado, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco procediendo en cuanto el recurso citado y los demás que pudieran afectarse, en la forma que se previene en la cláusula decima. - El Ayuntamiento de Fuzguar de la Sierra, otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito

Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes del recurso mencionado. - Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cause las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España, de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. - Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Frezuel de la Sierra no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas. - Noventa en caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por cien más. - Decima = Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, en el presente contrato serán considerados en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones - mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos. - La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Bosnia que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 29 de Diciembre de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de



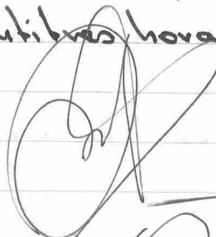
este contrato, con la modificación de que el tipo de intereses será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato. - Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Agrario de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. - En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de sobranza, se versará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. - Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. - Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. - No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato. - Decimo-Tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se de-


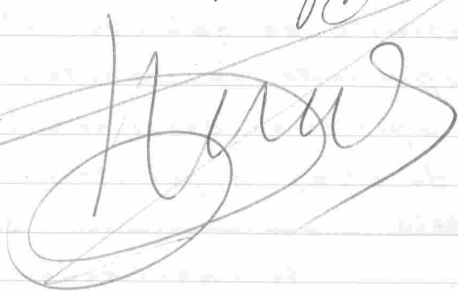
riven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la D.O. de 14 de Enero de 1930. - Decimo cuarta = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consiguada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. - Decimo Quinta = La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco, todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figure en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. - Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o habérsele desistido de los que interponga, por resolución firme, dictada en última instancia. Decimo-sesta. -


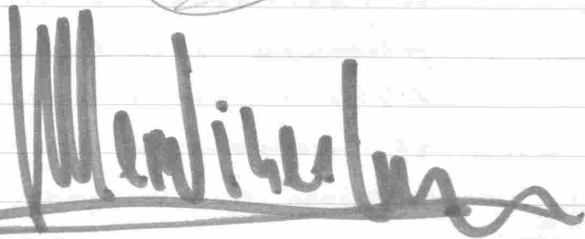
Sevan a cargo de la Reconstruccion, las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses y amortizacion, pues el Banco ha de percibir integralmente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortizacion, o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en las clausulas de este contrato. - Sevan tambien a cargo de la Reconstruccion todos los demas gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. - Decimo septima = lo no previsto en el presente contrato, se estara a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Credito Local de Espana, aprobados por R. D. de 24 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo ano) en ejecucion de lo dispuesto por la Ley de Ordenacion Bancaria de 31 Debre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demas disposiciones vigentes. - Tambien seva de aplicacion lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes) y por tanto, cumpliendo lo establecido en el articulo primero de la citada Orden los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el parrafo segundo de la clausula cuarta sevan a cargo del Banco. - Decimo octava = teniendo en cuenta lo dispuesto en el R. D. de 24 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institucion y en el articulo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseadas, la Reconstruccion contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecucion de las obras que se satisfacen con el

importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los Picitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Redempciones de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". Decima novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.- El presente final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas serán de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes año) sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3.º en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3.º 5.º 6.º y 7.º =

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas, de que yo el Secretario certifico.-

 Alonso Landaluce }  
 José María Carralero

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo.  
 Ayuntamiento Pleno el día 25 de Noviembre  
 Presidente

D. Manuel González Beruando.  
 Concejales

D. Ignacio Sanchez. Arjona.

D. Francisco Rosero Córdón.

D. José M<sup>a</sup> Caballo Plaza.

D. Abnso Candilejo Bogales.

D. Luis Pérez Barranca.

D. Juan Calderón Pardo.

D. Clemente Gusto Carrascal.

D. Angel Rodríguez Aruijo.

D. Ignacio Hermoso Carrasco

Interrentor de fondos

D. Antonio Bueno Ginoco.

Secretario

D. José Martínez S. Arjona

En fregenal de la Sierra a  
 veinticinco de Noviembre de  
 mil novecientos setenta,  
 siendo las veinte horas treinta  
 minutos, se reunieron en  
 el Excmo. Ayuntamiento los  
 señores Concejales que al  
 margen se expresan, presidi-  
 dos por el Sr. Alcalde, D. Ma-  
 nuel González Beruando, -  
 quien previamente se había  
 convocado en legal forma, a  
 fin de celebrar la sesión  
 pública extraordinaria para  
 la que habían sido citados.

Abierto el acto y dada lee-  
 tura del borrador de la anterior fué apro-  
 bado, por unanimidad, advirtiéndole el infra-  
 crito Secretario a los señores asistentes de  
 la obligación que tienen de concurrir a fir-  
 mar el acta, una vez transcrita al libro  
 correspondiente

Expediente de habilitación  
 y suplemento de crédito.  
 por aplicación del superá-  
 vit de 1.969 y por trans-  
 ferencias

Por el Sr. Secretario de la Cor-  
 poración, se dió cuenta de que  
 há transcurrido, sin reclamacio-  
 nes, el periodo legal de exposi-  
 ción al público del expediente  
 de habilitación y suplementos de créditos, por a-  
 plicación del superávit, en la liquidación de  
 1.969 y por transferencia de consignaciones en  
 el presupuesto en vigor, aprobado por la Co-  
 misión Municipal Permanente, en principios

en sesión celebrada el día 21 de Octubre último. En su virtud se aprueba definitivamente, por unanimidad, acordándose del mismo modo, enviar certificación de este acuerdo al Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, a los debidos efectos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas treinta minutos, de que certifico.














17  
 Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento  
 el día 9 de Diciembre de 1940

- Presidente  
 D. Manuel Bourales Bermudo  
 Concejal  
 " Ignacio Sanchez Arfana  
 " Francisco Gaspar Espidon  
 " Jose M.<sup>a</sup> Gaballo Lara  
 " Alberto Gaudin Rogales  
 " Luis Perez Rodriguez  
 " Juan Calderan Fando  
 " Clemente Gustor Carrascal  
 " Angel Rodriguez Arriaga  
 " Ignacio Ferrero Carrasco  
 Secretario  
 " Jose Martin de Arana

En preguia de la Jernia  
 a media de Diciembre de mil  
 novecientos treinta y cinco  
 horas se reunieron en el Excmo  
 Ayuntamiento los señores Concejales  
 que al margen se expresan pre-  
 sididos por el Sr. Alcalde Don Ma-  
 nuel Bourales Bermudo, a fin de  
 celebrar esta sesion publica, extraordi-  
 naria para que habian sido previa-  
 mente convocados en legal forma.

Excusó su asistencia el Sr. Alcalde  
 Sr. Manuel Claxos y Claxos por ra-  
 zon de enfermedad. Alzato el acto

y dada lectura al borrador de la anterior fue aprobado  
 por unanimidad, advirtiendole el infrascripto Secretario a  
 los Srer. asistentes de la obligacion que tienen de concurrir  
 a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente  
 Acto continuo, previa la lectura de la Previdencia, informa  
 el Sr. Secretario de la Corporacion que el dia uno del ac-  
 tual fue aprobado el presupuesto de la Biblioteca Publica  
 Municipal y como precedia la anterior aprobacion  
 si procede por parte del Excmo Ayuntamiento, exami-  
 nado el referido presupuesto, conforme con su conteni-  
 do se aprueba por unanimidad, advirtiendole, luego  
 quedando cifrado en las siguientes cantidades

Capitulo I - Personal

1.<sup>o</sup> Remuneracion al personal de la Biblioteca  
 Publica Municipal 202.887,00 ptas

Capitulo II Material

1.<sup>o</sup> Material de oficina, impresos etc 2.000,00 "

2º Otras atenciones (calefacción, luz, limpieza, correspondencia etc)	7.000,00
Capítulo III. Mejoras de la Biblioteca	
1º Para mejorar las instalaciones ya existentes	1.000,00
<b>Total</b>	<b>212.877,00</b>

Acordándose igualmente en elevación al Centro Coordinador de Bibliotecas y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las veinte horas, de que certifico

*Juan Valdivia*  
*Mano Candelero*  
*Angel P. Cruz*  
*Fernando Caballo*  
*J. P. Cruz*

*[Large signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno del día 14 de Diciembre 1970

- Presidente  
 D. Manuel Bouzas Berundo  
 Concejal  
 D. Ignacio Sanchez-Ojeda  
 " Francisco Gaspar Gordon  
 " José M.<sup>a</sup> Caballo Plaza  
 " Alvaro Casado Magaly  
 " Luis Perez Barruecas  
 " Juan Caldeira Pardo  
 " Clemente Bustos Carrascal  
 " Miguel Rodriguez-Fernandez  
 " Santiago Domingo Carrasco  
 Secretario  
 " José Martinez de Ojeda

En cumplimiento de la convocatoria de 14 de Diciembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas de reunirse en el Excmo Ayuntamiento por señores Concejales, que al margen se expresan presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Bouzas Berundo, a fin de celebrar esta sesión pública y extraordinaria para la que previamente habian sido convocados en legal forma. Al efecto el acto y dada lectura el borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad, adjuntando el infrascripto

Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a formar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Exposición de la  
 Comisión de la  
 Memoria  
 de la  
 Enseñanza

Para cuenta de la Memoria confeccionada a requerimiento de la Alcaldía por el Claustro de profesores que integran la Comisión de la Memoria de esta localidad en la que se delimita que el comienzo de las actividades tuvieron lugar en el Curso Escolar 1968/69 iniciándose a primeros de Septiembre de dicho año el curso de matrícula anual, cuando ni siquiera estaban concluidas las obras y pese a ello, se obtuvo una matrícula de docentes treinta y cuatro alumnos.

En el siguiente ejercicio económico o sea 1969/70 y como consecuencia de la magnífica labor realizada en el curso anterior se consiguió un notable incremento en el alumnado oficial, aumentando una matrícula de docentes setenta y tres alumnos.

Por último el número de alumnos matriculados en el actual curso 1970/71, representa una matrícula de cuatrocientos ochocientos lo que constituye un incremento del 33 % en relación con el curso anterior. ✓

Como de inmediato la palabra al Sr. Alcalde quien manifestando que tras diversas y laboriosas gestiones se ha implantado el transporte escolar que realiza la Compañía "La Envellesa, S.A." y que abarca inicialmente, las localidades de Higuera la Real, Guadalupe Mayor, Fuentes de León, Segura de León y Bobadilla de la Sierra. Hace notar que Fregenal es capital natural de una extensa área geográfica que (deberían) ser que desbordaban los límites provinciales introduciéndose en la provincia de Huelva.

Hasta tal punto todo esto es cierto que en estrecha colaboración con la Asociación de Padres de Familias de familia se han realizado una serie de visitas a los Alcaldes de dichas localidades, convencidos de que el problema de la enseñanza en la zona debería abordarse de una forma conjunta.

Por ello se espera que en una segunda fase el transporte escolar amplíe su radio de acción a dichas localidades que de momento no han podido beneficiarse del mismo.

Se ha confeccionado un estudio de la comarca tomando como punto más distante el de Santa Olalla de Cala (Huelva) que dista de Fregenal 47 km. y si en principio el trayecto parece grande, es de resaltar que resulta menor que en algunos pueblos de la provincia de Badajoz, que envían alumnos al Instituto de Huelva.

Es evidente que el complemento de dicho transporte es el Comedor Escolar. A este respecto se puede anticipar que desde primero de Enero será una feliz realidad.

El edificio que con sus proyectos adicionales constituye una obra con un presupuesto superior a los treinta millones de pesetas y que fue construido por la Dirección Gene-

ral de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda y ocupado provisionalmente por los Jueces, Gobernadores y Comandantes de todo conocido por los reg. asistentes remediaron al empeño como consecuencia de la creación y puesta en funcionamiento de la Sección Delegada Mixta, ha sido objeto de una visita personal sobre el terreno y después de un cuidadoso estudio vertido en el correspondiente proyecto del que es autor el Ingeniero Jefe el Arquitecto de Construcción Escolar Sr. Quintanilla, en base a la total ocupación del edificio y su puesta en funcionamiento al límite de sus posibilidades.

Dicho edificio por los correspondientes contactos entre los Ministerios de la Vivienda y de Educación y Ciencia a través de sus respectivas Delegaciones provinciales, constituirá un complejo escolar que abarcará las siguientes instituciones:

a) Escuela - Hogar: Su instalación se realiza en estos momentos, habiendo sido creada oficialmente y ultimamente inspeccionada, digo subvencionada con un millón de pesetas. Albergará doscientos niños de edades comprendidas entre los seis y los doce años y constará de ocho Maestros, cuatro masculinos y cuatro femeninos, en régimen de internados y posteriormente se aumentará su dotación en seis titulares más hasta conseguir la cifra ideal de catorce.

b) Residencia o Colegio Menor de Sr. Suredana: Se estima que dicha Residencia es el mejor complemento que puede ofrecerse a la actual Sección Delegada Mixta ya que es muy numeroso el índice de alumnos a quien por diversas circunstancias no interesa, o bien no pueden utilizar el sistema de transporte escolar, y, por el contrario les conviene el régimen de internados en la misma. De los datos que se desprenden del pertinente estudio confeccionado al efecto y asimismo de los faci-



litador por las Alcañías vecinas y Asociaciones de Padres, Gubernos de familias puede estimarse que su número inicial Alcañía la cifra de ciento cincuenta plazas. Es de resaltar que dicha Residencia se beneficiaría de diversos servicios comunes con la Escuela Hogar y concretamente con el Comedor Escolar a través de diversos turnos.

c) Biblioteca Comunal: Dado lo insuficiente de las instalaciones que ocupa en precario la Biblioteca Pública Municipal en el edificio de Jueces de la localidad, se ha pensado en la conveniencia de trasladarla al edificio de referencia, ampliando sus instalaciones y consagrando a ello, ello se conseguiría mejorando en lo posible el servicio.

d) Centro de Promoción de adultos, con sala de conferencias, actividades que aparezca perfectamente delimitada de las plazas correspondientes.

Según en uso de la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que una de las ideas que ocupa primordialmente y que presta atención de la Corporación es, interrelacionando de la Universidad la conversión de la actual Sección Delegada en Instituto Nacional de la Enseñanza, siendo de resaltar que nuestra localidad ya dispone en tiempo de un Instituto que dejó de funcionar después de la contienda Nacional.

La Cambuesa de la que es capital natural regional de la Sierra, según los estudios realizados, reclama y necesita dicha institución docente, siendo de tener muy presente la marcha ascendente de la Sección Delegada y la creciente, que muchos alumnos que culminan firmemente la Revalida del 2º se venían presionados a abandonar sus estudios por falta de medios económicos que les permitan desplazarse a la ciudad vecina y ello es particularmente grave en una zona como la nuestra de momento cañadas agrícolas grande y con escasa rentabilidad en las explotaciones lo que repercute e incide en el nivel de vida que es uno de los más bajos de España.



Con la implantación en su segunda fase del <sup>Gran</sup> parte escolar y la puesta en funcionamiento de la <sup>de</sup> Secundaria o Colegio Menor con sus doscientos alumnos, y los cálculos rigurosamente ciertos nos llevarían a la cifra que sería rebasada de mil educandos, más si se tiene en cuenta que toda la población infantil, a partir del 4.º curso, forzadamente debe concurrir a otras instalaciones que es de esperar que tan pronto el Instituto iniciara sus actividades se regularían en el mismo.

Por último es de hacer notar que este nuestro proyecto ha sido sometido en diversas ocasiones al Ilustre Sr. D. Antonio Loidi, Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y asimismo al Ilustre Sr. Inspector jefe del Distrito de Sevilla que en todo momento han otorgado las máximas facilidades y nos han alentado en esta idea.

La Corporación Municipal, por aclamación, acordó:

1.º Facultar tan ampliamente cuanto sea menester al Sr. Alcalde Presidente, Sr. Manuel González Benmundo o quien legalmente lo sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento, dirija atente y atento acompañado de certificación literal de este acuerdo, a la Ilustre Sra. Directora General de Enseñanza Media, interesando la conversión de la Sección Delegada Mixta en Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza.

2.º Pregiar asimismo atenta instancia a la Dirección General, interesando que a la mayor brevedad se conferiese el proyecto de ampliación del edificio que está llamado a albergar mil doscientos alumnos y

3.º Copia literal de todo ello se cursará para

su debido conocimiento y posteriores efectos a los Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia e Inspector Jefe del Distrito de Sevilla

Campaña  
Navidad

Por la Alcaldia se da cuenta de las Comisiones que vienen actuando en orden al mayor realce de la Campaña de Navidad, constituida fundamentalmente por la Colección, escaparates y belenes, quedando enterados los Sr. Concejales

Cabalgata Reyes

Del mismo día cuenta a los señores del avance de la organización de la Cabalgata de Reyes, a la que se le dará la mayor solemnidad, distribuyendo regalos entre los niños de familias humildes y asistiendo para los ancianos.

Y habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas de que certifico

Juan Valdivia

Alonso Cantileja

Juan Hermoso

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Mandingo

Señor extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de Diciembre de 1970

- Presidente  
D. Manuel González Bermudo
- Vocales
- " Francisco Sanchez Orjano
  - " Francisco Vazquez Godón
  - " José M<sup>a</sup> Laballo Plaza
  - " Alonso Caudillo Nogales
  - " Luis Lopez Barreiros
  - " Juan Blasón Gando
  - " Clemente Pastor Carrascal
  - " Angel Rodríguez Lomijo
  - " Francisco Romero Carrasco
- Interventor
- " Antonio Varela Guaco
- Secretario
- " José Martínez de Arjona

En pregenal de la sesión a diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas se reunió en el Excmo. Ayuntamiento los señores Concejales que el momento se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel González Bermudo a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que ha sido previamente convocados en legal forma. Excusa su asistencia por razones de enfermedad el Concejal Don Francisco Plaza y Largo. Abierto el acto y dada lectura al borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto Sr.

quis a las D<sup>as</sup>. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente

Procurador Presu-  
puesto Proximo  
Ejercicio

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el exclusivo asunto a debatir en esta sesión extraordinaria es la posible modificación del presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo ejercicio.

Concede la palabra al Sr. Interventor de Fondos para que expone su preceptivo informe que dicho presupuesto es en los siguientes términos "En relación al presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el próximo año 1971, el Interventor de este Ayuntamiento tiene el honor de informar: Tendrán de dictarse las instrucciones para la formación de presupuestos de

las Corporaciones Locales para 1971 y dado lo avanzado del ejercicio económico actual estima esta intervención de fondo que la medida aconsejable es la de prorrogar para el próximo año el presupuesto aprobado para el presente año 1970 y sin que tal prorroga afecte a los servicios que definitivamente deben tenerse de el año actual. Ello es conforme a lo establecido en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, de modo que, adoptarse cuando por el Pleno de la Corporación, con mayoría de votos favorable, a la prorroga y con anuncio de ejecución del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones."

Visto el artículo 690 de la Ley Régimen Local, Texto refundido de 24 de julio de 1955 que prescribía que el presupuesto ordinario había de ser prorrogado por un solo año y el Capítulo IV del Título III de la Ley, Sección 1ª del Presupuesto ordinario, todo ello referido al Título 1º Haciendas Locales, y concretamente el artículo 675, párrafo 3º que establece que el ejercicio económico concuerda normalmente con el año natural, pero las Corporaciones locales, podían acordar que los presupuestos ordinarios se formaran para regir durante dos periodos anuales consecutivos, contados desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre que se celebrarían y liquidarían separadamente,

Visto asimismo el artº 691 relativo a cuando debe hacerse algún gasto para el cual no exista crédito o sea insuficiente el fijado en el Presupuesto, la Corporación había acordar en el primer caso una habilitación de crédito y en el segundo un suplemento si bien deberían acreditarse en el expediente la necesidad y urgencia.

Visto igualmente el artículo 194 incluido en el Capítulo 3º de los Presupuestos, Sección 1ª del Presupuesto ordinario del Título 3º Disposiciones comunes a la Hacienda

municipal y provincial y el Título III Hacienda provincial del Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 1 de Agosto de 1952 (B.O. E. n.º 281 de 7 de Octubre del mismo año) y muy concretamente el artículo aludido que dispone el Presupuesto ordinario no podrá ser prorrogado por un solo año, exigiendo informe del Intendente ya emitido y acuerdo de la Corporación en Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y que de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la prorrogación y se remitirá al Delegado de Hacienda copia certificada del expediente para su conocimiento. El apartado 2º referido al mismo artº determina que las reclamaciones se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presente Presupuesto y se tramitarán de la misma forma que se establece para los presupuestos ordinarios dirigidos de conformidad con lo establecido en el artº 685 de la Ley de 24 de Julio de 1955, al Delegado de Hacienda contra cuya resolución y en base a lo dispuesto en el artº 687 del mismo Texto refundido solo cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial cuyo fallo es inapelable.

A la vista de todo ello por unanimidad con el quórum determinado en el artº 303 de la Ley de Bases de Reg. Local se acordó:

Primero. - Acordar en principio la prorrogación del vigente Presupuesto al del ejercicio próximo o sea del año 1971, todo ello conforme con las disposiciones antes dichas.

Segundo. - Publicar el pertinente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles.

a efectos de reclamaciones y  
 Enero. - En consecuencia que sea el mismo se traerá  
 nuevamente el asunto a sesión con las reclamaciones si  
 las hubiere, a fin de otorgar su aprobación definitiva  
 y asimismo emitir copia certificada al Excmo. Sr. Dele-  
 gado de Hacienda de la Provincia  
 Y no siendo otro objeto de la sesión se dio por terminada  
 siendo las señas y horas de que certifico

*[Large stylized signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Large signature]*

ins  
 los  
 31  
 el  
 sus  
 auto  
 a  
 la  
 un  
 un  
 se  
 da  
 re-  
 ley  
 a  
 sus  
 rios  
 de  
 lo  
 to  
 el  
 que  
 el  
 a  
 las  
 20-  
 fin  
 de



Señon ordinaria que celebra el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno el 29 de Diciembre de 1970 (Cuarto Trimestre)

- Presidente  
D. Manuel González Bando  
Concejales  
" Ignacio Sánchez-Arjona  
" Francisco Pérez Gordón  
" José M<sup>a</sup> Caballo Lara  
" Alonso Sánchez Magal  
" Luis Félix Rodríguez  
" Juan Calderín Bando  
" Clemente Justo Carrascal  
" Angel Rodríguez Omiso  
" Joaquín Benito Carrasco  
Secretario acta  
" Gonzalo Martínez Sánchez

En fregenal de la Perra a veinte  
nueve de Diciembre de mil novecientos  
setenta, siendo las veinte horas, se reunie-  
ron en el Excmo. Ayuntamiento los seño-  
res Concejales que al margen se expresan,  
previamente convocados en legal forma  
sajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Manuel González Bando, a fin de cele-  
brar la sesión ordinaria correspondiente  
al cuarto trimestre del año en curso

Excusó su asistencia por razón de enferme-  
dad el Concej. Sr. Francisco Clares Clares.  
Abierto el acto y dada lectura del  
Boletín de la anterior fue aprobado

por unanimidad, advirtiendo el Sr. Secretario a los seño-  
res asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el  
acto una vez transcurta el plazo correspondiente.

Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-  
manente durante el trimestre que finaliza, ratificándolos unánime-  
mente el Ayuntamiento Pleno, no obstante haber sido  
en materia de su competencia.

Y no siendo otro el objeto de la comparencia se  
dio por terminada la sesión, a las veintuna horas de  
que certifico

*Manuel Bando*  
*José M. Caballo*  
*Alonso Sánchez Magal*  
*Luis Félix Rodríguez*  
*Juan Calderín Bando*  
*Clemente Justo Carrascal*  
*Angel Rodríguez Omiso*  
*Joaquín Benito Carrasco*  
*Gonzalo Martínez Sánchez*

*Manuel Cougler*  
*Juan Calderon*

*Juan Calderon*  
*Manuel Cougler*

Exon extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 18 de Enero de 1971

Presidente

D Manuel Cougler Bonardo  
Cougler

" Aquilino Sanchez-Ayza

" Jose M<sup>o</sup> Caballo Plaza

" Alonso Cardillo Nagales

" Luis Perez Bannuecas

" Clemente Cutor Carrasquel

" Angel Rodriguez-Arriaga

" Aquilino Hernandez Bannuecas

" Juan Calderon Pardo

Secretario

" Jose Abartuer de Ayza

En Presencia de la Sra. a las diez y ocho de la noche de mil novecientos setenta y uno siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, previamente convocados al efecto en legal forma por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Cougler Bonardo a fin de celebrar esta sesión pública y extraordinaria.

Albierto el acto y tras la lectura del borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad admitiendo en su puesto secretario a los señores asistentes de la sesión que tienen de convenir a firmar el acta una vez transcurrido el libro correspondiente

Solicitud con  
denación a favor  
de la  
facultad municipal  
del Colegio Na-  
cional

La continuación y prevea la venia de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se trae nuevamente a sesión el expediente que tiene por objeto la construcción de un Colegio Nacional de ocho Secciones, cuyo importe total alcanza a la cifra de cinco millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con setenta y tres centimos.

Desde el año 1964 y a través de numerosos expedientes que constan en el mismo se venia interesando de la Superioridad la construcción de un nuevo Centro Escolar, cuando el Ayuntamiento del precario estado en que se encontraba ya desde aquella fecha el referido edificio que albergaba

a la Agrupación de San Francisco, y que dio lugar a que  
por visita técnica y a la vista del informe del Sr. Arquitecto  
de Construcciones Escolares, Sr. Britos, el Inspector de la Zona  
titular a la zona, ordenase la clausura de dichos Escuelas.

De inmediato la Corporación que siempre ha considera-  
do preferencial y preferente todo lo relacionado en materia  
de enseñanza, haciendo un enorme esfuerzo económico  
avanzando un edificio situado en la calle General Sanjurjo  
n.º 1, en la renta mensual de Cuatro mil pesetas, y con  
independencia de la inversión que ha sido preciso efectuar  
en el inmueble para acondicionamiento y adaptación a las  
necesidades de la enseñanza.

Sin demorarse algo se ha venido insistiendo en la  
necesidad de construir un nuevo Colegio Nacional y en  
dos ocasiones, el Sr. Inspector de la Zona y el Sr. Arqui-  
tecto de Construcciones Escolares, han visitado los distritos  
escolares existentes, toda vez que la Corporación estima que  
el terreno correspondiente debería darse su veredicto, an-  
tes de proceder a su adquisición.

En escrito fecha 7 de Octubre pasado y número de refe-  
rencia 385, el Sr. Secretario Administrador de la Junta Pro-  
vincial de Construcciones Escolares, se pronuncia en el sen-  
tido de que por haber cambiado la situación escolar en la  
localidad, el expediente debe referirse a la construcción de  
un Colegio Nacional de ocho Secciones y así figura en el  
correspondiente Plano y que si la situación económica del  
Ayuntamiento continúa en estado precario, examinada  
la exactitud de sus declaraciones, la Junta Provincial  
de Construcciones Escolares procederá a informar favor-  
ablemente la petición dando el curso reglamentario.

Recordando que la Ley de 22 de Diciembre de 1953  
regulaba el sistema constructivo a que se hace referencia sobre  
la base de una amplia colaboración económica por los Ayun-  
tamientos con arreglo a los distintos porcentajes que establecía

pero por el Decreto-Ley de 2 de Julio de 1964 se establecen nuevas normas que reforman aquella ley, facilitando la efectividad de tales construcciones adecuadas para mejorar la vivienda cuyo periodo de exención se fija hasta los 14 años, y estableciendo que en casos justificados por el Ministerio de Educación y Ciencia se dispone a los Ayuntamientos de toda colaboración económica sin necesidad de la previa declaración de pobreza legal y se aparten por cuenta del Estado todas las obras, bastando para iniciar en el expediente el informe del Gobernador Civil de la provincia asegurando sea dispensada la aportación municipal.

Considerando que de acuerdo con la nomenclatura anteriormente citada la obligación de la Corporación, se desglosa en dos apartados correspondientes, el primero de ellos al cumplimiento de un valor que reuna las mínimas condiciones exigidas en lo referente a los servicios de agua, luz y alcantarillado, y que dando el número de metros que reclama el proyecto, puede iniciarse su valor en una cifra aproximada de quinientas mil pesetas y sin perjuicio de todo ello la aportación del 10% del presupuesto que de acuerdo con las cifras facilitadas por la propia Delegación del Ministerio tiene un montante de cinco millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con setenta y tres centimos, o lo que es lo mismo que la aportación municipal se establece en la suma de quinientas, sesenta y tres mil doscientas, cuarenta y ocho pesetas.

En consecuencia, ambas cantidades suponen una inversión inicial mínima de más de un millón de pesetas, sin olvidar el resto de las atenciones contenidas en el Presupuesto Ordinario que por las razones antes dicha solamente por concepto de expendimiento del local sede propiamente de la Corporación de San Francisco es que se satisfaga una renta de cuarenta y ocho mil pesetas anuales y sin perjuicio de la inversión ya efectuada en orden a adecuar el inmueble a las necesidades que esta llamado a cumplir, como se trata de un retiro edificado es lógicamente presumible que a lo largo del presente curso, será necesario

que  
trata  
sea  
y  
se  
terio  
o  
sup  
m  
retan  
las  
la  
en  
mi  
tas  
me  
au  
el  
P  
sen  
ha  
de  
el  
del  
la  
A  
no  
3  
de  
qu  
deca

llegar a cabo diversas obras de consolidación y de reforma.  
 Considerando que es de acusada certeza que la situación económica actual del Ayuntamiento no permite efectuar la aportación que el concejando y a este respecto son muy superiores las cifras de los presupuestos de los últimos seis años que respectivamente fueron: Año 1964, 2.229'73; año 1965, 1.547'17; año 1966, 2.066'24; año 1967, 2.452'50; año 1968, 1.718'75.09 y año 1969, 7.195',00 pesetas. Debe hacerse constar específicamente que las únicas obras que representa alguna importancia son las correspondientes a los dos últimos ejercicios, y por lo que respecta a la primera la Corporación se ha visto precisada a hacer uso de la margen para el pago de las diferencias de sueldo existentes entre lo establecido en la Ley 108/63, y lo que preceptúa el Título articulado del Decreto 3211/69, y Orden de 23 de Diciembre del mismo año, por la que se aprobaron las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, sin olvidar la Orden de 14 de febrero que tiene por objeto la correcta aplicación del Regimen transitorio sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, antes de cumplir, y que exige con urgencia aclarar el alcance de sus disposiciones con el objeto de que las Corporaciones Locales puedan llevar a cabo la adecuada liquidación de las retribuciones por lo que respecta al ejercicio de 1969, señalando las cantidades para los sucesivos

Las disposiciones legales citadas anteriormente, incidieron propiamente sobre el ya precario estado de la Hacienda Local, y consiguientemente el Ayuntamiento de las remuneraciones de sus funcionarios en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de Marzo del año 1970, concedió a la totalidad de la plantilla una gratificación del cincuenta por ciento, exclusivamente



de los sueldos bases que fija el anexo de la Ley 108/63 que siquiera tiene un carácter simbólico, ya que el deseo unánime de todos sus componentes es presado públicamente era el de elevar dicha gratificación que por fuerza de las circunstancias quedó reducida a la tal exigua suma, pues no debe olvidarse que el mayor sueldo base de la citada Ley para el funcionario de mayor categoría, grado 2.º, era de 132.000 pesetas.

En perjuicio de todo ello en este ejercicio que se inicia, el Ayuntamiento deberá hacer frente a la primera fase de suministro de agua y segunda fase de acceso a la Estación de Ferrocarril, dadas las circunstancias de que por las especiales características de la misma, es imposible aplicar contribuciones especiales que se legitimaran en base a un aumento de valor o beneficio especial que no se da en las citadas obras, y en consecuencia no ha quedado otro camino que iniciar una problemática operación de Tesorería con el Banco de Crédito Social de España y que asciende a más de 900.000 pesetas, para hacer frente a las aportaciones que exige la Ley.

En la plenaria deliberación y por unanimidad se acordó: Primero: Interesa de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, que de conformidad con los informes evacuados por el Sr. Brillas, Arquitecto, Sr. Inspector de la Zona y Secretario Administrador de la citada Junta, y a la vista al cambio que se ha producido en la situación psicológica de la localidad, como consecuencia de la clausura de la Agrupación Mixta de San Romarico, lo que se necesita es la construcción de un Colegio Nuevo de ocho Secciones.

Segundo: Que en base a lo determinado en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 2 de Julio de 1964, que modifica la Ley de 22 de Diciembre de 1953 se disponga de la aportación económica al Ayuntamiento una vez acreditadas las circunstancias por las que atraviesa la Hacienda local incluyendo se sucesivamente en el mismo el informe favorable del Excmo. Sr. Consejero Nivel de la Provincia.



Tercero: se faculta tan ampliamente cuanto sea de merecer al Sr. Alcalde Presidente, Don Manuel Bon-  
rater Guerrero o quien legalmente lo sustituya para  
que dirija y entienda exento al Excmo. y Gobernador  
Civil de la Provincia y Presidente de la Junta Pro-  
vincial de Construcciones Escolares en los terminos  
antes dicho.

Si no hubiere mas asuntos de que tratar se dio  
por terminado el servicio siendo las ventuna hora  
quince minutos de que certifico.

Alonso Landicho

José María Cajalillo

Guillermo Heredia

J. J. Heredia

Manuel Landicho

L. P. Heredia

Guillermo Heredia

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el 19 de Enero de 1971

Presidente

D. Manuel Bayzabal Beruando  
1900

" Ignacio Sanchez-Arjona

" Francisco Basagoiti Galdau

" José M.<sup>a</sup> Caballo Irujo

" Alonso Candilejo Nogales

" Luis Lopez Barandiaran

" Juan Celderrain Gando

" Clemente Lurtoy Carreras

" Angel Rodriguez-Arriaga

" Ignacio Mendizabala

Secretario

" José Martínez de Arana

En Prequel de la Sierra a diez y uno de Enero de mil novecientos setenta y uno siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo Ayuntamiento los Señores Consejales que al margen se expresan, previamente convocados en legal forma, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Bayzabal Beruando a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria. Abierto el acto y dada lectura del Borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad, advirtiéndose el Sr. Secretario a los presentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el

Aprobación definitiva del expediente de presupuesto de 1970 para el ejercicio 1971

acta una vez transcrita al libro correspondiente. Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que el objeto de la convocatoria era dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento del expediente de promesa del presupuesto de 1970 y que ha de regir durante el ejercicio actual, fueros por el Sr. Interventor de Finanzas y aceptado en principio por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 16 de Diciembre último; teniendo en cuenta el informe favorable por dicho funcionario y que durante el plazo de exposición al público del indicado expediente no se han presentado reclamaciones contra el mismo habiéndose tramitado conforme a los preceptos legales, los señores concurrentes acuerdan por unanimidad, aprobar definitivamente dicho presupuesto y que se envíe copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo

las veinte horas treinta minutos de que certifico

*[Signature]*

José Macabaco

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Reunión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1971

Presidente

D. Manuel González Bermejo

" Francisco Ramos Cordeiro

" Antonio Sánchez Arjona

" José M<sup>a</sup> Caballo Plaza

" Alonso González Nogales

" Luis Félix Barandiarán

" Clemente Quintas Carrasquel

" Miguel Rodríguez Arumí

" Benigno Martínez Borrero

" Juan Calderín Barco

Interventor

" Antonio Sáenz Trucos

Secretario

" José Martínez de Arjona

En preguera de la Serena a veintuno de Enero de mil novecientos setenta y uno siendo las veinte horas se reunieron en el Excmo Ayuntamiento los señores Concejales que al mañana se expresaron a fin de celebrar esta reunión pública extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en legal forma. Abierto el acto y dada lectura al borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta que va suscrito al fin de las presentes.

Banco de Crédito Local de España

Conociendo el contenido del escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha 12 de Enero 1971

referencia T. M. P. M. de la Asesoría Jurídica, la Corporación en Pleno, teniendo en cuenta que la anualidad de amortización del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Social de España, por importe de 903.810 ptas para cubrir el Presupuesto extraordinario n.º 3, no figuraba en el Presupuesto Ordinario de 1970 aprobado con anterioridad al acuerdo del convenio del préstamo y que dicha anualidad fue parcialmente habilitada en el mismo ejercicio, procede tener en cuenta esta circunstancia para habilitar en su día crédito por importe de 79.719,94 pesetas para cubrir tal anualidad, ya que dicha cifra, al prorrogarse el Presupuesto ordinario de 1970 para el ejercicio actual de 1971, continúa sin cubrirse sus presupuestos.

Por todo ello, los señores reunidos acuerdan, por unanimidad, que una vez conocido el superavit de la liquidación de 1970, se proceda con toda urgencia a la habilitación de un crédito con cargo a dicho superavit y por importe de las 79.719,94 ptas en que el Banco de Crédito Social de España, estimó en principio el importe de referida anualidad de amortización como así consta en su escrito de 29 de julio del pasado año.

Igualmente y en relación a los ingresos del Presupuesto extraordinario n.º 3, que se está tramitando, se acuerda la ratificación del compromiso municipal de los ayuntamientos que en el mismo figuran, y que únicamente consisten estos en la aportación municipal para financiar las obras a realizar por la Breña, diputación provincial, por importe de 903.810 pesetas, se obtendrán a través del préstamo pendiente de convenio por dicha cantidad y de 7.700 pesetas, que aportará el Ayuntamiento de su Presupuesto ordinario para las indemnizaciones correspondientes a los funcionarios por los trabajos inherentes a la tramitación y liquidación de dicho Presupuesto, y que figuran en tal fin como resultas en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1970.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se dio

Por terminada la sesión siendo las veintinueve horas  
de que se trató.

*[Signature]*

Alonso Candilys

*Joni Meza*

~~Alonso Candilys~~ ~~Alonso Candilys~~ ~~Alonso Candilys~~

L. P. P.

*[Signature]*

~~Alonso Candilys~~

*[Signature]*

*[Signature]*

*Juan Valdivia*

Sesión extraordinaria del Excmo Ayuntamiento Puno  
celebrada el día 1 de febrero 1971

- Presidente  
D. Manuel Caceres Bermudez
- Concejales
- " Ignacio Sanchez - Orjuna
  - " Francisco Basero Gordon
  - " Jose M.<sup>a</sup> Caballo Plaza
  - " Albino Guonilejo Nagels
  - " Luis Felix Barriguera
  - " Juan Calderon Tardo
  - " Clemente Bustos Carraxal
  - " Angel Rodriguez - Ormigo
  - " Rafael Hermoso Carrasco
- Interventor
- " Antonio Bueno Tuoco
- Secretario
- " Jose Martinez, S. Orjuna

En preupal de la Sesión a las 10:00 horas de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas se reunieron en el Excmo Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan seguidamente por el Sr. Alcalde D. Manuel Caceres Bermudez y para la que habían sido previamente convocados a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria. Abierto el acto de la lectura al tenor de la anterior fue aprobada por unanimidad admitiendo el juramento de cargo a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez convocados al efecto con lo que

Unión y Nación de orden de la Presidencia por el interino Secretario  
Alcalde adque se da lectura a la sesión fecha 29 Enero ultimo  
sición nueva de del Sr. Alcalde Presidente que dice así:  
mon

De todas las arrentes es sobradamente conocido el cúmulo de vicisitudes sufridas desde la implementación del servicio domiciliario de recogida de basuras, que si bien inicialmente contó con la oposición de parte de los administrados lo que indujo al Ayuntamiento a que el servicio fuera obligatorio con las calles de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoría y facultativo para las de 3.<sup>a</sup>, la experiencia ha demostrado que cada día es mayor el número de vecinos que se interesan por el mismo.

En la primera fase se arrendó un camión que cobraba alrededor de 500 ptas. diarias, tal vez que la explotación no se ofrecía a efectuar una adquisición de



un vehículo sin tener la certeza de la continuidad del servicio

En una segunda fase el Ayuntamiento decide comprar un camión pero dado el enorme costo de la operación y considerando que pese a lo anterior de los resultados todavía no había cumplido la fase de prueba se promueve en el sentido de adquirir un vehículo usado.

El tiempo transcurrido desde entonces ha demostrado de un lado, la marcha ascendente de la relación de beneficiarios del servicio, pese a la voluntariedad anterior dicha, y de otro, lo antieconómico que resulta el entretenimiento y mantenimiento del equipo de que disponemos que dada su edad y sobre todo el número de kilómetros que lleva recorridos es imprescindible y todas las veces el Ayuntamiento se ve obligado a hacer frente a una facturación que en muchos casos resulta excesiva y lo que es peor, durante el tiempo que por consecuencia ha de permanecer inactivo el camión, la Corporación se ve perjudicada e interrumpe el servicio de un camión dada la operatividad del mismo, muchas veces la contratación resulta excesivamente costosa.

Todos estos antecedentes habían llevado al quinto del informante a solicitar más adelante la adquisición de un nuevo vehículo, pero las circunstancias han cambiado de forma imprevista e imprevista, un nuevo cambio como consecuencia del informe del Conductor del vehículo avalado por el Sr. Maestro del Taller que venía realizando las reparaciones y que demuestra que el camión está detectando unas averías que forzosamente obligan a un rectificado del motor, ocasionando un costo y que exige por fuerza de las circunstancias recurrir a un largo plazo de inoperatividad.

Inmediatamente se ha puesto en contacto

con la firma "A.S.A" corporacion mas o menos en la provin-  
cia del Caman Chis, Sociedad a la que se adquirio el  
vehiculo de segunda mano, que en no tiene uso conveniente  
en vender a la Corporacion un camion a estrenar, pag-  
rando las 60.000 pesetas que tiene satisfechas, el Ayunta-  
miento como cantidad inicial para hacer frente a  
la operacion y sin perjuicio de todo ello a pree. Una bari-  
ficacion especial por parte del Ayuntamiento de  
30.221 pts, con lo cual, el precio segun factura, que  
alcanza a la suma de 406.485, se reduce a 316.264  
pts.

Es de resaltar lo ventajoso de dicha proposicion que le ha  
permitido al Ayuntamiento disponer durante un año de un  
vehiculo gratis, si bien esta abierta la condicion a la Sociedad  
antes dicha a que se efectue en la primera decena de este mes, ya  
que al parecer tiene un posible cliente del camion que va a  
entregar.

A juicio del Alcalde que informa la operacion no puede ser  
mas ventajosa para la Corporacion y al mismo tiempo entiende  
que se dan las circunstancias que oximen la contratacion  
de los tramites usuales, con arreglo a la vigente legislacion  
urgencia y esension que tienen subase en lo preceptivo del pla-  
no que se le concede al Ayuntamiento para formalizar  
la compra y todo ello agravado con la guerra que ofrece  
el camion del que disponemos y que nos obligara a una coste-  
rosa reparacion y a un periodo de inactividad.

Lo cierto tiene el honor de informar y no obstante todo  
ello que la Corporacion, que presido adopte el acuerdo que  
estime mas conveniente, justo y beneficioso para los intereses  
municipales.

Informar de inmediato los Sr. Secretario e Sr. tenientes  
de Ayuda, para manifestar de conformidad con lo pre-  
ceptuado en el Reglamento de Contabilidad de las Corpo-  
raciones Locales, aprobado por Decreto de 1 de Enero de 1933

en su Capítulo 2º, alusivo a las formas de contratación,  
Sección 1ª disposiciones comunes, artº 13 párrafo 1º, las  
contratos en que intervengan las Corporaciones Locales, se  
celebrarán mediante subasta pública, cualquiera que  
sea la naturaleza, origen o destino de los fondos que  
se hayan de abarcar o percibir teniendo la licitación como  
base su pliego en el que figurará con la suficiente es-  
pecificación, las condiciones jurídicas, técnicas y economi-  
cas.

A su juicio podrían darse las dificultades de plazo  
acudiendo al procedimiento especial del artº 110  
que permite el reducir a la mitad los plazos de la con-  
tractación para la licitación.

Respica la Presidencia, manifestando que a su real saber y  
entender la reducción de plazos propuesta por los Técnicos  
municipales no solucionaría el problema debido a la pres-  
tura de tiempo y por lo tanto tendrían presente el perjuicio  
que se irrogaría a los intereses municipales, obligando  
al Ayuntamiento a costear una importante operación de  
rectificación del motor cuando está perfectamente claro y  
demostrado que es esta y no la del Conductor y Motor  
del Taller que dicho vehículo se encuentra amortizado y des-  
pués de un abuelo forzadamente desembocará en otro  
y a este respecto en finitismo, expone el alcance de las facturas  
devengadas por el camión desde que pertenece al Ayun-  
tamiento y por ello propone que el caso está perfectamente  
claro y en consecuencia su queja en el artículo 14 párrafo  
3º del Reglamento de Contratación, que autoriza el concier-  
to directo en un caso como el presente de reconocida  
urgencia, incompatible con las formalidades de la subasta  
convencional subasta o concurso y que se da cumplimiento a  
lo determinado en el n.º 3º reg (a) y b) toda vez que  
son circunstancias imprevisibles las que demandan la  
inmediata adquisición, sin que solución ofrezca

Plena la reduccion de plazos, por lo que a su juicio debe iniciarse sin demora alguna el pertinente expediente sumario

Habiendo asistido a esta sesion un numero de Causales que determina el quorum del art. 303 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955, esto es, un mayor de dos tercios del numero de hecho y en todo caso, mayoria legal absoluta, la Corporacion Municipal, acordó por unanimidad.

Primero: Hacer suya el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Resolucion de la Presidencia, en orden a la adquisicion de un camion marca Eldo-D 352, para 3500 kilos de carga, con chasis y cabina basculante para la recoleccion de basuras, sin presele, marca Los Roca, con capacidad de 7 y medio m<sup>3</sup>, y con destino al servicio domiciliario de recogida de basuras en las condiciones que constan en la Resolucion de la Alcaldia

Segundo: Declarar el caso como de urgente importancia y en consecuencia que se instruya a continuacion la parte sumaria del expediente, con arreglo a la siguiente legislacion, y

Tercero: Que tan pronto se hayan emitido los informes de los tecnicos a que se refieren dichos preceptos se den inmediatamente cuenta a esta Corporacion en sesion plenaria y a los efectos del definitivo acuerdo que proceda adoptar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion siendo las veintuna hora treinta minutos de que certifica y firmo en el lugar de los señores

*[Handwritten signatures and names: Juan Valentin, J. Perez, and others]*

Sección extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno el día 5 de Febrero de 1971

- Presidente  
D. Manuel González Borrudo  
Conde Jales
- " Ignacio Sánchez-Arjona  
" Francisco Masero Escarrión  
" José M<sup>a</sup> Caballo Lara  
" Alonso Canalejo Nagales  
" Fermín Pérez Barjaucas  
" Clemente Gortázar Carrascal  
" Angel Rodríguez Arriño  
" Santiago Hornos Cazoraco  
" Juan Calderín Gando
- Interventor  
" Antonio Osorio Simoco
- Secretario  
" José Martínez S. Arjona

En preguial de la Jueves a cuero de febrero de mil novecientos setenta y uno siendo las veinte horas, se reunió en el Excmo Ayuntamiento los Excmos. Concejales que al margen se expresan perjudicados por el Sr. Alcalde D. Manuel González Borrudo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados en legal forma. Aprobado el acto y dada lectura del Borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad y por virtud del deber de Secretario a los Excmos. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita, al纤维 correspondiente.

Adquisición Camión

En cumplimiento del acuerdo plenario extraordinario de fecha uno de los convenientes, se trae nuevamente a sesión dicho punto y concretamente el expediente sumario que ha sido tramitado de acuerdo con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

En cumplimiento de lo decretado por el Sr. Alcalde se da lectura literal del informe de D. Manuel Masero Escarrión, que es del siguiente tenor:

"Don Manuel Masero Escarrión, a requerimiento del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración del mismo el siguiente informe:

Respecto que la Corporación adquirió un camión usado, cuando fue al servicio de recogida de basura domiciliaria, ha



sido el encargado de su mantenimiento y entretenimiento.

Si bien es verdad que durante el transcurso de más de un año que lo ha detentado el Ayuntamiento, ha sufrido diversas averías que pueden estimarse normales, en un vehículo de la edad y características de este Camión marca G.B. o Matricula B.F. N.º 203, con muchísimos kilómetros y ya amortizado por los municipios, sin embargo estuvo en su día que no era mala operación debido a su bajísimo precio.

Desde hace estas dos días, el camión prende en grandes dosis, el aceite del cárter y no realiza debidamente la quema de combustible, lo que le hace pensar al informante que es de todo punto necesario y urgente efectuar una revisión del motor, operación muy costosa y que exigirá que el camión permanezca en el Taller varios días. Al tener conocimiento de la operación que se propone al Ayuntamiento la firma A.S.F. quien le recogió el camión usado, pagándole el mismo precio que le costó al Ayuntamiento y haciendo una rebaja, según consta en la facturación de 30.221 pesetas, estima el informante que es de todo punto ventajosa esta adquisición, que se permitiera a la Corporación haber disputado el vehículo usado totalmente gratis durante el plazo (de más de un año) y estando así mismo que la consideración tenida por la firma vendedora al Ayuntamiento en la baja antes dicha es muy generosa y casi imposible de ser mejorada, sin que se exija el brevísimo plazo en que se permite efectuar el cambio, ya que esto es normal en estas operaciones y derivado, sin duda alguna de que la firma dispone de un cliente en estos momentos para el camión viejo.

Estima, de igual modo que el vehículo G.B. D. 352 para 3.500 kilos y equipado con furgón Ros-Roca, es el coche ideal para el servicio que se le va a encomendar y estando conforme totalmente con la oferta económica.

Entiende por tanto que el Ayuntamiento, sin pérdida de tiempo debe proceder a efectuar dicho cambio que si es



ventajoso de por sí, en estas circunstancias, se resulta irrecurrible. Se  
linda a la brevedad que se detecta en el camión viejo y que  
esei se una inversión que no estima adecuada a los intereses  
municipales, por tratarse de un coche ya amortizado por los  
años y kilómetros recorridos.

Es cuanto tiene el honor de informar en cumplimiento  
del requerimiento del Sr. Alcalde, cuya sugerencia suscribe  
integralmente. Pregeual de la Sierra B de febrero de 1971"

A continuación se da lectura al informe conjunto de los  
Sres. Secretario e Interventor de Fondos que dice así:

Por abajo firmantes, Secretario e Interventor de Fondos  
de esta Corporación, en cumplimiento de lo prescrito por  
el Sr. Alcalde y asimismo del acuerdo plenario de fecha uno  
de los corrientes, sometemos a la consideración de la misma,  
el informe siguiente:

Han examinado detenidamente la Memoria o Hoja  
elevada por el Sr. Alcalde a la Corporación que en la sesión  
preparada la hizo suya en todas sus partes.

Reconocen la necesidad que mueve al Ayuntamiento  
a adquirir un nuevo vehículo con destino al Servicio de  
recogidas de basura, a domicilio y en la tanta veces citada  
sesión plenario, proponen que podía acudirse al procedi-  
miento excepcional del artículo 19 del Reglamento de Contrata-  
ción, que permite reducir a la mitad los plazos de la  
convocatoria, ahora bien, si la operación de las compras  
ya se con tanta premura, es evidente que se rebasaría  
el plazo que consta en la Hoja del Sr. Alcalde y que es según  
se manifiesta el que se concede la Compañía Suroeste.

Por otra parte carecemos de conocimientos técnicos que nos  
permitan pronunciarnos sobre la importancia y urgencia  
de la avería del vehículo, si bien hemos examinado el informe  
del Maestro del Taller, encargado del mantenimiento del mismo  
que es la persona que con mayor conocimiento de causa  
puede discriminar sobre el alcance de la avería y estimo

mas que, si efectivamente, es necesario llevar a cabo un rectificado del motor dicha operacion excede de lo que merece el vehiculo usado, al que forzosamente iran surgiendo averias y proble-  
mas, o al menos esto es lo que ha sucedido durante el tiempo que se encuentra en poder del Ayuntamiento, cosa que no es de extrañar, pues por fuerza se trata de un coche amortizado.

Ya en la reunion plenaria de fecha uno de los comentarios, manifestaron que la operacion inicialmente deberia llevarse a cabo de acuerdo con lo prescrito en el artº 13 del Reglamento de Contratacion e incluso apreciaron el procedimiento excepcional del artº 19.

Ahora bien, estinuandose por la Alcaldia la necesidad de aplicar el parrafo 3º del artº 41 y acordado que fué por el Ayuntamiento la incoacion del expediente sumario, no pueden menos de recaer que el mismo ha seguido su curso dandose le cumplimiento a lo determinado en el artº 3 del artº 41, ya que en el expediente consta la circunstancia imprevisible como consecuencia de la fortuita averia del camion viejo y dado lo penoso del plazo para efectuar el cambio, no cabe la aplicacion de la reduccion de plazos antes dicha.

Por otro lado consideran que las garantias de contratacion en este caso son plenas, toda vez que los vehiculos tienen unos precios aplicables que las cosas no pueden fijar libremente e, incluso con relacion a su presupuesto, la baja de más de 30.000 pts, parece que es de cierta consideracion. Esto es en modesto criterio y que sea el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quorum determinado en el artº 30 de la ley de Regimen Local, quien resuelva lo más conveniente para los intereses municipales, por general de la Breva, 4 febrero 1971"

A la vista de todo ello y a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad y con el quorum previsto en el artº 303 de la ley de 24 de junio de 1955, se acordó:

Primero... Ha sido examinado el expediente sumario instruido en cumplimiento de lo determinado en la reunion plenaria modificada

Se  
re  
vaya  
clay  
to  
ube  
"  
las  
das  
por  
no  
una,  
su  
vivi-  
nto  
de  
nda  
li-  
tra-  
la  
vaya  
ca  
quin-  
pa-  
vaya  
na  
el  
que  
una  
fuerza

Segundo.- Se hace la solemne proclamación de reconocida urgencia y asimismo de que circunstancias imprevisibles, determinan las urgencias, derivadas de la avería que padece el camión que se destina al Servicio de recogida de basuras y la conveniencia de aceptar la oferta limitada a diez días, de la Casa "A.S.A." y por ello la contratación se efectuará en base a lo determinable en el artº 41, párrafo 3º del Reglamento de Contratación.

Tercero.- En base a lo anterior se acuerda adquirir el Camión marca Ebeo D-352, para 3.500 kilos de carga en chasis y cabina y, accionado con un mecanismo, volante hidráulico y furgón articulante para la recogida de basuras sin prensa mecánica Ros-Doca, con capacidad de 7 y medio metros cúbicos y con destino al Servicio de recogida de basuras a domicilio, al Comisionario oficial "A.S.A." de Badajoz en el precio de 406.483 pesetas de las que hay que deducir 60.000 ptas que se tenían pagadas del camión viejo por lo que queda reducida dicha suma a 346.483 ptas, de las que hay que restar 30.221 y en consecuencia la cantidad a satisfacer de Ordenanzas diez y seis mil, doscientas sesenta y dos pesetas, que serán hechas efectivas, a razón de diez mil pesetas iguales, hasta cubrir dicha suma.

Quinto.- Se faculta, tan ampliamente, cuanto sea necesario, al Sr. Alcalde Presidente, Don Manuel Jorjales Bermejo, o quien legalmente lo sustituya, para que autorice el correspondiente contrato en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento y la firma de cuantos documentos se estimen necesarios para la virtualidad del presente acuerdo y particularmente toda la gestión oficial de matriculación del vehículo.

Alumbrado Público

Por unanimidad se aprueba una factura que lleva el número 71.038, de fecha dos de los corrientes, relativa al mantenimiento y reparación de materiales eléctricos en alumbrado público del nº 1 de Septiembre de 1970, a favor de herederos de José María

Rosero y por importe de Nueve mil novecientos treinta y tres pesetas, con treinta y cinco centavos.

Bezas, estudios  
hijos funcionarios

Conoce de inmediato el Pleno Municipal una Moción de su Alcalde Presidente, que encierra tres diversas consideraciones sobre materia de enseñanza que siempre la Corporación ha estimado preferencial y preferente, convencida de que no existe medio mejor de inversión que aquella que tiene por objeto elevar el acervo cultural e intelectual de nuestra juventud, estima que el Ayuntamiento no debe permanecer al margen del esfuerzo económico que realizan sus funcionarios, cuyos hijos cursan estudios en la Sección Delegada Mixta de la localidad y proponiendo se sean satisfechos a los mismos el importe de las Matrículas;

Intervienen diversos Vocales, matizando en sentido, la proposición de la Presidencia con la expresa declaración de que debe tenerse en cuenta no solamente la condición económica de los proponentes sino el rendimiento intelectual de los educandos, lo que da lugar a las siguientes proposiciones y resoluciones respectivamente.

Informa a continuación el Secretario de la Corporación quien inicia su intervención, felicitando al Sr. Alcalde y a los componentes del Pleno Municipal por tan magnífica idea, con lo que se da cumplimiento a lo prescrito en la Sección 5ª (otros derechos) art.º 96 del Reglamento vigente de Funcionarios de Admisión, y oral de 30 de Mayo de 1952, que literalmente prescribe: "Las Corporaciones Locales procurarán establecer Bezas en beneficio de los hijos de sus funcionarios, para cursar estudios o a prender oficios y dictarían los nombramientos oportunos para su concesión".

Concretadas que fueran dichas resoluciones, tras amplia deliberación y por unanimidad se aprobó:

Primeros: La Corporación sufragará íntegramente el importe de la Matrícula de todos los hijos de los Funcionarios que cursan estudios en la Sección Delegada Mixta de la localidad con referencia al curso académico 1970/71, y que son los siguientes Beneficiarios.

D. José González Pérez, 3.º curso	1.330 pesetas
D. Francisco Pozo Amador 2.º curso	755 id

D. Gregorio Rodríguez Rodríguez 3 <sup>er</sup> curso	1330 pesetas
D. Miguel Comand Mantner 3 <sup>er</sup> curso	1330 sol
D. Juan Lazo Padafor 3 <sup>er</sup> curso	1330 sol
D. Horacio Muddilla Spinguer 3 <sup>er</sup> curso	1330 sol
D. Ignacio Marchán Sánchez 4 <sup>o</sup> curso	755 sol
D. Juan de Saucha Latúo 3 <sup>er</sup> curso	1330 sol
<b>Total</b>	<b>9.490 pesetas</b>

Las cantidades correspondientes a los bec. Boza y Marchán notoriamente inferiores a los restantes, tienden su causa en que son beneficiarios de familia numerosa.

Segundo: Por el unico condicionamiento de la marcha económica de la Corporación y siempre que lo permita la misma se hace la expresa declaración de que en cursos sucesivos tendrá vigencia este sistema de becas, limitado al importe de las respectivas matrículas.

Tercero: Dichos Señores, en el plazo inseplicable de 30 días a partir de la terminación de las pruebas lectivas finales, deberán presentar certificación acreditativa en la Secretaría de la Corporación de las notas obtenidas por los beneficiarios, y

Cuarto: Es requisito "sine quibus", para su supervivencia que en los exámenes ordinarios de fin de curso los alumnos superen en todas las asignaturas la puntuación mínima de 5 y así mismo para aquellos que obtengan calificaciones realmente brillantes, tratándose el Ayuntamiento por cuantos medios tenga a su alcance el incrementar la pertinente obtención.

y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las ventidas horas de que certifico

*[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*





Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Páez celebrada el  
 día 7 de Febrero de 1971

Presidente

Sr. Manuel González Bermúdez  
 Concejal, a quienes no afecta  
 la Renovación.

Sr. Angel Rodríguez Acuña  
 Concejal electo

Sr. Ignacio Sánchez Arjona  
 Concejal electo

Sr. Juan José Barrios  
 Concejal, que cesan pe-  
 ro que han sido reelegidos

Sr. Ignacio Hermoso Carriazo  
 Concejal electo

Sr. Juan Calderón Pando  
 Concejal, que cesan de  
 finitivamente.

Sr. Albino Caudillo Nogales  
 Concejal electo

Sr. Francisco Clavos Clavos  
 Concejal electo

Sr. José M. Caballo Plaza  
 Concejal electo

Sr. Francisco Rosado Cordero  
 Concejal electo

Sr. Rafael Muñoz Melgarejo  
 Concejal electo

Sr. Francisco Domingo del Páez  
 Concejal electo

Sr. José Manuel León  
 Concejal electo

Sr. Ignacio Hermoso Carriazo  
 Concejal electo

Sr. Fernando Sagundo Páez  
 Concejal electo

Sr. Juan Calderón Pando  
 Concejal electo

Sr. Juan Chator Sevilla  
 Concejal electo

Sr. Juan Muñoz Cercero  
 Concejal electo

Sr. José Martínez Arjona  
 Concejal electo

En Preseñal de la Sierra a siete de febrero  
 de mil novecientos setenta y uno a las diez  
 horas y previa convocatoria al efecto, se reunie-  
 ron en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal  
 los señores Concejales relacionados al  
 margen, salvo Sr. Francisco Clavos y Clavos que no  
 alegó excusa al objeto de proceder a la constitución  
 del nuevo Ayuntamiento, presididos por el Sr. Al-  
 calde, Sr. Manuel González Bermúdez, conforme  
 a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Re-  
 gimen Local, Ley de 1 de junio de 1955 y artículos 83 y 84 del Decreto de 17 de Mayo  
 de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de  
 Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico  
 de las Corporaciones Locales.

Abierta el acto se dió lectura por el Sr. Secretario  
 de la Corporación del acta de la sesión anterior  
 que fue aprobada por unanimidad por los Con-  
 cejales que asistieron a la misma, después de  
 lo cual cesaron en su cometido a quienes les co-  
 rresponde, a saber Sr. Albino Caudillo Nogales,  
 Sr. Francisco Clavos y Clavos, Sr. José M. Caballo Plaza  
 y Sr. Francisco Rosado Cordero.

El Sr. Alcalde agradeció en efusivas y emotivas  
 palabras la colaboración que siempre se pre-  
 staron dichos señores en el desempeño de las



múltiples y variadas actuaciones, que dentro del capítulo de las competencias municipal y gestión administrativa, se les confirió

Seguimiento y de orden de la Presidencia fueron leídas literalmente los artículos anteriormente citados, de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, así como la Circular del Excmo. G. Gobernador Civil n.º 7 "Sobre constitución de los nuevos Ayuntamientos" que aparece inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 23 correspondiente al viernes 29 de Enero último y finalmente certificación expedida por D. Andrés Montoro Aguado, oficial en funciones de Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este Ciudad de Preseval de la Sierra, que lleva fecha 2 de Diciembre pasado y el visto bueno de Sr. Presidente, de la que resulta que en las elecciones últimamente celebradas fueron proclamados Concejales, por los tercios representativos que la Ley determina los señores siguientes:

Por el Tercio de Representación Familiar, elecciones efectuadas el día 14 de Noviembre de 1970.

D. Rafael Juncos Pelgado y  
D. Francisco Soriano del Baños

Por el Tercio de Representación Judicial, elección que tuvo lugar el día 14 de Noviembre de 1970

D. José Morales Juan.

D. Ignacio Ferrnoso Carrancho.

D. Ricardo Sagundo Perogil y

Por el Tercio representativo de Entidades Culturales y Profesionales, según elección que tuvo lugar el primero de Diciembre último:

D. Juan Calderín Gando

D. Juan Chaver Sevilla

D. Juan Muñoz Texcos

A continuación el Sr. Alcalde Presidente tomó

juramento a todos y cada uno de los Concejales electos antes  
 de la renovación, según se formula que preceptúa el Decreto 2134/63,  
 de 10 de Agosto, del tenor literal siguiente:

"Yo suscribo a España, con absoluta lealtad al Jefe del  
 Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento  
 Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, pre-  
 mendo el más alto celo y voluntad en el cumplimiento de las  
 obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado  
 y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde le contestó  
 a cada uno "Se así lo hacen Dios y España or lo premien y  
 en unos lo demanden", quedando constituido provisionalmente  
 el Ayuntamiento y concluida esta primera parte de la sesión.

Notándose que resolver la Corporación ninguna incoherencia,  
 acerca de las condiciones legales, habidas en cuenta de que  
 el n.º de Concejales que corresponde a este Ayuntamiento es el  
 de doce, igual al de los predecesores en las renovaciones  
 de 1961, 1964 y 1967, se declara definitivamente constituido  
 el Ayuntamiento a los efectos de artículo 127 de la Ley de  
 Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 86  
 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen  
 Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952  
 quedando formado del siguiente modo:

Alcalde Presidente: Don Manuel González Bando

Género de Representación Familiar

Concejal. Don Angel Rodríguez Arrijo de Alba

rol Don Clemente Gestor Carrascal

rol Don Rafael Jimenez Delgado

rol Don Francisco Soriano del Banco

Género de Representación Sindical

rol Don Ignacio Sanchez-Arriba Jaraquemada

rol Don José Mayales Jeon

rol Don Ignacio Hermoso Arroyo

rol Don Gerardo Sagundo Paez

Consejo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales  
Concejal. D. Juan José Barriocanas

al D. Juan Chaver Sevilla

al D. Juan Calderín Pardo

al D. Juan Muñoz Torrens

El Señor Alcalde dió cuenta de que en uso de las facultades que le confiere el artº 66 de la vigente Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar Tenientes de Alcaldes a los Señores Concejales siguientes:

Districto 1º. D. Ignacio Sanchez Arfona Jarquejada

al 2º. D. Angel Rodríguez-Arriaga de Alba

al 3º. D. Clemente Cuestas Comarcal

al 4º. D. Rafael Guerrero Delgado

Con los cuales queda constituido en este acto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde la Comisión Municipal Permanente conforme al artículo 75 de la Ley.

A continuación y del mismo modo, acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Señores Vocales, para cada una de ellas se indican

Comisión de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Urbanismo y Vivienda

Presidente: D. Ignacio Sanchez Arfona Jarquejada

Vocales: D. Juan José Barriocanas

D. Juan Calderín Pardo

Comisión de Gobernación, Personal, Obras Públicas y Agua Potable

Presidente D. Angel Rodríguez-Arriaga de Alba

Vocales: D. Juan Muñoz Torrens

D. Ignacio Ferrero Carrasco

Comisión de Cultura, Bibliotecas, Deportes, Sanidad Acción Social, Beneficencia, Higiene, Cementerio, Jardines y Fiestas.

Presidente: D. Clemente Cuestas Comarcal

Vocales: D. Juan Chaver Sevilla

D. Francisco Soriano del Banco



11  
Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 13 de Marzo de 1971.

Presidente

D. Manuel González Bermúdez

Concejales:

D. Ignacio Sánchez-Arjona.

D. Angel Rodríguez-Armijo.

D. Elemento Custos Contraste.

D. Rafael Jimenez delgado.

D. Francisco Toriano Barco.

D. José Morales León.

D. Ignacio Heruoso Carrasos.

D. Gerardo Sagundo Percejal.

D. Luis Pérez Barranco.

D. Juan Chaves Sevilla.

D. Juan Calderón Herdo.

D. Juan Muñoz Tercero.

Interventor:

D. Antonio Guero Gimoco.

Secretario:

D. José Quintanar S. Arjona

En fregenal de la tierra a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por don Manuel González Bermúdez, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para lo que habían sido convocados en legal forma. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue aprobado por unanimidad, adhiriendo el infrascripto secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Aprobación de cuentas | Por el Sr. Interventor se informa que ha procedido al examen de las Cuentas defectuosas

presentadas por el Sr. Recaudador que fue, D. Enrique Almeida Segura, durante todo el tiempo que desarrolló su gestión como Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento, los que pese a su falta de formalidades, no adolecen de ningún error numérico, como a continuación se expone:

Los cargos hechos al Recaudador durante el total periodo de su gestión son los siguientes: 110.153,07 ptas. cargadas el 14 de Marzo de 1955; 35.858,30 ptas. el 18 de Mayo de 1967, y 130.755,40 ptas. el 19 de Noviembre de 1969. El total de valores cargados, ascienden por tanto a 276.776,77 pesetas.

Los valores devueltos como insolubles a la de

paritaria municipal han sido objeto del examen por la Comisión liquidadora designada al efecto, los que arrojan un total de 125.067,54 pesetas y los ingresos que el Recaudador tiene efectuados para saldar esta liquidación, son 91.492,60 pesetas, más 60.389,45, importe de dos transferencias, una de 50.000 y otra de 10.389,45 pesetas hechas en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en la Sucesión del del Monte de Piedras y Caja General de Ahorros en esta ciudad, con fechas 3 de octubre de 1.970 y 8 de febrero del año actual, por lo que el total de la data de la liquidación asciende a 276.943,59 pesetas, superior al cargo en 165,92 pesetas, que el Recaudador ha ingresado demás y que quedan a su disposición.

En cuanto al premio de cobranza del Recaudador consistente en el diez por ciento de los valores cobrados y a su indemnización por gastos de material de oficina, por importe del otro diez por ciento fueron liquidados mediante los correspondientes movimientos de ingresos y pagos, al ingresar las 91.492,60 pesetas de valores recaudados, quedando pendiente de librarle los porcentajes correspondientes a las 60.389,45 pesetas, últimamente recaudadas que supondrían para el Recaudador 6.038,94 pesetas por los dos indicados conceptos de premio de cobranza e indemnización de material de oficina, cantidad equivalente a la que él tendría que ingresar por el diez por ciento correspondiente a esta recaudación en periodo de apremio.

Por todo ello, el Interventor estima puede aprobarse la cuenta del Sr. Alameda Segura y que cancele definitivamente su gestión, procediéndose a la formalización de las 151.882,05



pesetas de valores recaudados y pasando al nuevo Recaudador las 125.061,54 pesetas de valores pendientes de cobro.

Vista la certificación de fecha 9 de febrero de los Señores don Angel Garmame Martin y D<sup>a</sup> Vicenta Sánchez León, Oficiales de depositaria e Intervención respectivamente, y designados por el depositario e Interventor de este Ayuntamiento como Comisión examinadora de la liquidación presentada por D. Enrique Alcueda Segura y habiendo procedido al examen de las partidas de la liquidación, tanto del cargo como de la data, resultando el primero con 276.943,59 pesetas, por lo que resulta un saldo a favor del Recaudador de 166,82 pesetas, habiéndose procedido al recuento de los valores entregados a la depositaria como pendientes de cobro, que arrojan un total de 125.061'54 ptas., procede a su juicio la aprobación de la Cuenta

Vistos en consecuencia los informes favorables de la Comisión examinadora de la liquidación y el dictamen del Sr. Interventor, por unanimidad, se acordó: Se aprueba de forma definitiva la Cuenta del Sr. Alcueda Segura, que cancela su gestión, debiendo proceder por la Oficina correspondiente a la formalización de las 151.872'05 pesetas de valores recaudados y pasando al nuevo Recaudador las 125.061,54 ptas. de valores pendientes de cobro.

Pago metódica Sección Delegada por la Presidencia se dá cuenta del cambio de impresiones mantenido con el Sr. Jefe de Estudios de la Sección Delegada Trista en órden a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento, con la magna empresa que reali-

za el Estado en materia de Educación, dando cumplimiento a la Ley de Bases de Educación Nacional, de total acuerdo con la tesis que reiteradamente mantiene la Corporación, que siempre ha estimado preferencial y preferente todo cuanto se refiere a materia educativa, consciente de que no puede existir inversión más rentable que aquella que tiene por objeto elevar el acervo cultural e intelectual de los habitantes de la localidad.

Dígame en el uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que por cuantos medios estén a disposición del Ayuntamiento, debe intentarse que ningún alumno deje de asistir a las clases de la Sección Delegada Mixta, por imperativos de orden económico, no debiendo el Ayuntamiento permanecer al margen del esfuerzo estatal en materia de concesión de becas.

El Sr. Jefe de Estudios le ha facilitado una relación de 37 alumnos, cuyas familias carecen de posibilidades económicas para satisfacer el pago de las pertinentes matrículas y han mantenido una entrevista con el Sr. Presidente de la Caja Rural Mexicana, quien le ha participado, acogiendo con todo interés la idea, que dicha Entidad está dispuesta a satisfacer el 50% del importe de las mismas y termina proponiendo que el Ayuntamiento satisfaga el 50% restante.

Debe tenerse presente que la relación de beneficiarios ha sido examinada por el Claustro de profesores de la Sección Delegada, lo que representa la máxima garantía en cuanto al mereci-

amiento académico de los alumnos.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1º Agradecer a la Cooperativa del Campo Caja Rural de Ahorros de esta Ciudad su ofrecimiento de pagar el 50% del importe de las matrículas de los alumnos cuyo aprovechamiento escolar lo merece y sus familias debido a acondicionamientos económicos se encuentran en la imposibilidad de sufragar dicho importe; con ello dicha Entidad acomete una obra social que merece todo el respeto y aliento de los componentes de este Pleno Municipal, por lo que debe constar en acta este sentimiento corporativo, del que se dará traslado al Sr. Presidente de la Junta Rectora, y

2º. El Ayuntamiento contribuirá por una sola vez, y sin que sirva de precedente, con el 50% restante de los derechos de matrícula correspondientes a la relación de 37 alumnos, que firma el Auxiliar Administrativo con el nº 3º del Director de la Sección Delegada Tripartita y que asciende a la suma de 23.167,50 Ptas

Gratificación a todos los funcionarios de plantilla que desempeñan plaza en propiedad

Conoce de inmediato el Pleno municipal una moción de su Alcalde Presidente, en relación con la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.970, en el que se observa una baja en el Capítulo I, artículo I y conceptos 1º, 2º y 5º, de 223.265 ptas. aproximadamente que obedece a la supresión de una plaza de Agente Recaudador y reducción de emolumentos en otras, por encontrarse en situación de vacantej.

Hace una síntesis de los preceptos en materia económica aplicables a la función pública de los que es punto culminante la Ley de Bases de 20 de Julio de 1.963 y su Texto articulado de 7 de febrero de 1.964, sobre

funcionarios públicos, que representa la satisfacción de una antigua aspiración de los interesados en aquella esfera, si bien existe la promesa en el preámbulo de la primera de dichas disposiciones de la proporcionalidad de sueldos de la Administración en sus distintos grados como presupuesto indispensable para su buen funcionamiento.

Talones de la misma han sido la ley n.º 31 de 14 de mayo de 1965, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, complementada con la de 27 de diciembre de 1965, y relativa al personal militar, de la Administración de Justicia y Sanidad.

La ley 48 de 23 de Julio de 1966, en su disposición final pretendió hacer extensiva la reforma a la Administración local.

El B.O. n.º 294, de fecha 7 de diciembre de 1967 publica la ley de bases 79/67, de 5 de diciembre, cuyo texto reproduce los principios de la ley de Bases de 20 de Julio de 1963 en todo aquello que lo permitan las especiales características de la Administración local.

En este estado de cosas se publica el decreto 23/69 de 15 de diciembre que en su art.º 1.º establece que la aplicación del régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración local se atemperará a los mandatos que se contengan en la nueva legislación básica del régimen municipal y provincial, cuyo proyecto o en su caso proyectos parciales de reforma deberán haber sido enviados por el Gobierno a las Cortes con anterioridad al día 1.º de Enero de 1972.

De esta forma se entiende prorrogado el plazo a que se refería la disposición final 1.º de la ley 48/66

187  
de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Regimen local.

En el artº 6º quedaba facultado el Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto Ley y en base a ello ve luz el Decreto 32/11/69 de 19 de Diciembre, que fija los nuevos emolumentos, permaneciendo idéntica la retribución complementaria de la Tabla anexo de la Ley 108/63, correspondiente al 20 de Julio.

J, por último, se publica la Circular de 4 de febrero de 1970, que tiene por objeto la correcta aplicación del régimen transitorio sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración local antes determinado.

Por ello quedaba abierto un parentesis que puede prolongarse hasta el 1º de Enero del próximo año 1972, y la Corporación Municipal, consciente de sus obligaciones con los funcionarios, adopta en sesión extraordinaria que tuvo lugar el 7 de marzo de 1970, un acuerdo, fijando gratificaciones voluntarias, en base a la regla 18 de la Circular anteriormente citada, con la limitación que suponía el estado de la Hacienda local, estimando la Presidencia que como consecuencia de la baja sufrida, podía paliarse la situación económica de los funcionarios locales, hasta tanto se fije con carácter general las nuevas disposiciones en materia de emolumentos.

Concede la palabra al Sr. Interventor de fondos que ratifica en un todo la exposición del Sr. Alcalde e informa favorablemente la concesión de una gratificación global a los funcionarios de Plantilla, equivalente al 20% de los sueldos base.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, y con el quorum exigido en el artº 303 de la Ley

de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y to  
es un ej de dos tercios del número de 5050 y en  
todo caso mayoría absoluta, por unanimidad se  
acordó:

Primero. Se concede a todo el personal de la  
Plantilla de este Ayuntamiento que desempeñe  
plaza en propiedad, una gratificación del 20%  
de los sueldos base fijados en el anexo del Decre-  
to Ley 23/69, con exclusión de la retribución  
complementaria determinada en la Ley 108/63  
y sin repercusión a ninguno en las pagas extraor-  
dinarias, quinquenios y derechos pasivos.

Segundo. Se hace mención expresa de que este  
acuerdo no crea derecho alguno en favor de los  
interesados legítimos, toda vez que queda inexor-  
ablemente a las posibilidades económicas de la  
Corporación.

Tercero. Si por la Intervención de fondos se es-  
timara que durante su vigencia que pudiera  
perturbar el normal desenvolvimiento del pro-  
yecto informaría a la brevedad posible a  
la Comisión de Personal y el Excmo. Ayuntamiento  
pleno acordaría lo procedente, ya que queda tipifi-  
cada tanto la voluntariedad en la concesión co-  
mo su supresión total o parcial, colectiva o indi-  
vidual.

Cuarto. La citada gratificación tendrá efectos  
retroactivos, primero del año en curso, quedando  
su vigencia limitada, independientemente del  
condicionante del estado de la Hacienda local, a  
que se dicten las normas definitivas reguladoras  
de los empujones de los funcionarios locales, me-  
diante la oportuna equiparación económica a los  
estatales, a que hace referencia el Decreto-Ley 23/69



de 15 de Diciembre, se fijen los coeficientes multiplicadores y entren en vigor pleno sus disposiciones.

Quinto. Tiene su fundamentación en la tantas veces citada Circular, regla 18, y apoyo en la resol reiterada de este Pleno Municipal de conseguir en la medida de lo posible, una amortización de plazas, tendencia a todas luces beneficiosa a los intereses municipales, si bien llevará la contrapartida de una mayor dedicación de los funcionarios, concepto examinado en el artº 3.2 de la ley 108/63

Sexto. Dicha "dedicación" será objeto de exámen y censura por la Comisión de personal, a la que mensual ó al menos trimestralmente, informará el Sr Secretario General, a propuesta de los Jefes de los respectivos servicios, al objeto de que no se beneficie de ella el funcionario que pueda no colaborar no se beneficie digo con la Corporación en el deseo de lograr un mejor acoplamiento en las tareas y puestos de trabajo y en síntesis el logro de una mayor productividad y decidida entrega al cumplimiento de las funciones propias del cargo.

Septimo: Por cuayto respecta al Sr. Secretario, se hace la declaración expresa de que no se computará la citada gratificación en orden a la determinación y fijación de la que goza en concepto de complementario de destino, con carácter obligatorio, y

Octavo: Se dará traslado literal de estos acuerdos al Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local y arriunismo al Ilmo. Sr. Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

Se dió por terminada la sesión, siendo las veintidos horas quince minutos, de que certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan Chaves, Juan Calderón, and others.]*

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Iruya el 29 de Marzo de 1971, correspondiente al 1er trimestre

Presidente

D. Ignacio Sanchez-Arjona  
Concejales

D. Angel Rodriguez-Aruijo

D. Clemente Gustaf Carrascal

D. Rafael Timoner delgado

D. Francisco Soriano del Barco

D. Ignacio Horruoso Carrasco

D. Gerardo Segundo Perogil

D. Luis Pérez Barrancal

D. Juan Chaves Sevilla

D. Juan Calderón Barco

D. Juan Muñoz Tercero

Secretario

D. José Martínez S. Arjona

En fregenal de la tierra, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento los Pres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Primer Conde de Alcalde D. Ignacio Sánchez-Arjona, por haberse en Madrid el titular D. Manuel González Gernudo, en visita oficial, y para la que habían sido previamente convocados en legal forma, excusó su asistencia por razón de enfermedad el Concejales D. José Morales León, a fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual. Abierto el acto y

Dada lectura del borrador de la anterior fué aprobado, por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto Secretario a los Pres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez traegerita al libro correspondiente.

Ratificación acuerdos de la 3ª Acto continuo fueron ratificados los  
Comisión Municipal Permanente } acuerdos adoptados por la Comisión  
Municipal Permanente, no obstante haber  
lo sido en materia de su competencia

Segunda fase acceso? diosa lectura literal del escrito de fecha 23  
Estación f. c. de los correos del H. mo. Sr. Presidente de la  
Excmo. Diputación provincial que interresa la aportación del 25% de la obra 2ª fase de acceso a la estación del f. c. aprobada en el vigente Plan Biennial de cooperación 1.970/71, participando que en caso de no realizarse dicha aportación en el plazo de diez días, a contar de la recepción del escrito, la Corporación provincial entenderá que el Ayuntamiento no puede efectuarla y en consecuencia dará de baja la obra del Plan mencionado, anulándose únicamente los créditos que la Diputación haya concedido para ello, digo la misma.

Informa el Secretario de la Corporación que, precisamente uno de los motivos primordiales del viaje oficial que en estos momentos realiza la Presidencia a Madrid es el de acelerar la tramitación del expediente de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 896.110 ptas.

En carta dirigida por el H. mo. Sr. D. José Luis Moris Marrodán, Director Gerente de dicha Entidad se comunica que en la reunión del Comité Ejecutivo celebrada el día 28 de Julio último, ha sido autorizada una propuesta de

concesión de crédito a favor de esta Corporación por importe de Ptas. 896.110.

Del mismo modo que en sesión plenaria extraordinaria de 30 de Octubre de 1.970 se dió cuenta del escrito del Banco de Crédito Local de B del mismo mes, referente al contrato de préstamo por la cantidad antes mencionada y que tiene por objeto la ejecución de las obras de referencia y primera fase de distribución de agua, facilitando la aportación municipal y aprobándose el proyecto de contrato.

Por todo ello y dada la gestión personal que viene realizando el Sr. Alcalde, fundadamente se puede esperar que en fecha brevísima el Ayuntamiento podrá hacer el ingreso de su aportación.

Enaj amplia deliberación y por unanimidad se acuerda que por el Presidente en funciones se dirija atento escrito, acompañado de certificación literal de este acuerdo, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, participándole que ha sido autorizada por el Comité Ejecutivo del citado Banco de Crédito Local, una propuesta de concesión de crédito a favor de esta Corporación por importe de 896.110 ptas. con las que el Ayuntamiento financiará la aportación de 2ª fase de acceso a la Estación del f.c.

Que el ingreso será hecho efectivo tan pronto se proceda a la apertura de la correspondiente cuenta general de créditos, según la cláusula 4ª del contrato, que ha sido objeto de aprobación en sesión plenaria extraordinaria de 30 de Octubre de 1.970 y en consecuencia puede procederse a la convocatoria de la subasta, toda vez que durante el tiempo que imperativamente exige su tramitación

se habrán ultimado los requisitos pendientes con el Banco de Crédito Local.

Ramal subterráneo para tal Vista el escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio de Industria, de fecha 22 de los corrientes, relativo al ramal subterráneo a construido por la Escuela Sindical 15 K.V., que tiene por objeto alimentar en alta tensión el Centro de transformación construido por la Escuela Sindical, obra que ejecutará la Empresa Bernardo Olivera e Hijos, y cuyo trazado consiste en una longitud de 159 metros, arrancando de la Caseta Niños y discurriendo por la calle San Francisco en la cual está instalada la Escuela Sindical.

Es examinada la memoria de Eléctrica Bernardo Olivera e Hijo, S. A. relativa a las características del cable, zanja para el alojamiento del mismo y cálculos eléctricos, así como el presupuesto que asciende a un total de 162.065 ptas.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

En cumplimiento del art. 9.2 del Decreto - 2617/66 y asimismo el 11 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, esta Corporación informa favorablemente y nada tiene que objetar a dicha instalación, si bien previamente al comienzo de las obras, deberá interesarse de la misma la pertinente licencia municipal, al objeto de tomar las pertinentes disposiciones convenientes medidas a fin de causar el mínimo de molestias a los inmuebles que tienen el acceso desde las citadas vías urbanas.

Camino vecinal Bodonal de la Sierra a Valencia del Ventoso } proyecto redactado que tiene por objeto la construcción de la terminación del camino vecinal Bodonal de la Sierra a Valencia del Ventoso.

de las gestiones realizadas acerca de los propietarios de los terrenos afectados, dandose lectura del escrito de fecha 2 de marzo, de don Heitor Fernández Palguera y delgado, y de 26 de marzo, firmado por don José Mateos de Perros, delgado y arrendatario a las alegaciones de D. Victorino Gil Barrón y D. Angel Rodríguez Armijo de Alba, sin haberse recibido contestación de los demás, quienes han sido aperechidos a través de los Ayuntamientos donde se supone que residen y ante las dificultades de todo tipo suscitadas, por unanimidad se acuerda que la Presidencia las exponga verbalmente al Sr. Jefe de Obras de la Diputación provincial y si es necesario vea al Presidente.

Depteción y

Distribución de aguas? Conoce de inmediato el Pleno Municipal una Moción del Sr. Encargado del Servicio de Aguas a domicilio, D. Eliciano Alvarez Lerrano, quien ante el año de sequía que padecemos, manifiesta la conveniencia de conseguir que la traida de aguas, una vez que ha llegado al campo de fútbol se continúe a través de la calle General Aranda, empalmando con las cámaras generales de la Plaza de Colón, con lo que quedaría provisionalmente resuelto ante las perspectivas del verano que se aproxima. Pues, si por el contrario, se continúa en dirección al vivero allí no existe posibilidad de empalmado por no permitirlo los milímetros de los tubos de conducción de aquellos parajes.

Como se da la circunstancia de que existen unos metros de distancia, y ante la urgencia del caso toda vez que la traida ha llegado a las proximidades del campo de fútbol, por unanimidad se acuerda que una Comisión, provida por el Sr. Alcalde en funciones e integrada por el Concejal

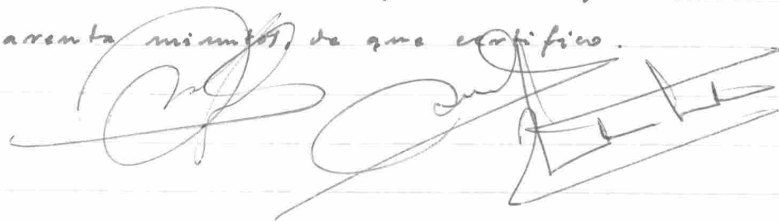


D. Juan Muñoz y el Secretario que inscribe se des-  
placem el próximo sábado a Badajoz, exponiendo per-  
sonalmente el problema al Sr. Juguero Director  
de Vías y Obras, D. César Vila.

Nombramiento de cada cuenta se que el Sr. D. Agustín Ca-  
Don Agustín Casillas, abla Peña, se ha integrado en el seno del Con-  
sejo Provincial del Movimiento, en representación de  
las Asociaciones y federaciones, por actuación se  
hace constar en acta la satisfacción que ha produ-  
cido a los Pres. componentes de este Pleno corporativo  
toda vez que por razón de la Jefatura que ostenta  
del Servicio provincial de Inspección y Asesoram-  
iento de las Corporaciones locales, posee un exac-  
to conocimiento de los problemas que gravitan  
sobre los municipios e incluso en un Hacienda local, no  
dudando de que por su autoridad en la materia dirige y  
preparación llevará al Consejo Provincial del Movimiento la  
inquietud de las Corporaciones, en estos momentos de refor-  
ma de la ley de Régimen local, derivándose sin duda  
concomitantes beneficios de su actuación.

felicitación a los nuevos? Por unanimidad se acuerda conste en acta la  
Consejeros y Diputados / satisfacción por las designaciones de nuevos di-  
putados provinciales y Consejeros del movimiento y se di-  
rigirá atento escrito en este sentido a los Pres. D. Ezequiel  
Barrajo Martiner, Diputado de Representación Sindical, por  
el Sindicato provincial de Ganadería y ser su lugar de  
residencia la vecina ciudad de Fuentes de León, que per-  
tenece a este Partido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió  
por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas  
suarenta minutos, de que certifico.

A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by a rectangular stamp with some illegible text inside.

~~Angel P. Cruz~~  
~~H.S.~~      ~~Jose M. ...~~

~~Jose Moaden~~      ~~Antonio~~

~~J. ...~~

~~Juan ...~~

~~Amant. ...~~

~~J. ...~~

~~J. ...~~

~~J. ...~~

~~Juan ...~~

~~Manuel ...~~

~~...~~

DILIGENCIA. -

Para hacer constar, que por falta de espacio suficiente, para transcribir la próxima acta, de la Sesión Plenaria, a que corresponde este Libro, se da por terminado con esta fecha, y en consecuencia se procede a la apertura de un nuevo ejemplar, destinado a los fines, que se han propuesto.

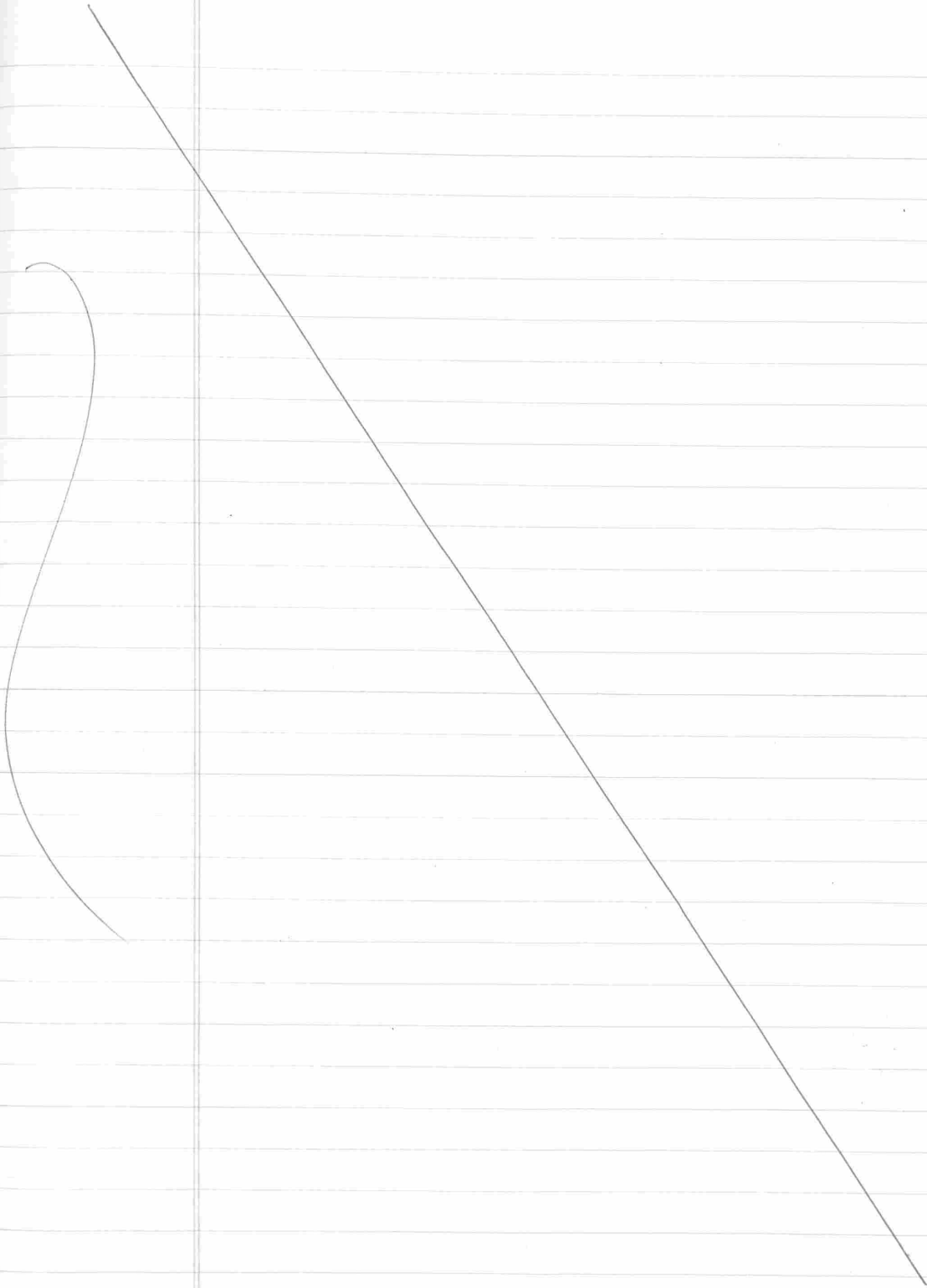
Excmo. Sr. de la Sierra, a diecisiete de Abril de mil novecientos, Leten-  
te y us. -

EL SECRETARIO

  
A circular official seal of the Secretary is stamped over the signature. The seal contains the text "SECRETARÍA" and "EXCMO. SR. DE LA SIERRA" around a central emblem.

Vº Bº  
EL ALCALDE.





DILI

